



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 19 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación por la Resolución que se cita.

11

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 19 de abril de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

12

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de febrero de 2016.

13

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de febrero de 2016.

14

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de enero de 2016.

15

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de febrero de 2016.

16

UNIVERSIDADES

- Resolución de 16 de abril de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Romera Ruiz. 17
- Resolución de 18 de abril de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José Polo Gómez. 18

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Resolución de 8 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 19

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 19 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de la UGC de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar. 21

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 20 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 30

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Corrección de errores a la Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 32

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 44/2016, interpuesto por la empresa que se cita, contra la Orden de 7 de septiembre de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se decide la no continuación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega El Colorao», y el archivo del expediente. 33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de la Merced» de Sevilla. (PP. 722/2016). 34

Orden de 8 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Nido» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 669/2016).	35
Orden de 15 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Cruz Roja Española en Córdoba» de Córdoba. (PP. 764/2016).	36
Resolución de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 644/15 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	38
Resolución de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 87/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	39
Resolución de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 37/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	40
Resolución de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 541/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	41
Resolución de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 309/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.	42
Resolución de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 478/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.	43
Resolución de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2016/2017.	44
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
Resolución de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la Asociación Madre Coraje en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla para los años 2015-2019.	45
Resolución de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía que se cita.	52
Resolución de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la Resolución de 11 de abril de 2016, por la que se publica la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Comercio Interior en su III Edición, correspondiente al año 2015.	64

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 20 de abril de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 65

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al tercer listado de 2015. 66

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 12 de abril de 2016, por la que se resuelve inscribir, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba. 77

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 14 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 2003/2014. 94

Edicto de 31 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 850/2015. 96

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, dimanante de procedimiento núm. 336/2014. (PD. 884/2016). 97

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 92/2016. 98

Edicto de 13 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 54/2016. 99

Edicto de 12 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2016. 101

Edicto de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2016. 103

Edicto de 12 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1196/13. 104

Edicto de 29 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 44/2016.	105
Edicto de 5 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 710/2012.	108
Edicto de 7 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 237/2015.	109
Edicto de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 287/2013.	111
Edicto de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1040/2012.	112

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios que se cita. (PD. 881/2016).	113
--	-----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 883/2016).	115
Resolución de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.	117

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 882/2016).	118
Resolución de 15 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 866/2016).	120

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la formalización del servicio de limpieza que se cita.	121
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan.	122
---	-----

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 878/2016). 123

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Edicto de 15 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 125

Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 126

Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 127

Corrección de errores del Anuncio de 4 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B (BOJA núm. 67, de 11.4.2016). 128

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan distintos actos administrativos. 129

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan distintos actos administrativos. 134

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan, distintos actos administrativos. 135

Corrección de errores del Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita (PP. 674/2016) (BOJA núm. 70, de 14.4.2016). 137

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona, para ser notificado por comparecencia. 138

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia. 139

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Archidona, para ser notificado por comparecencia. 140

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 141

Acuerdo de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 144

Acuerdo de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 145

Acuerdo de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar permanente. 146

Acuerdo de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita. 147

Acuerdo de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para adopción internacional. 148

Acuerdo de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción nacional. 149

Acuerdo de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción nacional. 150

Acuerdo de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción nacional. 151

Acuerdo de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en procedimiento de adopción internacional. 152

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo. 153

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 154

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 156

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 157

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica al interesado que se cita su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015. 159

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica a la interesada que se cita su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015. 160

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica a la interesada que se cita su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015. 161

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 162

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 164

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se inicia expediente sancionador que se cita. 165

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se inicia expediente sancionador contra urbanizadora que se cita. 166

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 167

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 168

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de la delegación de competencias que se cita. 169

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 170

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Sports and Events Ski Marbella, S.L.».

171

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Preference Viajes, S.L.».

172

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de turismo.

173

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

174

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

175

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

177

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

178

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

179

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

180

Anuncio de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

181

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

182

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

183

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 505/2016).

184

- Anuncio de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Arroyo Cueva de la Sal, t.m. de El Ejido. (PP. 620/2016). 185
- Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Antas, t.m. de Lubrín. (PP. 693/2016). 186
- Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de extinción de concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 530/2016). 187
- Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 188
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados las propuestas de liquidación correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican. 190
- Anuncio de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 709/2016). 191
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 192
- AYUNTAMIENTOS**
- Anuncio de 9 de marzo de 2016, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Intendente Policía Local. (PP. 588/2016). 193

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), ha resuelto adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2013 (BOJA núm.226, de 18 de noviembre de 2013) a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Cádiz, 19 de abril de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

A N E X O

DNI: 31325290 A.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Ruíz-Henestrosa.

Nombre: Federico.

Código de puesto de trabajo: 56210.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Consejería: De la Presidencia y Admón.Local.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección:

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 3021710) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 18 de febrero de 2016 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2016), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según dispones los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

A N E X O

DNI: 28.542.776-Y.
Primer apellido: Río.
Segundo apellido: Lameyer.
Nombre: Rocío del.
Código: 3021710.
Puesto de trabajo: Servicio de Coordinacion.
Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Direccion IAM.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de febrero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de febrero de 2016 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.491.145-G.

Primer apellido: Huesa.

Segundo apellido: Gallardo.

Nombre: Ramón.

C.P.T.: 2340910.

Denominación puesto trabajo: Servicio Gestión Medio Natural.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de febrero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de febrero de 2016 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 34.849.664-H.

Primer apellido: Portero.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Juan.

CPT: 9995510.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Administración General.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de enero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de enero de 2016 (BOJA núm. 16, de 26 de enero) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25.960.983-D.

Primer apellido: Madero.

Segundo apellido: Montero.

Nombre: Agustin.

CPT: 2417610.

Denominación puesto trabajo: Servicio Gestión Medio Natural.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de febrero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de febrero de 2016 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 23.781.643-B.

Primer apellido: Mendoza.

Segundo apellido: Castellón.

Nombre: Rosa María.

C.P.T.: 9539410.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Espacios Naturales Protegidos.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Romera Ruiz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.12.2015 (BOE de 30.12.2015 y BOJA de 28.12.2015) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Romera Ruiz del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» del Departamento de «Agronomía».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 16 de abril de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José Polo Gómez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.12.2015 (BOE 30.12.2015 y BOJA 28.12.2015) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Hidráulica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María José Polo Gómez del Área de Conocimiento de «Ingeniería Hidráulica» del Departamento de «Agronomía».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 18 de abril de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de abril de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 8099610.

Denominación del puesto: Sv. Atención al Ciudadano.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: 16.358,88 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de la UGC de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población, postulando en su artículo 16, que en cada Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental existirá el puesto de Director de la Unidad, con rango de cargo intermedio.

Por otra parte el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio, de Director/a de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa, y la acreditación de profesionales en su área de competencia.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6 No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. Denominación: Director/a de la UGC de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 27.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar correspondiente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, sito en el Hospital Punta de Europa de Algeciras, Carretera de Getares, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio

Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.....,
y domicilio en....., calle/avda./pza.....,
tfnos....., correo electrónico.....,
en posesión del título de.....especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2

puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio) en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro de destino: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Código P.T.: 11422410.
Denominación del puesto: Adjunto Secretario General C.A.S.C.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 18.158,28 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Advertido error en la Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, Subdirección de Gestión Recursos y Planificación Hidrológica (código 9688410), de la Dirección General de Cuenca Atlántica de Andalucía, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice: Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Debe decir: Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

En la Base Primera:

Donde dice: Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Debe decir: Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Asimismo, se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes, para todos aquellos funcionarios que pudieran verse afectados por esta corrección de errores, en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 44/2016, interpuesto por la empresa que se cita, contra la Orden de 7 de septiembre de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se decide la no continuación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega El Colorao», y el archivo del expediente.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección LA de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo al recurso núm. 44/2016, interpuesto por la E.M. Vega del Colorao, S.A., contra la Orden de 7 de septiembre de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se decide la no continuación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega el Colorao», y el archivo del expediente.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en calle Tomás Heredia, 26. Málaga), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 18 de abril de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de la Merced» de Sevilla. (PP. 722/2016).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Rosario Martín Caparros, representante legal de Religiosas Mercedarias de la Asunción, entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora de la Merced» (Código 41004988), ubicado en C/ San Vicente, núm. 104, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 19 de enero de 2016.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 05,03,2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Nuestra Señora de la Merced» (Código 41004988) de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es Religiosas Mercedarias de la Asunción, para la etapa educativa del 2.º ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.07.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Nido» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 669/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Olga Ana Meynet Cáceres, titular promotora del centro de educación infantil «El Nido», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Nido», promovido por doña Olga Ana Meynet Cáceres, como titular del mismo, con código 11012875, ubicado en C/ Bruselas, 16, de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 30 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Cruz Roja Española en Córdoba» de Córdoba. (PP. 764/2016).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Fernando Veloso Gallego, como representante de Cruz Roja Española en Córdoba, entidad titular promotora del centro docente privado de formación profesional «Cruz Roja Española en Córdoba», con domicilio en Cañada Real Mestas, s/n, de Córdoba, solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento del mismo, para impartir dos ciclos formativos de formación profesional, uno de grado medio de Emergencias sanitarias y uno de grado superior de Integración social, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de técnico superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Cruz Roja Española en Córdoba», código 14012692 y domicilio en Cañada Real Mestas, s/n, de Córdoba, cuyo titular es Cruz Roja Española en Córdoba, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:

Emergencias sanitarias:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior:

Integración social:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 644/15 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Rosario del Carmen Tirado Espinosa, recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 644/15 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulada contra la Orden de 21 de julio de 2015, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 87/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Fernando Marín Isorna recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 87/16 contra la resolución que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 6 de mayo de 2015, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 3 de junio de 2016 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 37/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por don Antonio Serrano Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 37/16 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2015/2016 y contra la resolución de 30 de julio de 2015 de la citada Dirección, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas para el curso 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de mayo de 2017 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquin Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 541/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por doña Raquel Parrilla Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 541/14 contra la resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de personal al que se concede la continuidad y de excluido, para la cobertura profesional de puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga para el curso 2010/2011, según resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 2010.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 31 de mayo de 2016 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 309/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Teresa Cuberos Núñez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 309/15 contra la resolución de la Dirección General de Planificación y Centros por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 de febrero de 2015, de la citada Dirección, por la que se anuncia la publicación de la resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de mayo de 2016 a las 10,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 478/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.ª, se ha interpuesto por don José Manuel García Labao recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 478/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de mayo de 2016 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2016/2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, ante esta Delegación Territorial de Educación en Almería se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Esta Delegación Territorial de Educación en Almería ha resuelto:

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Almería y provincia, para el curso escolar 2016/2017, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Almería, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la Asociación Madre Coraje en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla para los años 2015-2019.

Visto el texto del Convenio Colectivo de los trabajadores de la Asociación Madre Coraje en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla para los años 2015-2019, suscrito por la representación legal de la empresa y la de los trabajadores, en fecha 4 de marzo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA ASOCIACIÓN MADRE CORAJE EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, MÁLAGA Y SEVILLA PARA LOS AÑOS 2015-2019

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Acuerdo se aplicará a la Sede Central, Delegaciones y Centros de Colaboración que desarrollen su actividad dentro de los principios y estatutos que marque la asociación Madre Coraje y constituidos legalmente, cualquiera que sea el número de trabajadores que compongan su plantilla.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El presente Convenio afectará a los trabajadores que presten sus servicios en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Artículo 3. Ámbito personal.

Se regirán por el presente Acuerdo, la totalidad de los trabajadores que en la actualidad o en lo sucesivo, presten sus servicios en la Sede Central, Delegaciones y/o Centros de colaboración de Madre Coraje en el ámbito territorial antes indicado. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este acuerdo, además de las excepciones que aparecen en el artículo 1 del Estatuto de los trabajadores:

1. Los profesionales contratados para trabajos específicos, cuya relación con la Asociación se derive de la aceptación de minuta o presupuesto.

2. Trabajadores contratados por la Asociación para desarrollar su trabajo en el extranjero, quienes se regirán por la legislación específica y aplicable en dicho país, al margen de los acuerdos especiales de carácter interno que para ello establezca la Asociación.

3. Los trabajadores contratados al amparo de subvenciones a cuya convocatoria concurra la Asociación, en lo referente a condiciones económicas, quedan excluidos de la aplicación de las tablas salariales de este Convenio Colectivo, sin perjuicio de que se le apliquen las materias de jornada, vacaciones y formación en tanto no se opongan a las condiciones y regulación de los programas públicos a los que responde su contratación.

4. El voluntariado social.

Artículo 4. Vigencia.

El presente Convenio, tendrá vigencia, a todos los efectos, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose tácitamente por períodos de un año natural, salvo denuncia por cualquiera de las partes signatarias del convenio, mediante notificación fehaciente cursada a las otras partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones de todo orden pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

En el supuesto de que por la autoridad laboral o por la jurisdicción del orden social se declarase la nulidad de alguna de las cláusulas de este Convenio Colectivo, quedará en su totalidad sin eficacia alguna, comprometiéndose ambas partes a renegociarlo de nuevo.

Artículo 6. Comisión paritaria.

Para las dudas en la interpretación de este Convenio se nombrará una Comisión Mixta, compuesta por tres miembros de la Dirección de la Empresa y tres representantes de los trabajadores, cualquiera de los cuales podrá ser sustituido en cualquier momento por la parte que le hubiera designado, por cualquier otro de los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio. No obstante, la representación empresarial quedará válidamente conformada con uno o dos miembros designados al efecto por la Dirección.

Se considerará que existe acuerdo de la Comisión cuando el mismo se adopte por ambas partes, parte social y parte empresarial, requiriéndose para determinar la voluntad de la parte social el acuerdo mayoritario de sus propios miembros.

La Comisión Paritaria actuará con rapidez y efectividad, reuniéndose en el plazo máximo de 10 días laborables desde su convocatoria y resolviendo sus decisiones en el plazo de los 5 días laborables siguientes al que se le someta la cuestión en concreto, si no estuviese fijado otro plazo específico.

Como supuesto específico, y antes de iniciarse cualquier tipo de acción judicial o administrativa, se deberá someter el conflicto o supuesto concreto de que se trate a la Comisión Paritaria, la cual se reunirá en un plazo máximo de quince días, a instancia de cualquiera de las partes.

Al término de los plazos regulados, se levantará la correspondiente acta de acuerdo o de desacuerdo.

En los supuestos de inaplicación o modificación de las condiciones laborales del presente convenio, la participación de la Comisión Paritaria en el conocimiento y resolución de las discrepancias en caso de desacuerdo en el período de consultas estará vinculada a las previsiones del artículo 82.3.º del Estatuto de los Trabajadores, esto es, en caso de desacuerdo en el periodo de consultas, cualquiera de las partes podrá someter la discrepancia a la Comisión Paritaria, la cual dispondrá de un máximo de 3 días laborables para pronunciarse.

En todo caso, las funciones de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

1. Interpretación y seguimiento del Convenio.
2. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado en este Convenio.
3. Resolución de controversias en los procedimientos de inaplicación, adaptación, o modificación de las condiciones del presente convenio colectivo durante su vigencia en los términos regulados en el presente artículo y en el artículo 82.3.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7. Absorción y compensación.

Las mejoras establecidas en este Convenio Colectivo, cualquiera que sea su naturaleza, podrán ser absorbidas y compensadas con las que anteriormente vinieran disfrutando los trabajadores, tanto a título personal como colectivo.

CAPÍTULO II

Artículo 8. Clasificación profesional.

Será de aplicación la clasificación profesional desarrollado en el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social 2015-2017 o el convenio que lo sustituya.

Artículo 9. Ascensos.

Los ascensos se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas de la Asociación. Dichos ascensos deberán ser propuestos por los Delegados de cada Delegación y por la Gerencia en el caso de la Central. Las propuestas de ascensos se enviarán a Gerencia Central siendo facultad de la Junta Directiva la toma de decisión respecto de los mismos.

CAPÍTULO III

JORNADAS, VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 10. Jornada.

La jornada laboral será de 40 horas semanales y un máximo de 1.750 horas anuales. Todos los años antes del 22 de diciembre se presentará el Calendario Laboral del año siguiente, estando en lo relativo a fiestas locales lo que regule la Central y las Delegaciones para los calendarios respectivos.

La jornada laboral será de 35 horas semanales en jornada de mañana desde el 15 de junio hasta el 7 de septiembre, ambos inclusive. En las Áreas o Delegaciones en que sea preciso cubrir tardes en ese período se acordará la jornada con los respectivos Delegados o Gerentes.

Siempre que la duración de la jornada exceda de 6 horas, se establecerá un periodo de descanso durante la misma de 20 minutos de duración, que tendrán la consideración de tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos.

Artículo 11. Vacaciones.

El personal sujeto al presente Acuerdo disfrutará de unas vacaciones retribuidas de 23 días laborables, mediante acuerdo entre las partes. El disfrute de dichos días podrá fraccionarse de mutuo acuerdo entre las partes, no pudiendo exceder ninguna de las fracciones de 20 días laborales continuados, salvo autorización pertinente de la Asociación.

Para tener un control de los días de vacaciones, la asociación dispondrá de una hoja de control vacacional por cada trabajador, donde se anotarán los días disfrutados, y se firmará para que así conste.

Las vacaciones deberán disfrutarse dentro del año natural. Si por motivos derivados de la carga de trabajo, y por decisión de la Asociación no resulta posible disfrutar de las vacaciones dentro del año natural, el trabajador podrá optar por trasladar hasta 10 días de vacaciones para el siguiente año, debiendo disfrutar necesariamente de ellas en los meses de enero y febrero siguientes.

La Asociación en el mes de marzo confeccionará el calendario vacacional, teniendo los trabajadores como fecha límite para comunicar el período de disfrute de sus vacaciones hasta el 15 de marzo. En esa fecha habrá de comunicarse como mínimo y de forma obligatoria hasta 15 días del total de los establecidos en este acuerdo, siendo potestad de la asociación la programación de las mismas de la forma que considere más oportuna en caso de no haberse producido en fecha la comunicación por parte del trabajador. El disfrute del resto de los días disponibles será de mutuo acuerdo con la Dirección. Los trabajadores habrán de hacer la petición a la Asociación con una antelación mínima de siete días.

El trabajador de nuevo ingreso disfrutará, dentro del año de su contratación, la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación de su contrato, si éste ha de producirse dentro del año.

Artículo 12. Horas extraordinarias.

La realización de horas extras y su compensación debe ser autorizada de manera formal por el jefe de área o departamento correspondiente. Su compensación será de una hora por una hora mediante descanso en el plazo de los seis meses siguientes a su realización.

Artículo 13. Licencias.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a disfrutar de licencias retribuidas con justificación de las mismas.

MOTIVO	DURACIÓN (Sin desplazamiento)	DURACIÓN (Con desplazamiento) +200 km
Matrimonio	15 días naturales	15 días naturales
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto (incluyendo el acompañamiento de la pareja)	Tiempo indispensable	
Nacimiento hijo/a	3 días naturales	5 días naturales
Enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad	3 días naturales	4 días naturales (Expatriado 7 días)
Fallecimiento del anterior hasta el 2.º grado de afinidad o consanguinidad	2 días naturales	4 días naturales (Expatriado 7 días)
Traslado del domicilio habitual	1 día natural	2 días naturales
Exámenes en instituciones públicas o privadas	1 día natural	2 días naturales

MOTIVO	DURACIÓN (Sin desplazamiento)	DURACIÓN (Con desplazamiento) +200 km
Asuntos propios (máxima fracción 4 medios días)	2 días	
Preparación y/o descanso por viajes de cooperación por la Asociación.	4 días naturales	

Todos los periodos se entenderán en días naturales a computar desde el día del hecho causante, siendo dos de los mismos días laborales.

Artículo 14. Licencias no retribuidas.

El personal con una relación laboral continuada superior a un año podrá solicitar, por interés particular, una licencia no retribuida de una duración mínima de quince días naturales y máxima de tres meses consecutivos cada dos años, siempre que no esté disfrutando simultáneamente de este tipo de permiso más del 5% del personal de la entidad o el 20% de su equipo de trabajo o grupo profesional. La solicitud de la licencia deberá efectuarse con, al menos, quince días de antelación a la fecha en la que se pretenda comenzar a disfrutar.

Artículo 15. Maternidad y lactancia.

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo, en caso de fallecimiento de la madre.

Para facilitar la lactancia natural o artificial el/la trabajador/a podrá optar entre disfrutar entre las siguientes opciones:

1. Por un/a hijo/a menor de nueve meses hasta una hora y media de ausencia del trabajo que podrá dividir hasta en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en una hora y media al inicio o al final de la jornada con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores.

2. Por un hijo o hija menor de doce meses hasta una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir hasta en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en una hora al inicio o al final de la jornada con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores.

Por razones organizativas y de conciliación de la vida familiar, el trabajador o trabajadora podrá optar por acumular la lactancia con un permiso de 20 días naturales o 15 días laborales acordado con la entidad que lo conceda y sujeto a las necesidades organizativas de ésta.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 16. Estructura retributiva.

La estructura retributiva de este convenio está constituida por:

- A) Salario base.
- B) Complementos salariales.
- C) Otras percepciones compensatorias.
- D) Pagas extraordinarias.

Todas las retribuciones contempladas en el presente capítulo tienen carácter de compensación bruta anual. Todas las retribuciones para los trabajadores o trabajadoras con jornada inferior a la jornada completa serán proporcionales a las fijadas para un trabajador o trabajadora de igual grupo profesional que preste servicios a tiempo completo.

A. Salario base. Es la parte de la retribución garantizada al trabajador o trabajadora atendiendo exclusivamente a una unidad de tiempo de forma que engloba la contraprestación económica por los servicios prestados por los trabajadores y trabajadoras durante su jornada de trabajo con independencia de los complementos que en su caso correspondan por desempeñar un puesto de trabajo específico. Se percibirá en 14 pagas (12 mensualidades y 2 pagas extras).

La cuantía de las pagas extras incluirá el salario base y los complementos personales que pudiera percibir el trabajador/a.

B. Complementos salariales:

B.1. Complemento ad personam: Es el complemento que perciben los trabajadores y trabajadoras con el fin de recoger las condiciones económicas más beneficiosas de carácter personalísimo o colectivo. Este complemento será la diferencia entre la retribución total del año 2.017 y la suma del resto de los conceptos contemplados en la estructura salarial (salario base más todos los otros complementos) de ese año.

Este complemento no será compensable ni absorbible con los aumentos contemplados en el artículo 19.

B.2. Complemento salarial de responsabilidad: Es aquel que retribuye unas determinadas y específicas funciones y/o actividad singular que requiere una especial dedicación, responsabilidad y/o jefatura y que se abonará durante el tiempo que dure la realización de las mismas.

B.3. Complemento Salarial de Coordinación: Es aquel complemento que retribuye las funciones derivadas de la coordinación de un equipo de trabajo integrado como mínimo por tres trabajadores, así como el estar a cargo de los diferentes recursos necesarios para la consecución de los resultados específicos encomendados de un programa, unidad, centro, departamento, etc.

B.4. Complemento Salarial de Proyecto: A los efectos de este complemento se entiende por proyecto cualquier actividad que podamos dividir en tareas que no sean cíclicas, que puedan caracterizarse con precisión, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, y limitación temporal en la ejecución del mismo.

En cualquier caso, de cumplirse los parámetros generales definidos anteriormente se entenderá por proyecto la participación en cualquier actividad que se desarrolle para un tercero ajeno a la entidad, mediante cualquier fórmula de relación contractual prevista en la legislación, siempre y cuando la misma no sea la actividad principal o la que la entidad desarrolla habitualmente.

B.5 Complemento de Experiencia profesional. De manera general, se establece que todos los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, con la excepción de los encuadrados en el Grupo 0, con una experiencia profesional de tres años en la empresa o entidad, percibirán las cantidades anuales recogidas en la tabla salariales anexas.

Este complemento quedará consolidado y será revalorizable dentro de las retribuciones del trabajador y trabajadora, generándose dicho derecho una sola vez en la vida laboral del mismo.

C. Incompatibilidad de los Complementos de Responsabilidad, Coordinación y Proyecto. Cuando en un/a mismo/a trabajador o trabajadora pudiera concurrir más de un complemento de responsabilidad únicamente recibirá el correspondiente al plus de función más alto.

D. Complementos no salariales. Si por necesidades del servicio hubiere de desplazarse algún trabajador, la empresa le abonará los gastos ocasionados y el kilometraje (0,19 €/km).

E. Durante el tiempo que un trabajador permanezca en situación de I.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará, como complemento a la prestación económica por dichas contingencias, la cantidad necesaria para que el trabajador beneficiario de la prestación perciba:

- En procesos de duración igual o inferior a 20 días, hasta el 85% de la base reguladora de la prestación desde el primer día.

- En procesos de duración superior a 20 días, una vez constatada dicha circunstancia, hasta el 100% de la base reguladora de la prestación desde el primer día y hasta un máximo de doce meses.

- Cuando la I.T. obedezca a accidente laboral o enfermedad profesional, se completará hasta el 100% de la base reguladora de la prestación a partir del primer día y hasta un máximo de doce meses.

Artículo 17. Anticipos a cuenta.

Los trabajadores fijos de plantilla y los contratados con más de un año de antigüedad en la empresa, previa solicitud escrita, tendrán derecho a percibir un anticipo a cuenta de sus haberes, sin interés y por un importe que no podrá exceder de una mensualidad de su líquido a percibir, siempre que acredite una necesidad económica sobrevenida por alguna de estas circunstancias:

- Larga enfermedad, entendiéndose por tal la que conlleve un periodo de convalecencia superior a los sesenta días, u hospitalización por igual periodo, del trabajador, su cónyuge, e hijos no emancipados

- Fallecimiento del cónyuge o hijos emancipados.

- Pérdida del puesto de trabajo del cónyuge.

- Adquisición de primera vivienda.

- Matrimonio del trabajador.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que afectan al cónyuge, en los supuestos de separación legal.

El plazo para la amortización de este anticipo será de dos meses como máximo.

Igualmente, no podrá formalizarse nueva solicitud hasta la total amortización del anterior anticipo y hasta transcurridos seis meses.

Artículo 18. Régimen disciplinario.

Será de aplicación el régimen disciplinario desarrollado en el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social 2015-2017 o el convenio que lo sustituya.

Artículo 19. Incrementos salariales anuales.

El incremento salarial anual será el correspondiente al IPC oficial del año anterior sobre el salario bruto a partir de 1 de enero de 2018 con un mínimo anual del 1%.

Disposición transitoria 1.ª

La aceptación por parte de la asociación de las peticiones en términos de mejora salarial por parte de los RRTT provoca que la adaptación y homogeneización de la estructura retributiva deba tener fecha de puesta en vigor el 1.º de enero de 2016, manteniéndose la tabla salarial del año 2015 tal como ha tenido lugar durante el año prescrito.

Entre 2016 y 2017 se aplicarán las subidas salariales correspondientes a los conceptos acordados, esto es, la subida de un tramo a todos los trabajadores que no estén en el tramo superior o no tengan un aumento de categoría según la estructura del nuevo convenio, y el aumento salarial correspondiente a la parte proporcional de la antigüedad devengada por cada trabajador en el año 2015, con lo que se llegará al salario total de 2017, cuyo incremento no será inferior para nadie al 2,5% respecto al salario bruto de 2015.

El año 2016 se incrementarán los salarios en su totalidad a los trabajadores que no tengan complemento ad personam (que serán básicamente los que suben de categoría) y los que tienen una subida salarial total del 2,5%. Los que tienen incremento salarial 2017/2015 superior al 2,5% la subida será del 50% en cada año (2016 y 2017).

Consecuentemente la aplicación de este convenio en vigor desde el 1.1.2015 no tendrá aumento o disminución en el salario bruto percibido en dicho año.

ANEXO 1

TABLAS SALARIALES 2016 Y 2017

GRUPO PROFESIONAL CONVENIO MADRE CORAJE 2015	SALARIO BASE 2016 Y 2017 (EUROS)
0	23.800
1	20.300
2	18.320
3	16.060
4	14.000

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. RESPONSABILIDAD - EUROS
0	4.500
1	3.500
2	2.500
3	0
4	0

TRAMOS	IMPORTE BRUTO ANUAL C. COORDINACIÓN - EUROS
Equipo de trabajo básico (3 trabajadores)	500
Equipo de trabajo intermedio 1 (De 4 a 5 trabajadores)	1.000
Equipo de trabajo intermedio 2 (De 6 a 8 trabajadores)	1.500
Equipo de trabajo más de 8 trabajadores	2.000

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. DE PROYECTO - EUROS
0	0
1	2.300
2	1.800
3	1.500
4	500

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL C. EXPERIENCIA PROFESIONAL - EUROS
0	0
1	725
2	665
3	605
4	545

ANEXO 2

TABLA DE EQUIVALENCIA

Como consecuencia de la adaptación a la clasificación profesional prevista en el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social, sin perjuicio del contenido normativo del sistema de grupos profesionales recogido en convenio se establece la siguiente tabla de equivalencia:

CATEGORÍA ACUERDO INTERNO 2007 MADRE CORAJE		GRUPO PROFESIONAL CONVENIO MADRE CORAJE 2015	
NIVEL I	Gerencia Central	0	Gerencia Central
NIVEL II	Jefes de Área -	1	Jefes de Área -
	Gerente Delegación -		Gerente Delegación -
	Jefe de Almacén Central		Jefe de Almacén Central
NIVEL III	Técnicos Superiores	2	Técnicos Superiores
NIVEL IV	Técnicos Medios - Oficial de Primera - Conductor	3	Técnico Medio, Oficial, Administrativo.
NIVEL V	Administrativo - Oficial de Segunda	4	Conductor, Peón, Limpiadora, Ordenanza y Telefonista
NIVEL VI	Auxiliar Administrativo - Peón		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía que se cita.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), suscrito con fecha 4 de febrero de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 y el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto y Naturaleza.

1. El objeto del presente Reglamento es desarrollar el funcionamiento de los procedimientos previstos en el Acuerdo Interprofesional sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (en adelante SERCLA), publicado en BOJA núm. 26 de 9.2.2015, de conformidad con su disposición adicional primera.

2.- El presente Reglamento tiene la misma naturaleza, eficacia, valor jurídico y capacidad general de obligar que corresponde al Acuerdo Interprofesional relativo al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía.

Artículo 2. Procedimientos.

La tramitación y resolución de los procedimientos previstos en el presente Reglamento se articularán a través de las Comisiones de Conciliación-Mediación y del Colegio de Árbitros, que tendrán la composición, estructura y se ajustarán a las normas de funcionamiento que se determinan en el mismo, conforme a lo establecido en la Estipulación Cuarta del Acuerdo Interprofesional de 7 de enero de 2015, sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (en adelante Acuerdo Interprofesional).

Artículo 3. Ámbitos territorial y personal de aplicación.

1. Ámbito territorial. El SERCLA extiende su ámbito de actuación al marco territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo su sede en Sevilla. No obstante, las Comisiones de Conciliación-Mediación, actuarán de forma descentralizada, tanto por razón de la materia como del territorio, y celebrarán sus sesiones en cualquiera de las provincias de Andalucía.

Los conflictos de naturaleza interprovincial, entendiéndose por tales aquellos que afectan a centros de trabajo de más de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tramitarán en la sede de Sevilla, en la que se celebrarán las correspondientes sesiones, si bien, de manera excepcional y cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá celebrarse en una sede distinta previa mención de tales circunstancias excepcionales, a solicitud de cualquiera de las organizaciones firmantes del Acuerdo constitutivo del Sistema, con la conformidad de las restantes.

2. **Ámbito personal.** El Sistema, será de aplicación a las empresas y trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito territorial señalado en el apartado anterior afectados por los conflictos laborales señalados en el ámbito funcional del Acuerdo, establecido en el artículo siguiente, sin perjuicio de las especificidades previstas para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. **Ámbito funcional.**

El Sistema será de aplicación a los siguientes conflictos laborales:

1. Conflictos colectivos

1. Conflictos de interpretación y aplicación de normas jurídicas, convenios colectivos, prácticas y acuerdos de empresa suscitados en los ámbitos territorial y personal señalados en el presente Reglamento.
2. Conflictos previos a la vía judicial, ya sean preceptivos o voluntarios.
3. Conflictos surgidos durante el desarrollo de los periodos de consultas establecidos en los artículos 40, 41, 44, 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, (en adelante LET), así como los suscitados en relación con la sustitución tanto de los referidos periodos como del previsto en el artículo 64.5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, (en adelante LC).
4. Conflictos surgidos en la negociación para inaplicar en las empresas las condiciones de trabajo previstas en convenio colectivo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41.6 y 82.3 de la LET, salvo en los supuestos previstos en este último artículo, in fine, para los procedimientos arbitrales competencia del CARL.
5. Conflictos surgidos como consecuencia de los procesos de negociación colectiva, incluidos los existentes tras el transcurso del procedimiento de negociación sin alcanzarse acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 86.3 de la LET.
6. Conflictos motivados por la falta de acuerdo en el seno de las comisiones paritarias de los convenios colectivos.
7. Conflictos causantes de convocatorias de huelga.
8. Conflictos suscitados por la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en los supuestos de huelga.
9. Conflictos de intereses no contemplados en los apartados anteriores.
10. Conflictos por inaplicación de acuerdos alcanzados en el SERCLA.
11. Cualesquiera otros que acuerde la Comisión de Seguimiento, en desarrollo del presente Reglamento.

2. Conflictos individuales.

- b) Conflictos en materia de clasificación profesional, movilidad funcional y trabajos de superior o inferior categoría.
- c) Conflictos en materia de licencias, permisos y reducciones de jornada, no vinculados al cuidado de hijos y familiares.
- d) Conflictos en materia de determinación del período de disfrute de las vacaciones, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.
- e) Conflictos en materia de derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- f) En el procedimiento ante el SERCLA se podrán resolver asimismo las reclamaciones económicas derivadas de las pretensiones relativas a las materias señaladas en los apartados anteriores.
- g) Cualesquiera otros que acuerde la Comisión de Seguimiento, en desarrollo del presente Reglamento.

CAPÍTULO II

Funcionamiento

Artículo 5. **Gestión del sistema.**

Corresponde al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (en adelante, CARL) como órgano de participación institucional y de concertación permanente, la gestión del SERCLA, en cuya sede queda residenciado, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Interprofesional.

A los efectos de su correcto funcionamiento, los servicios administrativos del CARL, a través de su Secretaría General, Jefatura de Servicio del SERCLA, Coordinadores/as Provinciales y personal adscrito (en adelante servicios administrativos) actuarán, en sus correspondientes ámbitos, como soporte técnico en la tramitación de todas las fases de la sustanciación de los procedimientos, tanto de Conciliación-Mediación como de Arbitraje. Con el mismo fin, corresponde al CARL impulsar la actividad del Sistema y recabar por sí o a instancias de la Comisión de Conciliación-Mediación, el auxilio personal y material de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Las Organizaciones firmantes del Acuerdo SERCLA designarán a una persona que ejerza funciones de interlocución permanente con los servicios administrativos del CARL.

Artículo 6. La Comisión de Seguimiento del SERCLA.

1. Estará integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Acuerdo Interprofesional, cuatro por parte de la Confederación de Empresarios de Andalucía (en adelante CEA), dos por parte de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (en adelante UGT-A) y dos por parte de Comisiones Obreras de Andalucía (en adelante CCOO-A), así como por cuatro miembros de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión de Seguimiento contará además con una persona que ejerza la Secretaría, con voz pero sin voto, que asistirá y levantará acta de lo debatido y acordado.

2. Para su válida constitución será necesaria la presencia en la misma de al menos un representante de cada una de las partes signatarias del Acuerdo Interprofesional.

3. Sus decisiones deberán adoptarse por unanimidad de sus miembros.

4. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Creación, desarrollo, interpretación y adecuación de las normas reguladoras del SERCLA, incluidas la aprobación del presente Reglamento.
- b) Establecer el orden de prelación para la Presidencia del SERCLA.
- c) La adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la gestión del Sistema.

5. La Secretaría de la Comisión de Seguimiento será ejercida por la persona titular de la jefatura del Servicio del SERCLA.

Artículo 7. De la Presidencia del SERCLA.

1. El SERCLA contará con una Presidencia que recaerá, de forma alternativa y por el periodo de un año natural, en cada una de las organizaciones sindicales y organización empresarial que conforman el Sistema, de acuerdo con el orden de prelación que se establezca por la Comisión de Seguimiento, regulada en el artículo anterior. Finalizado cada mandato, la Presidencia corresponderá, por el mismo periodo de tiempo reseñado, a la organización a la que por turno corresponda.

2. Serán funciones de dicha Presidencia:

- a) Convocar, presidir y moderar las sesiones de la Comisión de Seguimiento.
- b) Formular el Orden del Día de las sesiones, debiendo incluir en él los puntos que soliciten cualquiera de sus miembros.
- c) Dirigir las deliberaciones y mantener el orden de las reuniones.
- d) Formalizar los actos y acuerdos.
- e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por este Reglamento o por la Comisión de Seguimiento.

CAPÍTULO III

Procedimientos

Artículo 8. Modalidades.

En el SERCLA se sustanciarán los siguientes procedimientos:

- Los procedimientos de mediación, ya sean de carácter voluntario u obligatorio, se sustanciarán a través de la Comisión de Conciliación-Mediación.

- El Arbitraje, que será siempre y en todo caso voluntario, incluido el previsto en el artículo 86.3 de la LET, se articulará a través del árbitro designado al efecto.

Artículo 9. Legitimación.

1. Están legitimados para promover los procedimientos:

3. Las organizaciones sindicales cuyo ámbito se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
4. Las asociaciones empresariales cuyo ámbito se corresponda o sea más amplio que el del conflicto, siempre que se trate de conflictos de ámbito sectorial, sin perjuicio de lo previsto en el apartado e).

5. Los empresarios y los órganos de representación unitaria o sindical de los trabajadores cuando se trate de conflictos de ámbito de empresa o inferior. Igualmente, en los casos de grupos de empresas o pluralidad de empresas vinculadas por razones organizativas o productivas y nominalmente identificadas en su ámbito de aplicación, la representación de las mismas.
6. Las Comisiones designadas por los trabajadores ante la ausencia de representación legal de los mismos, conforme a lo previsto en los artículos 40.2, 41.4, 47.1, 51.2 y 82.3 de la LET.
7. Las asociaciones empresariales a las que les haya sido atribuida la representación por un empresario en los supuestos previstos en los artículos 40.2, 41.4, 47.1, 51.2 y 82.3 de la LET.
8. Cada una de las partes, social y empresarial, de las Comisiones Paritarias, dentro del marco normativo de referencia y en especial conforme a lo previsto en el artículo 85.3 de la LET.
9. Los empresarios y los trabajadores afectados por los conflictos individuales contemplados en el artículo 4.2 del presente Reglamento.
10. El Comité de huelga, tanto para los conflictos causantes de convocatorias de huelga como los suscitados por la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento.
11. La administración concursal o la representación de los trabajadores, en los supuestos de sustitución del período de consultas, previo acuerdo del juez, conforme a lo previsto en el artículo 64.5 de LC.

2. Los sujetos legitimados podrán comparecer y actuar por sí o por medio de representante. La representación deberá acreditarse por poder bastante o ser conferida «apud acta» ante los servicios administrativos del SERCLA, o bien de forma telemática, a través de los procedimientos informáticos que el CARL establezca a tal efecto.

3. A fin de agilizar el desarrollo de los procedimientos, cuando por cada uno de los intervinientes esté prevista la participación de más de un sujeto, persona física o jurídica, éstos deberán designar un representante con el que habrán de efectuarse las sucesivas actuaciones. De no designarse dicho representante en el primer escrito dirigido al SERCLA, se seguirán las actuaciones con el primer firmante.

Artículo 10. Efectos de la sustanciación de los procedimientos.

1. Suspensión de los plazos de caducidad y prescripción en los casos siguientes:

- a) En el supuesto en que el intento de conciliación-mediación sea requisito previo para la tramitación de un proceso judicial, en los términos previstos en el art. 65.1 de de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (en adelante LRJS).
- b) En el caso que dicho trámite tenga carácter voluntario, como paso previo a la vía judicial, siempre y cuando las partes acudan en tiempo oportuno, voluntariamente y de común acuerdo a tales vías previas, de conformidad con el artículo 64.3 de dicha Ley.
- c) Igualmente en el caso de suscripción de un compromiso arbitral, en el seno del SERCLA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. En estos casos el cómputo de la caducidad se reanudará al día siguiente de que adquiera firmeza el laudo arbitral. En el caso de interponerse recurso judicial contra el laudo dictado, la reanudación de la caducidad tendrá lugar en el día siguiente a la firmeza de la sentencia que se dicte.

2. En los restantes supuestos los efectos de la sustanciación de los procedimientos del SERCLA serán los que les atribuya la normativa vigente.

3. Durante la tramitación de los procedimientos a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, las partes no podrán iniciar ninguna acción judicial ni adoptar medidas de conflicto colectivo en relación con el objeto del conflicto, con excepción de aquellos procedimientos cuyo planteamiento, ante este Sistema, tenga carácter voluntario y, por tanto, pudiera no interrumpir los plazos de prescripción y caducidad. De producirse alguno de los supuestos que se acaban de enunciar, la Comisión de Conciliación-Mediación podrá ordenar, tan pronto como tenga conocimiento de ello, el archivo de las actuaciones

Artículo 11. Eficacia.

1. Lo acordado en el procedimiento de conciliación-mediación como vía previa a la judicial constituirá título para iniciar acciones ejecutivas sin necesidad de ratificación por el órgano jurisdiccional competente.

2. Los laudos firmes dictados en los procedimientos de arbitraje como sustitutivos de la vía judicial se entenderán equiparados a sentencias firmes a efectos de ejecución definitiva.

3. En el resto de los supuestos los acuerdos y laudos tendrán la eficacia legalmente prevista.

4. En los casos de los apartados 1 y 2 del presente artículo, el SERCLA solicitará a la Autoridad laboral la inscripción de los acuerdos de mediación y los laudos arbitrales acordados en su seno, en los términos

dispuestos en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o en la norma que pueda sustituirlo o desarrollarlo.

5. Una vez alcanzado Acuerdo o dictado Laudo en un determinado conflicto, no podrá instarse nuevo procedimiento que suponga resolver sobre el mismo objeto, en cualquier otro ámbito, sin perjuicio de las acciones de carácter ejecutivo que se puedan adoptar.

TÍTULO II

DE LA CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

CAPÍTULO I

Principios de actuación, composición y funcionamiento de la Comisión de Conciliación-Mediación

Artículo 12. Principios de actuación de la conciliación/mediación.

El procedimiento de conciliación/mediación se registrará por los principios de oralidad, igualdad, inmediación y celeridad.

La actuación de los miembros de la Comisión de Conciliación/Mediación estará presidida por los deberes de imparcialidad en su relación con las partes interesadas y de confidencialidad en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Artículo 13. Composición de la Comisión de Conciliación-Mediación.

1. La Comisión de Conciliación-Mediación es el órgano de mediación de naturaleza colegiada y carácter bipartito que se compone para cada conflicto laboral de la siguiente forma:

1. Para los conflictos colectivos estará compuesta por cuatro mediadores designados por la organización empresarial y las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo SERCLA: dos por parte de la CEA, y uno por parte de CCOO-A y otro por parte de la UGT-A.

Para su válida constitución bastará con un mínimo de dos mediadores, siempre que uno de ellos sea designado por la organización empresarial citada anteriormente, y el otro sea designado por cualquiera de las organizaciones sindicales antes mencionadas.

2. Para los conflictos individuales o plurales, la Comisión de Conciliación-Mediación estará compuesta y válidamente constituida por dos miembros, designados, igualmente uno de ellos por la organización empresarial CEA y el otro por las organizaciones sindicales CCOO-A y UGT-A. La designación de la representación sindical se producirá de forma alternativa entre dichas Organizaciones, y por el orden de prelación que se establezcan por la Comisión de Seguimiento.

2. Para la determinación de las personas que puedan intervenir en cada actuación de la Comisión de Conciliación-Mediación, se depositará, por las mencionadas Organizaciones, una lista de al menos 20 personas, en los servicios administrativos. Mediante comunicación por escrito, dicha lista podrá ser objeto, a instancia de cada Organización y en lo que respecta a sus miembros, de las remociones y sustituciones que se consideren pertinentes. En cualquier caso, el inicio de la actividad como nuevo mediador requerirá la realización de un curso básico en mediación en el ámbito del Sistema.

3. La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación recaerá en quien forme parte de la misma por designación de la organización empresarial o sindical que ostente la del SERCLA. Si se hubiese constituido con dos mediadores y la Presidencia del SERCLA recayera en una organización sindical, la presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación la ejercerá el mediador compareciente designado por la organización sindical.

4. La Comisión de Conciliación-Mediación estará asistida por una Secretaría, que será ejercida por un funcionario de acreditada cualificación profesional en materia jurídico-laboral, perteneciente a los servicios administrativos del CARL, cuyas funciones durante el desarrollo de las sesiones serán la comprobación previa de la legitimación de las partes comparecientes al acto; prestar apoyo técnico legal en cuantas dudas o consultas se susciten relativas al procedimiento y/o contenido de los acuerdos alcanzados; redactar las actas de constitución de las comisiones de mediación, las de finalización de las sesiones y, en su caso, la elaboración de actas de incidencias que afecten al desarrollo del procedimiento, así como aquellas que sean necesarias para el desarrollo de la labor mediadora de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Artículo 14. Funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Conciliación-Mediación.

1. La Comisión de Conciliación-Mediación actuará de oficio o a instancia de parte.

2. Los acuerdos de la Comisión de Conciliación-Mediación se adoptarán por unanimidad de sus miembros.

CAPÍTULO II

Disposiciones comunes a todos los procedimientos conciliación-mediación

Artículo 15. Iniciación del procedimiento.

1. Los procedimientos del SERCLA se iniciarán, a instancia de cualquiera de los sujetos legitimados, mediante escrito, en el que se harán constar los siguientes datos:

1. Nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y DNI del sujeto que inicia el procedimiento. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica o de un órgano de representación de los trabajadores, deberá aportar los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y representación con que interviene o actúa.
2. Determinación de la parte o partes frente a las que se inicia el procedimiento. En caso de ser una empresa, habrá de expresarse el nombre o razón social y domicilio de la misma o del centro de trabajo en que se plantee el conflicto. En caso de ser un órgano de representación unitaria o una Comisión designada ante la ausencia de representantes legales de los trabajadores, en los supuestos previstos en la norma para ello, habrá de determinarse su composición.
3. Existencia de otros posibles interesados, precisándose en su caso, quiénes sean éstos y los domicilios en que puedan ser citados.
4. Determinación del ámbito territorial y funcional del conflicto.
5. Determinación, en términos claros y precisos, del objeto del conflicto, de modo que permita su identificación, así como la norma o normas que, en su caso, les sea de aplicación.
6. Acreditación del trámite previo de intervención de la Comisión Paritaria en todos aquellos supuestos en que esté legal o convencionalmente establecido.
7. Fecha y firma.

2. Dicho escrito, así como los documentos que lo acompañen, podrá presentarse:

- a) De forma presencial, en cuyo caso el lugar de presentación serán los registros del SERCLA ubicados en las distintas sedes del CARL. Del escrito, así como de los documentos que lo acompañen, se incluirán tantas copias como interesados haya en el procedimiento.
- b) De forma telemática, a través de los medios que el CARL establezca a tal efecto.

3. El plazo para la presentación del escrito de iniciación vendrá determinado de acuerdo con la naturaleza del conflicto planteado.

4. Cuando sea trámite obligado la actuación previa de las comisiones paritarias se podrá solicitar el inicio de procedimiento del SERCLA, una vez transcurrido el plazo establecido al efecto para dicha actuación o, en su defecto, el de quince días hábiles si no constara tal previsión. En caso de que la Comisión de Conciliación-Mediación, con posterioridad a su constitución, tuviese conocimiento de la falta del trámite ante la Comisión Paritaria, podrá proponer a las partes el aplazamiento del acto de mediación hasta la subsanación de dicho trámite. En todo caso, el aplazamiento no podrá prolongarse más allá de veinte días hábiles.

Artículo 16. Subsanación e inadmisión del escrito.

1. Recibido el escrito de iniciación, de observarse algún defecto u omisión en su presentación, los servicios administrativos requerirán a la parte promotora para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el siguiente a su recepción, con la advertencia de que, de no cumplimentarse, dicho requerimiento, se procederá al archivo de las actuaciones, teniéndole por desistido de su solicitud. Del archivo del procedimiento se dejará constancia documental en el expediente, con notificación a la parte interesada.

2. Los servicios administrativos, podrán acordar, en el plazo de tres días hábiles, la inadmisión de aquellas solicitudes que versen sobre materias que manifiestamente no sean competencia del SERCLA. De dichas inadmisiones se dará traslado a la Comisión de Seguimiento para su conocimiento.

3. En caso de que los servicios administrativos del SERCLA aprecien que la competencia sobre la materia corresponde a un órgano administrativo de conciliación, darán traslado del escrito de inicio a dicho órgano, comunicándolo a la parte promotora.

Artículo 17. Tramitación.

1. Formalizado el inicio del procedimiento, los servicios administrativos darán traslado del escrito de iniciación y de los documentos que, en su caso, lo acompañen, a la parte frente a la que se promueva el conflicto y a otros posibles interesados, si los hubiese.

2. Los Servicios Administrativos del SERCLA cursarán citación a las partes a comparecencia, en los tres días hábiles siguientes a la presentación del escrito de iniciación o en el momento en que queden subsanados los defectos, preferentemente por medios telemáticos. Se presumirán válidas las notificaciones realizadas por

fax, correo electrónico u otro medio que permita constatar su recepción, entendiéndose válidamente realizadas si existe constancia de su práctica.

3. La comparecencia a los actos de conciliación-mediación será obligatoria cuando la Ley de la Jurisdicción Social así lo determine. Si en cualquiera de las partes concurriese justa causa para la incomparecencia, se comunicará a los servicios administrativos del SERCLA, aportando documentación acreditativa de la causa invocada, dándose traslado, de este hecho, al resto de partes, indicándose la nueva fecha para la comparecencia. Igualmente, se podrá modificar la fecha de comparecencia tanto si la parte promotora como la promovida lo solicitan de común acuerdo.

4. Las partes habrán de comparecer cuantas veces sean requeridas al efecto, con aportación de cuanta documentación les sea solicitada, así como la que tengan por conveniente en apoyo de sus pretensiones. Asimismo, podrán actuar asistidas de asesores, en cuyo caso, deberán poner en conocimiento de la Comisión de Conciliación-Mediación esta circunstancia, con la finalidad de que se comunique tal extremo a las otras partes interesadas.

5. El procedimiento ante la Comisión de Conciliación-Mediación estará regido por los principios de oralidad, igualdad, inmediatez, celeridad y contradicción.

6. Corresponderá a la Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación ordenar y moderar los debates, velar por el cumplimiento de los principios rectores del procedimiento y, en su caso, dar por finalizado el mismo, para lo cual será preceptivo el previo acuerdo de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Artículo 18. Plazos.

1. Con carácter general la tramitación del procedimiento de conciliación-mediación deberá llevarse a cabo en un plazo de máximo de veinticinco días hábiles, salvo que la Comisión de Conciliación-Mediación acuerde su ampliación.

A tal efecto, para el cómputo de los plazos establecidos en el presente Reglamento se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

2. En los supuestos en que la conciliación-mediación se inste tanto en los procedimientos de sustitución del período de consultas como de discrepancias en la inaplicación de las condiciones de trabajo en los convenios colectivos, así como los previstos en los artículos 40, 41, 44, 47, 51 y 82 de la LET, el plazo máximo para llevar a cabo las actuaciones será de quince días naturales, a contar desde que se inicia el citado período de consultas. En ningún caso dicho plazo de quince días podrá ser suspendido, por lo que el procedimiento ante la Comisión de Conciliación-Mediación tendrá carácter de urgencia, debiendo fijarse por los servicios administrativos los plazos para llevar a cabo las distintas actuaciones con criterios de razonabilidad, de tal forma que permitan garantizar la intervención de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Artículo 19. Finalización del procedimiento.

1. El Procedimiento finalizará:

- a) Con Acuerdo total o parcial sobre el objeto del conflicto.
- b) Sin avenencia entre las partes.
- c) Intentado sin efecto.
- d) Por desistimiento.
- e) Con sometimiento a Arbitraje.

2. En cualquiera de estos supuestos, la terminación del procedimiento deberá plasmarse en la correspondiente acta, extendida por la Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación y firmada por todos los miembros de la Comisión, así como por las partes y otros posibles interesados, si los hubiese.

3. El Acuerdo de finalización tendrá la eficacia a que se refiere el artículo 11 del presente Reglamento. Los acuerdos adoptados en los procedimientos establecidos para solventar las discrepancias surgidas en la negociación de los acuerdos para la inaplicación del convenio colectivo, deberán incluir el contenido previsto legalmente.

4. En el supuesto de que el procedimiento finalice sin avenencia, se ofrecerá a las partes la posibilidad de someter el conflicto al arbitraje regulado en este Reglamento, y caso de rechazarse esta posibilidad, quedará abierta, si procede, la instancia a la vía judicial.

De la aceptación, en este acto, del Arbitraje, se levantará acta en la que se incluirá el compromiso arbitral, suscribiéndose por todos los intervinientes.

5. Si no compareciese la parte contra la que se dirige el procedimiento se tendrá por intentado sin efecto, y así se extenderá en el acta.

6. De no compareciese el promotor sin justa causa se le tendrá por desistido del procedimiento, con archivo de las actuaciones, de todo lo cual se dejara debida constancia en el Acta, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LRJS.

Artículo 20. Incidencia en la mediación-conciliación.

1. Cuando al término de un procedimiento de mediación-conciliación finalice sin avenencia, y la parte promovida anunciase reconvencción, se recogerá tal extremo en el acta, con expresión de los hechos en que se funda y la petición en que se concreta.

2. Con independencia de la excepción contenida en el punto anterior, las manifestaciones que las partes quieran realizar y añadir al resultado del acta de finalización de cada procedimiento, se reflejarán en un escrito independiente del cuerpo del acta, el cual se incorporará al expediente.

Artículo 21. Procedimientos de aclaración.

La Comisión de Conciliación-Mediación deberá aclarar los términos de aquellos acuerdos alcanzados en el SERCLA suscritos a partir de una propuesta de la Comisión de Conciliación-Mediación aceptada por las partes, a instancia de cualquiera de las partes o los interesados comparecidos ante ella. La solicitud deberá remitirse en los cinco días siguientes a la expedición del acta, y deberá resolverse por la Comisión de Conciliación-Mediación en el día hábil siguiente. La aclaración sólo podrá versar sobre la corrección de errores materiales o la precisión de extremos necesitados de ella, sin implicar en ningún caso una modificación del texto del acuerdo.

Artículo 22. Impugnación del acuerdo.

El acuerdo alcanzado podrá ser impugnado mediante el ejercicio por las partes de la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos o por los posibles perjudicados con fundamento en su ilegalidad o lesividad.

CAPÍTULO III

Procedimiento de Conciliación-mediación en supuestos específicos

Artículo 23. Conciliación-Mediación previa a la huelga.

1. Los sujetos legitimados para convocar una huelga, podrán solicitar la intervención de la Comisión de Conciliación-Mediación, con una antelación mínima de tres días hábiles respecto de la fecha límite legalmente prevista para la presentación del preaviso de huelga. En el caso de que dicha solicitud adoleciera de defectos subsanables, los servicios administrativos del SERCLA, en el plazo de un día hábil, requerirán a la parte promotora a dicho efecto, con la advertencia expresa, de no verificarlo, en el día siguiente hábil a su notificación, se procederá sin más trámite al archivo de lo actuado, teniéndole por desistido del procedimiento.

2. Por los servicios administrativos se dará traslado a la otra parte de la solicitud, citándose a ambas partes, en el siguiente día hábil inmediato para la celebración del acto de mediación.

De no comparecer algunas de las partes o de no llegarse a un acuerdo, la Comisión de Conciliación-Mediación, dará por finalizado el trámite. Las partes, de mutuo acuerdo, podrán someter a arbitraje el conflicto en los términos previsto en el título III de este Reglamento. De aceptarse este recurso al arbitraje, se levantará acta en la que se incorporarán los contenidos exigidos en el presente Reglamento.

3. Lo dispuesto en el presente artículo no impide que una vez convocada o iniciada la huelga pueda promoverse alguno de los restantes procedimientos previstos en este Reglamento a instancia de los sujetos legitimados.

De la misma forma podrán instar estos procedimientos los empresarios afectados, sin que tengan efectos suspensivos sobre el ejercicio del derecho de huelga.

Una vez aceptada por todas las partes intervinientes la promoción del procedimiento de la Comisión de Conciliación-Mediación, se suspenderá durante su tramitación el ejercicio del derecho de huelga.

4. Las partes firmantes del Acuerdo Interprofesional, citado en el artículo 1 de este Reglamento, se comprometen a iniciar las actuaciones contenidas en el apartado 1 del presente artículo en todos los casos en que ellos sean convocantes de una huelga.

Artículo 24. Conciliación-Mediación en conflictos surgidos en la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento durante la huelga.

1. Corresponderá al SERCLA la resolución de los conflictos surgidos en la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en la huelga. El procedimiento se iniciará por escrito de los sujetos convocantes de una huelga, del comité de huelga o de los empresarios afectados, solicitando la intervención de la Comisión de Conciliación-Mediación para la determinación de los mismos.

La Comisión de Conciliación-Mediación podrá, asimismo, ofrecer de oficio su mediación a las partes de una huelga convocada, a efectos de determinar los servicios de seguridad y mantenimiento, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.

2. Por la Comisión de Conciliación-Mediación convocará a las partes de comparecencia en el siguiente día hábil, con traslado de la documentación presentada por la parte promotora, a efectos de la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento. El comité de huelga será considerado parte del procedimiento, en todo caso.

3. De no comparecer algunas de las partes o de no llegarse a un acuerdo, la Comisión de Conciliación-Mediación, dará por finalizado el trámite. Las partes, de mutuo acuerdo, podrán someter a arbitraje el conflicto en los términos previsto en el título III de este Reglamento. De aceptarse este recurso al arbitraje, se levantará acta en la que se incorporarán los contenidos exigidos en el presente Reglamento.

Artículo 25. Conciliación-Mediación en inaplicación de la condiciones de trabajo prevista en Convenio Colectivo.

1. En el inicio del período de consulta para la inaplicación de la condiciones de trabajo en Convenio Colectivo previsto en el art. 82.3 de la LET, podrán las partes acudir al SERCLA, a los efectos establecido en el art. 41.4 de la LET, en sustitución del mismo.

2. Si una vez iniciado el procedimiento de inaplicación surgieran discrepancias, y estas no se hubiera sometido a la Comisión del Convenio o en esta no se hubiera llegado a un acuerdo, las partes podrán someter dichas discrepancias a un procedimiento de conciliación-mediación, con el compromiso expreso, en el escrito de inicio, de someter dichas discrepancias a un arbitraje vinculante, en el caso de no llegarse a un acuerdo en dicho acto de mediación, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 82.3 de la LET.

3. Los acuerdos que se adopten serán comunicados a la Autoridad Laboral por los servicios administrativos del SERCLA.

Artículo 26. Conciliación-Mediación en los conflictos individuales.

1. En el escrito de iniciación del procedimiento, además de los datos exigidos en el artículo 14 del presente Reglamento habrá de incluirse lo siguiente:

1. Categoría profesional y antigüedad de la persona en la empresa.

2. Convenio colectivo aplicable en la empresa o centro de trabajo.

3. Especificación de la existencia de órgano de representación unitaria en la empresa o centro de trabajo.

4. Determinación de si el sujeto que inicia el procedimiento pretende asistir acompañado de asesores.

2. Cuando se tramiten varias solicitudes de mediación frente a un mismo empresario, aunque los trabajadores sean distintos, los servicios administrativos podrá acordar que todas las reclamaciones se sustancien en un único procedimiento plural, siempre que existan entre las mismas identidad en su objeto litigioso. En ese caso, los solicitantes podrán designar de forma conjunta un representante común con el que se entenderán las sucesivas diligencias del procedimiento.

3. La acumulación acordada es obligatoria para las partes, con independencia del derecho a la aceptación o no del resultado final del procedimiento de cada uno de los promotores.

TÍTULO III

DEL ARBITRAJE

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Artículo 27. Principios generales.

1. El procedimiento de arbitraje se inspirará y estará regido por los principios de voluntariedad, contradicción, igualdad y defensa, que serán garantizados por el árbitro a lo largo del mismo.

2. El sometimiento al procedimiento arbitral en los conflictos laborales contemplados en el presente Acuerdo tendrá en todo caso carácter voluntario y, a tal efecto, requerirá el acuerdo expreso por escrito de las partes legitimadas para ello.

Artículo 28. Del Colegio de Árbitros.

1. El Colegio de árbitros estará integrado por juristas y/o profesionales de reconocido prestigio, expertos en materias inherentes al sistema de relaciones laborales, con contrastada imparcialidad. Su nombramiento se efectuará por acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interprofesional, que, a su vez, podrá introducir las modificaciones, ampliaciones y reducciones que considere pertinentes.

2. Los árbitros pasarán a formar parte del colegio una vez hayan aceptado su inclusión en él, y se mantendrán en el mismo hasta tanto no renuncien a su cargo de forma expresa y por escrito, o les sea revocado su mandato por acuerdo de la Comisión de Seguimiento del SERCLA.

3. Las partes, de mutuo acuerdo, podrán designar árbitro ajeno al colegio arbitral constituido en el SERCLA, en cuyo caso tendrán que sufragar los gastos que genere tal actuación.

Artículo 29. Iniciación del Procedimiento de Arbitraje.

1. Las partes podrán acudir al procedimiento de arbitraje directamente, o como consecuencia del acuerdo adoptado expresamente en tal sentido en el curso de un procedimiento de conciliación-mediación.

2. En cualquiera de los casos, dado el carácter voluntario del arbitraje, para que se inicie el procedimiento será necesario que las partes suscriban el correspondiente compromiso arbitral, en el que se harán constar todos los datos que las partes estimen necesarios para el pronunciamiento del árbitro y, expresamente, los siguientes:

- a) Nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y DNI de las partes en conflicto que inician el procedimiento. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica o de un órgano de representación de los trabajadores, se deberá aportar los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación con que interviene o actúa.
- b) Existencia de otros posibles interesados, precisándose en su caso quiénes sean éstos y los domicilios en que pueden ser citados. En los conflictos, en los que esté presente un organismo del sector público andaluz, se entenderá, en cualquier caso como parte interesada la Consejería que tenga atribuida las competencias en materia de Función Pública.
- c) Compromiso expreso de los firmantes de someterse al procedimiento y de aceptar el Laudo que en su momento dicte el árbitro, renunciando al replanteamiento de la cuestión por cualquier otro procedimiento o ante cualquier otra instancia, administrativa o judicial.
- d) Determinación, en términos claros y precisos, de la cuestión o cuestiones que se someten al arbitraje, y de su ámbito personal, funcional y territorial.
- e) Propuesta de designación de árbitro por las partes, en su caso.
- f) En caso de que legal o convencionalmente procediera, acreditación de haberse agotado los procedimientos ante la comisión paritaria del convenio colectivo aplicable.
- g) Cuando el conflicto verse sobre la aplicación o interpretación de una norma, deberán hacerse constar expresamente los preceptos de la misma que afecten al conflicto.
- h) En el supuesto que se tratase de someter la resolución de discrepancias surgidas en el marco de una inaplicación de un convenio colectivo, deberá aportarse la documentación necesaria para acreditar la causa justificativa de la inaplicación.
- i) Fecha y firma.

3. Si se detectase cualquier defecto u omisión en el escrito de iniciación del procedimiento de arbitraje, los servicios administrativos requerirán su subsanación, la cual deberá ser cumplimentada dentro del término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su recepción.

Artículo 30. Nombramiento del Árbitro.

1. Si no se hubiese efectuado designación expresa de árbitro, los servicios administrativos del SERCLA, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción del escrito de iniciación, acordará la remisión a las partes de la lista de miembros que integran el colegio arbitral, a fin de que, de común acuerdo, designen el que deba dirimir la controversia. Una vez efectuada dicha designación, se le notificará al árbitro designado en el día siguiente hábil.

2. De no producirse acuerdo unánime de las partes acerca de la designación del árbitro, los servicios administrativos citarán a las partes para que comparezcan y procedan a descartar nombres sucesivamente hasta que quede uno sólo, en el cual recaerá la función arbitral.

3. En todo caso, si transcurridos quince días hábiles no se hubiera procedido a la designación del árbitro o árbitros, o no se hubieran iniciado las actuaciones encaminadas a tal fin, se archivará sin más trámite el expediente.

Artículo 31. Abstención y Recusación del Arbitro.

1. El árbitro sólo podrá excusar su intervención en el procedimiento por causa de imposibilidad material, o por entender que concurre alguna circunstancia que justifique su abstención por afectar a su imparcialidad. En ambos casos deberá ponerlo en conocimiento de los servicios administrativos del SERCLA en el plazo de dos días hábiles desde que tuvo conocimiento de su nombramiento, acreditando suficientemente la causa alegada, en cuyo supuesto se reiniciará el trámite de nominación. Cuando el árbitro rechazase la designación sin justificación suficiente, o indebidamente acreditada, cesará como miembro del colegio arbitral.

2. Cualquiera de las partes podrá proponer la recusación del árbitro si en el transcurso del procedimiento sobreviniera alguna causa inhabilitante, o la misma hubiese sido desconocida en el momento de la designación, que pudiese alterar su objetividad. Sobre la recusación resolverá la Comisión de Seguimiento del SERCLA en los dos días hábiles siguientes, notificándolo a las partes. De aceptarse la recusación, deberá designarse por las partes un nuevo árbitro a quien se le dará traslado de las actuaciones desarrolladas hasta ese momento.

Artículo 32. Contenido necesario del Laudo.

El Laudo Arbitral deberá hacer constar, debidamente ordenados, los extremos siguientes:

1. Identificación de las partes del conflicto y del árbitro designado para resolverlo.
2. Identificación del objeto y ámbitos del conflicto, así como expresión de la fecha y contenido del compromiso arbitral, exponiendo con claridad y precisión los puntos sometidos a resolución.
3. Descripción de los hechos considerados trascendentes para la resolución del conflicto.
4. Fundamentación jurídica de la resolución, expuesta en apartados separados y debidamente motivada.
5. Resolución del árbitro, que, en ningún caso, podrá versar sobre puntos no contemplados en el compromiso arbitral suscrito.

Artículo 33. Impugnación.

1. Los laudos arbitrales podrán ser impugnados ante la Jurisdicción Orden Social en los términos previstos en el artículo 91 de la LET y artículo 65.4 de la LRJS en el plazo de caducidad de treinta días hábiles.
2. Transcurrido dicho plazo sin impugnar, se entenderán consentidos y conformes el procedimiento habido y el laudo dictado.

CAPÍTULO II

Clases de Arbitrajes

Artículo 34. Tipología.

Según la tipología del conflicto sobre el que incide el arbitraje, estos podrán ser de dos clases:

1. Sobre aplicación e interpretación de normas jurídicas
2. Sobre conflictos de intereses

Sección 1.^a El Arbitraje en los Conflictos sobre Aplicación e Interpretación de Normas Jurídicas

Artículo 35. Delimitación.

1. El arbitraje sobre normas jurídicas es aquel que recae sobre los conflictos de interpretación o aplicación de una norma jurídica laboral y para determinar los derechos subjetivos que se derivan de esa norma.
2. El Laudo dictado tendrá eficacia de cosa juzgada.

Artículo 36. Tramitación.

1. Designado el árbitro, instará a las partes para que, en los siete días hábiles siguientes, formulen las alegaciones que estimen oportunas para la defensa de sus intereses, así como para proponer las pruebas que consideren necesarias al efecto, correspondiendo al árbitro resolver sobre la pertinencia de tales propuestas.
2. El árbitro podrá citar a las partes para que comparezcan cuantas veces lo considere necesario para mejor resolver, y acordará la práctica de las pruebas que estime convenientes, adoptando las medidas necesarias para garantizar el principio de contradicción.
3. El árbitro acordará la conclusión de la fase instructora, poniéndolo en conocimiento de las partes y dictando Laudo en los cinco días hábiles siguientes. Excepcionalmente, atendiendo a las dificultades del conflicto y a su trascendencia, el árbitro podrá prorrogar el mencionado plazo mediante resolución motivada, debiendo, en todo caso, dictarse el laudo antes del transcurso de veinticinco días hábiles desde la comunicación de su nominación. Del Laudo Arbitral se dará traslado a las partes en el siguiente día hábil.

Sección 2.^a El Arbitraje en los Conflictos de Intereses

Artículo 37. Delimitación.

1. El arbitraje sobre conflictos de intereses es aquel en el que las pretensiones de las partes recaen sobre la creación de una norma o modificación de la misma.
2. El Laudo dictado tendrá eficacia de Convenio Colectivo.

3. En caso de que el conflicto fuese mixto, deberá el árbitro adoptar las medidas necesarias para armonizar los preceptos que rigen el procedimiento en función de la naturaleza de las pretensiones planteadas.

4. Los casos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el Convenio Colectivo aplicable, previsto en el art. 82.3 de la LET, se regirá por lo previsto en esta sección.

Artículo 38. Tramitación.

a) Designado el árbitro, éste citará, en el plazo de siete días hábiles, a las partes para una primera comparecencia, en la que expondrán las alegaciones que, a su juicio, fundamenten sus respectivas posturas, y presentarán la documentación que las apoye.

b) El árbitro podrá convocar cuantas comparecencias estime oportunas, así como solicitar la documentación y la práctica de las pruebas que considere precisa para mejor resolver.

c) El árbitro acordará la conclusión de la fase instructora, poniéndolo en conocimiento de las partes, en los mismos términos previstos para el arbitraje sobre aplicación e interpretación de normas jurídicas previstos en el art. 36.3 del presente Reglamento.

Disposición Adicional Única. Sobre el personal laboral de la Junta de Andalucía.

Cuando el procedimiento instado se refiera a un conflicto colectivo y afecte al personal laboral de la Junta de Andalucía, en atención a la naturaleza y marco regular del conflicto, la Administración Autonómica podrá designar personal mediador de la Comisión de Conciliación-Mediación en sustitución de los que procediera designar por la organización empresarial firmante del Acuerdo, siguiéndose en lo demás los trámites y efectos previstos en este Reglamento.

Disposición Transitoria Única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos jurídicos sobre materias contempladas en el presente Reglamento, que estuvieran iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, seguirán rigiéndose por la normativa que les fuera aplicable.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

El presente Reglamento deroga el Reglamento que desarrolló el Acuerdo Interprofesional sobre resolución extrajudicial de conflictos colectivos laborales en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2004, así como al Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un Sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, publicado en el BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2009.

Disposición Final Primera. Derecho Supletorio

En todo lo no previsto por el presente Reglamento será de aplicación la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Disposición Final Segunda. Vigencia.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la Resolución de 11 de abril de 2016, por la que se publica la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Comercio Interior en su III Edición, correspondiente al año 2015.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden de 9 de julio de 2013, modificada por la Orden de 16 de julio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior, con fecha 6 de abril de 2016 la Dirección General de Comercio resolvió publicar la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Comercio Interior en su III Edición.

Con fecha 18 de abril de 2016, la Dirección General de Comercio ha dictado resolución por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2016 por la que se nombra a los vocales de la Dirección General de Comercio que forman parte de la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Comercio Interior en su III Edición, la cual debe hacerse pública.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Hacer pública la modificación de la composición del Jurado de la III Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, convocados por la Orden de 25 de enero de 2016 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2016), en el siguiente sentido:

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, doña Raquel Gallego Torres, Jefa de Servicio de Planificación Presupuestaria y Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comercio.

Dejar sin efecto el nombramiento, en calidad de Secretaria del Jurado, de doña María del Carmen González Montes, Jefa de Servicio de Estructuras Comerciales de la Dirección General de Comercio.

Sevilla, 18 de abril de 2016.- La Directora General, Silvia Oñate Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Acuerdo de la Viceconsejera de Fomento y Vivienda se ha iniciado la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entendiendo que el contenido de dicha Orden pudiera afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

1. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

2. El texto del citado proyecto quedará expuesto, para su general conocimiento, en la sede de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, así como en las sedes de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda. Igualmente esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda).

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en las sedes mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como telemáticamente a través de la reseñada página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al tercer listado de 2015.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 6.m), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, el impulso del deporte y de los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y la tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía conlleva y acredita la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía y de juez o árbitro de alto rendimiento de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente al tercer listado de 2015, que figura en el Anexo.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

A N E X O

RELACIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER LISTADO DE 2015

1. Alto nivel de Andalucía.

a. Deportistas de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
25741332P	BALBUENA	HEREDIA	CARMEN	NATACIÓN
77489648A	CABA	GUIL	FRANCISCO	HÍPICA
30235547T	CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
75875292V	CERVERA	SÁNCHEZ-ARNEDO	FRANCISCO JAVIER	HÍPICA
09076189K	DEL VAL	BENÍTEZ	JESÚS	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
49133458F	FERNÁNDEZ	GARCÍA	JAVIER	TIRO A VUELO
26973134E	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
77858124L	GARCÍA	FERRERO	PAULINO	REMO

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
32097343S	GARCÍA	GARCÍA	CARLOTA	PÁDEL
48898013J	GARCÍA	MENA	JOSÉ ANTONIO	HÍPICA
77846808L	GARCÍA	ORDÓÑEZ	JAVIER	REMO
44667524Y	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	BEATRIZ	PÁDEL
25351669B	GONZÁLEZ	LUQUE	JUAN JERÓNIMO	PÁDEL
28844207E	GUTIÉRREZ	GARCÍA	DANIEL	REMO
76883533F	LANGE	FRAILE	CARLOS	HÍPICA
30238399T	LARA	CABALLOS	CARLOS	PIRAGÜISMO
47201004J	LÓPEZ	YERGA	KEVIN	ATLETISMO
77858693J	LÓPEZ-SÁEZ	MUÑOZ	ALFONSO	NATACIÓN
27390365X	MARTÍN	DOCKX	JOSÉ DANIEL	HÍPICA
75171439X	MARTÍN	MARTÍN	VÍCTOR MANUEL	NATACIÓN
24205071D	MÉRIDA	RODRÍGUEZ	JOAQUÍN	TIRO CON ARCO
31008326W	MUÑOZ DE LEÓN	MORAL	FRANCISCA	TIRO OLÍMPICO
28613172E	REJA	MUÑOZ	JAVIER	PIRAGÜISMO
77871934Y	SALVATIERRA	ABREU	IGNACIO	PIRAGÜISMO
75940466D	YANGUAS	DÍEZ	MIGUEL	PÁDEL

b. Entrenadores de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
28750163W	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID	REMO
27318419P	EXPÓSITO	MORILLA	JOSÉ CARLOS	PIRAGÜISMO
28521659A	GIL	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO

2. Alto Rendimiento de Andalucía.

a. Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
25735721D	ACOSTA	DÍAZ	FRANCO RAMIRO	BALONCESTO
53768537B	ACOSTA	GARCÍA	OCTAVIO ALEJANDRO	NATACIÓN
44240592T	ACOSTA	PONCE	JUAN MANUEL	HÍPICA
49094255L	ACUÑA	RUIZ	LETICIA	BALONMANO
77807757E	AFONSO	HIDALGO	LOURDES	PIRAGÜISMO
76664695Z	AGÜERA	PUNTAS	FRANCISCO	NATACIÓN
Y1143816V	AIT	MALEK	ZAID	MONTAÑISMO
46267820P	ALCALÁ-ZAMORA	BORREGUERO	PAULA	NATACIÓN
76658891Y	ALEJANDRE	DE OÑA	ANTOLÍN	VELA
77225233L	ALMOGUERA	RODRÍGUEZ	ELENA	NATACIÓN
45385442W	ALONSO	FLOR	JAIME	NATACIÓN
30537454D	ÁLVAREZ	CHACÓN	JESÚS	TIRO OLÍMPICO
75115305L	ANDREU	FERNÁNDEZ	JAVIER	KARATE
15522098L	ANDREU	MARTÍNEZ	ADRIÁN	KARATE
24143489K	ARAGÓN	GUERRERO	MARÍA TERESA	TIRO OLÍMPICO
74907255G	ARAGÓN	MANZANARES	FRANCISCO	TIRO OLÍMPICO
44966588R	ARÉVALO	RAMOS	ALEJANDRO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
79025110P	ARIZA	PERÁLVAREZ	GREGORIO	BALONMANO
77193348N	ARJONA	SÁEZ	RAFAEL	BALONMANO
26475888J	ARROYO	NAVIDAD	NICOLÁS	TIRO OLÍMPICO
32090687Y	ARTEAGA	DE VERA	SANTIAGO	VELA
29513123Y	ÁVILA	ABAD	JORGE	PIRAGÜISMO
75143983Q	BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
53771710X	BALAGUER	UMSARI	DANIEL	NATACIÓN

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
25741332P	BALBUENA	HEREDIA	CARMEN	NATACIÓN
79037164X	BALDIZZONE	MORALES	NATALIA	PATINAJE
75158654J	BALLESTEROS	CASCALES	ÁLVARO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
29586694T	BAQUERIZO	DELGADO	JAIME	PÁDEL
48930431R	BARBA	MOLINA	DIEGO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
53284554V	BARBAS	LUNA	JUAN	KARATE
53966420W	BARBECHO	CORONILLA	DAVID	REMO
74730704R	BARBERO	CARO	FRANCISCO DAVID	KARATE
79164890V	BATALLÁN	MEDINA	SEGUNDO IGNACIO	VOLEIBOL
Y1692059D	BELL		EMMA	NATACIÓN
45605989W	BELMONTE	DÍAZ	ANTONIO JESÚS	BALONMANO
49076932S	BELZA	CEJAS	ESTER	RUGBY
49134827L	BENÍTEZ	MARTÍN	FERNANDO	PIRAGÜISMO
45383513M	BENJUMEDA	NAVAS	BEGOÑA	PÁDEL
77557342P	BOLÍVAR	NIETO	MARÍA	GIMNASIA
45813445K	BRACHO	QUINTERO	ABEL	KARATE
45338579J	BROME	SILVA	PATRICIA	HÍPICA
77583135H	BURGOS	ROMERO	MANUEL LUIS	TIRO OLÍMPICO
77489648A	CABA	GUIL	FRANCISCO	HÍPICA
75904259G	CABEZÓN	RAMÍREZ	YOLANDA	BALONMANO
00553084A	CABRERA	ROBLES	PABLO	TIRO OLÍMPICO
46068990J	CABRERA	ROLDÁN	IRENE	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
30262315L	CABRERIZO	CARREÑO	LIDIA	PIRAGÜISMO
77227035G	CAMPOS	MARTÍ	JUAN IGNACIO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
49084461T	CAMPOY	BORREGO	LOURDES	VELA
30235547T	CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
44651515M	CAÑAS	DEL PALACIO	ALEJANDRO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
45813694V	CARRACEDO	SERRA	BORJA	VELA
30265075L	CARRANCO	MEDINA	LAURA	BALONMANO
26299196F	CARRIÓN	COSTA	CAROLINA	TAEKWONDO
45602750Y	CASARES	SOTO	PEDRO	BALONMANO
30268191F	CASILLAS	DORADO	MARÍA DEL MAR	ATLETISMO
31734288S	CASTILLA	RUIZ	CLAUDIO ALEJANDRO	HÍPICA
78989429T	CASTRO	CERVÁN	MARINA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
77824788X	CELAYA	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	REMO
48975717T	CEPERO	RODRÍGUEZ	ÁLVARO	PÁDEL
75797680F	CÉSPEDES	CALDERÓN	JOSÉ ANTONIO	PIRAGÜISMO
79036111S	CHIQUILLA	RODRÍGUEZ	ANA BELÉN	BALONMANO
28760581R	CLAVIJO	BECERRIL	LAURA	REMO
28355626F	CORONILLA	JAÉN	ANTONIO	DEPORTES AÉREOS
77172499R	CORONILLA	SOTO	ANTONIO	VELA
50478746W	CORTÉS	ERDOZAIN	JUAN SEBASTIÁN	PIRAGÜISMO
27332380P	CORTÉS	ESCOBAR	MIGUEL	TIRO OLÍMPICO
79041839Q	CORTÉS	FORTES	ENRIQUE	TIRO OLÍMPICO
75924335R	COSANO	LÓPEZ	PAULA	BALONMANO
26216013S	CRESPO	LOZANO	JOSÉ ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
77148231K	CRiado	ENGUIX	PEDRO	PÁDEL
49134287P	CRISTÓBAL	DÍAZ	ADELA ROSARIO	BALONMANO
02547487F	DE AMO	FERNÁNDEZ-ECHEVARRÍA	MIGUEL ÁNGEL	VOLEIBOL
76083899Z	DE BORDÓNS	GARCÍA	PALOMA	NATACIÓN
29498595Z	DE JUAN	PRADO	CRISTINA	REMO

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
53771036A	DE LA RIVA	PÉREZ-VICTORIA	LOLA MARÍA	REMO
27392397H	DE ORBANEJA	DE DELAS VIGO	JOSÉ JOAQUÍN	VELA
79031206D	DE VALDÉS	ÁLVAREZ	MARÍA	NATACIÓN
29549365T	DELGADO	VIGUÍN	ANTONIO	PIRAGÜISMO
77851019K	DÍAZ	CHAMORRO	JAVIER	PIRAGÜISMO
48120196X	DÍAZ	ESPINAR	FRANCISCO JOSÉ	HÍPICA
30248712D	DÍAZ	ZABALA	JAVIER	REMO
74541846L	DJELLAL	HAMMADI	BEN AMAR	ATLETISMO
24121399B	DOMÍNGUEZ	MORILLO	JOSÉ ÁNGEL	TIRO OLÍMPICO
53768352X	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	JOSÉ LUIS	KARATE
49094459Q	DURÁN	CORTINES	JUAN SALVADOR	NATACIÓN
30479312B	ESCRIBANO	SALMORAL	RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
77590644Y	ESCUADERO	BELMONTE	ANDRÉS	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
44233229C	ESPADA	VÁZQUEZ	ROCÍO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
74737731J	ESTÉVEZ	MARTÍN	ALEJANDRO	ATLETISMO
48946084Z	ESTÉVEZ	MURIEL	CRISTINA AUXILIADORA	PIRAGÜISMO
30214915E	FERIA	MÁRQUEZ	ANTONIO	PIRAGÜISMO
76444825R	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	SÓCRATES	VELA
31002675D	FERNÁNDEZ	GARCÍA DE ZUÑIGA	JOSÉ LUIS	ATLETISMO
77438329C	FERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	BALONMANO
30247952P	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	MARÍA DEL PILAR	PIRAGÜISMO
44969393T	FERNÁNDEZ	MONTES	ÁLVARO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
53346731W	FERNÁNDEZ	MORENO	FELIPE	REMO
77143472T	FERNÁNDEZ	RAMÍREZ	JUAN ÁNGEL	GIMNASIA
77437455C	FERNÁNDEZ	VICENTE	ANTONIO	BALONMANO
53964523Z	FERNÁNDEZ DE MESA	GALÁN	JAVIER	PIRAGÜISMO
53351849Z	FERNÁNDEZ DE OSSO	FUENTES	ANA ISABEL	PÁDEL
54140344T	FERRÁNDIZ	SALINAS	JOSÉ MANUEL	BALONMANO
49117537W	FIGUEROA	ESTRADA	ANDREA	NATACIÓN
09079542Q	FISCHER	EGUSQUIZA	NATALIA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
25740390D	FRANCO	MÁRQUEZ	DAVID	BÁDMINTON
49342042G	FRANCO	MONGE	CARLOS ALBERTO	HÍPICA
75941138Z	FRÍAS	GUERRA	TAMARA	NATACIÓN
77859612N	FRICKE	COMELLAS	HERMANN	PIRAGÜISMO
77822573A	FUENTES	ESTRADA	PATRICIA	NATACIÓN
45813862R	FUENTES	GARCÍA	DAVID	ATLETISMO
29505267Q	FUENTES	TORRES	MARÍA DEL CARMEN	REMO
45654490L	GAGO	FUENTES	CAROLINA	PÁDEL
45654489H	GAGO	FUENTES	CRISTINA	PÁDEL
75019127G	GALÁN	CRUZ	GREGORIO	TIRO OLÍMPICO
45388137Y	GALÁN	MERINO	ISABEL	HÍPICA
49236946H	GALÉ	SÁNCHEZ	CLARA	PIRAGÜISMO
24294935N	GALLEGOS	MÉNDEZ	JULIO	TIRO OLÍMPICO
77226328X	GALVÁN	GARCÍA	MARÍA VICTORIA	REMO
26973134E	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
77928583Y	GAMBOA	GONZÁLEZ	JESÚS	PIRAGÜISMO
29531879V	GAMBOA	GONZÁLEZ	MIGUEL	PIRAGÜISMO
77928587X	GAMBOA	GONZÁLEZ	PABLO	PIRAGÜISMO
52258698F	GARCÍA	BARRERA	RAFAEL	TIRO OLÍMPICO
45607625M	GARCÍA	BRETONES	MARÍA DEL MAR	KARATE

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
46266026P	GARCÍA	CARMONA	CARLOS	BALONCESTO
44269656S	GARCÍA	FERNÁNDEZ	FRANCISCO ALBERTO	TIRO OLÍMPICO
25727601P	GARCÍA	GÓMEZ	DANIEL	MONTAÑISMO
53350910H	GARCÍA	GONZÁLEZ	CANDELARIA	TAEKWONDO
28557437Q	GARCÍA	MARTÍNEZ	ANTONIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
48898013J	GARCÍA	MENA	JOSÉ ANTONIO	HÍPICA
77148679D	GARCÍA	MONTERO	ANA	TENIS DE MESA
77846808L	GARCÍA	ORDÓÑEZ	JAVIER	REMO
44669535Q	GARCÍA	PARADA	GONZALO JOSÉ	GOLF
77175203Z	GARCÍA	REYES	INÉS	HÍPICA
28756482L	GARCÍA	RODRÍGUEZ	JORGE	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
49165538W	GARCÍA	ROMERO	CINTHYA	BALONMANO
77946779D	GARCÍA	SALAZAR	SOFÍA	GIMNASIA
44352542D	GARCÍA-ESCRIBANO	PRATS	CARMEN MARÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
46070971Q	GARRIDO	GÓMEZ	JAVIER	PÁDEL
30248197T	GIL	DÍAZ	MARÍA	RUGBY
77843106C	GÓMEZ	GÓMEZ	IRENE	PÁDEL
77551894B	GÓMEZ	NIETO	CRISTINA DEL ROCÍO	GIMNASIA
76662145V	GÓMEZ	RUIZ	JOSÉ MARÍA	BALONMANO
44232807N	GÓMEZ	VAZ	LAURA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
49107892V	GONZÁLEZ	CALDERÓN	DIEGO	CICLISMO
48927665H	GONZÁLEZ	CASTRO	DANIEL	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
53276571S	GONZÁLEZ	DÍEZ	JESÚS	TIRO OLÍMPICO
28765605B	GONZÁLEZ	GARZÓN	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
28401709K	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	LUIS MANUEL	DEPORTES AÉREOS
77850685D	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ-TORUÑO	FRANCISCO	PIRAGÜISMO
25351669B	GONZÁLEZ	LUQUE	JUAN JERÓNIMO	PÁDEL
77850834C	GONZÁLEZ	MÁRQUEZ	LUCÍA	PIRAGÜISMO
77376955X	GONZÁLEZ	VALLEJO	CAROLINA	ATLETISMO
79022628X	GRANELL	FALOMIR	JORGE	PATINAJE
77141515K	GUERRERO	MACÍAS	JOSÉ MARÍA	VELA
24842438T	GUTIÉRREZ	BLANCO	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
28844204L	GUTIÉRREZ	GARCÍA	ÁLVARO	REMO
28844207E	GUTIÉRREZ	GARCÍA	DANIEL	REMO
25663716V	GUTIÉRREZ	MENA	FRANCISCO JOSÉ	DEPORTES AÉREOS
79030043L	GUTIÉRREZ	SÁNCHEZ	BORJA	BALONMANO
77844834T	GUZMÁN	GARCÍA	ADORACIÓN	REMO
77820108E	GUZMÁN	GARCÍA	PATRICIA	REMO
77693586T	HAMOUDI	BUYEMAA	MOHAMED AZIZ	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
32080680G	HEREDIA	MUÑOZ	RAFAEL	HÍPICA
77245167N	HERNÁNDEZ	ALONSO	ALEJANDRO	BALONMANO
77245165X	HERNÁNDEZ	ALONSO	JAVIER	BALONMANO
76628502T	HERNÁNDEZ	BEDMAR	RAFAEL	GIMNASIA
75881320L	HERNÁNDEZ	LARA	CARLOS	MONTAÑISMO
53771436N	HERRADA	PÉREZ	JAVIER	PIRAGÜISMO
74675126Z	HIDALGO	GARCÍA	ESTER	ATLETISMO
75902138E	HOLGADO	MÉNDEZ	ALFONSO	ATLETISMO
26017214M	IBÁÑEZ	GONZÁLEZ	JESÚS	DEPORTES AÉREOS
30990000F	IBÁÑEZ	MÁRMOL	CARMEN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
14599575A	IBÁÑEZ	VICENTE	FÉLIX	TIRO OLÍMPICO
49032500L	IGLESIAS	VAQUERO	CRISTINA	RUGBY
53282688Z	JIMÉNEZ	CARNERERO	MANUEL	KARATE
76882292P	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	JUAN PEDRO	BALONCESTO
24156155Z	JIMÉNEZ	MEDINA	RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
47391377S	JIMÉNEZ	RAMA	JUAN JOSÉ	ATLETISMO
45381153Z	JIMÉNEZ	RUIZ	AURORA	PÁDEL
76883533F	LANGE	FRAILE	CARLOS	HÍPICA
77863152X	LANTERO	TORNOS	CASILDA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
77861110S	LAÓ	SÁNCHEZ	ROCÍO	REMO
49131305Q	LARA	MERCHÁN	LAURA	BALONMANO
75560462B	LEANDRO	GUTIÉRREZ DE CEBALLOS	MARÍA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
26222400P	LECHUGA	EGEA	DAVID	KARATE
53963954C	LÓPEZ	ALÉS	FERNANDO	REMO
77807002A	LÓPEZ	CONDE	ÁLVARO	NATACIÓN
25680954M	LÓPEZ	CONTRERAS	ANTONIO	HÍPICA
20099502D	LÓPEZ	FENOLL	ROQUE	PIRAGÜISMO
77814865T	LÓPEZ	HIDALGO	CARLOS	PÁDEL
30270835Y	LÓPEZ	MÉNDEZ	ANDREA	RUGBY
53581064B	LÓPEZ	MORALES	BELÉN	CICLISMO
48120786W	LÓPEZ	QUINTANO	FERNANDO	PIRAGÜISMO
53714851F	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ FRANCISCO	BALONMANO
76630600M	LÓPEZ	SOTO	GUILLERMO	BALONMANO
77824023G	LÓPEZ	VICENTE	ABRAHAM	KARATE
47201004J	LÓPEZ	YERGA	KEVIN	ATLETISMO
75546266Y	LORCA	BECERRO	JUAN CARLOS	TIRO OLÍMPICO
77852035W	LORENTE	ALMÁN	ÁLVARO	REMO
53272895L	LUMBRERAS	ARIAS	PEDRO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
77811857M	MACHADO	DE MIGUEL	CRISTINA	PIRAGÜISMO
75770190W	MACÍAS	GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
77866150H	MADERO	GALÁN	BLANCA	PIRAGÜISMO
77844357Y	MANOSALBAS	JUANCO	PABLO	REMO
54180204R	MARÍN	SÁNCHEZ	DAVID DANIEL	PIRAGÜISMO
77873326H	MÁRQUEZ	ARAMBARRI	ÁLVARO	REMO
49130904Y	MÁRQUEZ	CASTILLO	EVA	BALONMANO
75952122G	MÁRQUEZ	CORONA	MARÍA DESIRÉ	TAEKWONDO
53769478D	MÁRQUEZ	FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	KARATE
26831633V	MARTÍN	ARIAS	PILAR	BALONMANO
29534783T	MARTÍN	FIJO	GONZALO	PIRAGÜISMO
45814434K	MARTÍN	GALAVÍS	ALFONSO	KARATE
29510834V	MARTÍN	GARCÉS	JESÚS	PIRAGÜISMO
75171439X	MARTÍN	MARTÍN	VÍCTOR MANUEL	NATACIÓN
30791271K	MARTÍN	MUÑOZ	FRANCISCO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
45336883L	MARTÍN	OSBORNE	JUAN PEDRO	PIRAGÜISMO
45296071D	MARTÍN	PADILLA	ALEJANDRO	BALONMANO
44258627A	MARTÍN	PÉREZ	MANUEL ÁNGEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
29549340K	MARTÍNEZ	CABEZA	MARTA	PIRAGÜISMO
74668608M	MARTÍNEZ	DOMINGO	FRANCISCO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
53350483M	MARTÍNEZ	ESTÉVEZ	PABLO	PIRAGÜISMO

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
44667899J	MARTÍNEZ	IRIBARNE	PABLO	VELA
45329754C	MARTÍNEZ	MORATILLA	ARTURO	VELA
31008461E	MARTÍNEZ	ORTIZ	JENNIFER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
53590700X	MARTÍNEZ	TAJUELO	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
44962434X	MARTÍNEZ DEL CERRO	DELGADO	FERNANDO	VELA
54137095V	MARTÍNEZ-PAIS	GONZÁLEZ	ALICIA	REMO
48168887X	MARTOS	MORATA	RUBÉN	KARATE
29502296N	MATA	VÁZQUEZ	VÍCTOR ALFONSO	PIRAGÜISMO
49135401H	MATEO	RIVAS	PAULA	BALONMANO
52227609Z	MATEU	MARTÍN	JOSÉ MARÍA	KARATE
77934492G	MC ARDLE	TARNOWSKI	PATRICK JULIÁN	REMO
77872657Q	MELENDO	ROMERO	ANDREA	NATACIÓN
29493304J	MÉNDEZ	FERIA	MARINA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
28693072C	MÉNDEZ	FERNÁNDEZ	EUGENIO MANUEL	TIRO OLÍMPICO
75925127B	MÉRIDA	MORENO	SHENAI DA	TIRO CON ARCO
24205071D	MÉRIDA	RODRÍGUEZ	JOAQUÍN	TIRO CON ARCO
26051406L	MESA	MOYA	MARTA	GIMNASIA
45946796H	MIGUELES	ARROYO	ALEJANDRO	NATACIÓN
53933174Z	MILLÁN	ROSADO	ÁLVARO	HÍPICA
34058224P	MILLÁN	VELA	PEDRO	DEPORTES AÉREOS
53965123Q	MIRANDA	PÉREZ	JOSÉ LUIS	NATACIÓN
77869072L	MOLINA	BERNÁRDEZ	MARÍA DEL PILAR	REMO
09084629C	MONCADA	SÁNCHEZ	ANA	VELA
75798309S	MONROY	CAÑADILLA	JUAN LUIS	PIRAGÜISMO
53352159W	MONTES	LÓPEZ	ANA BELÉN	REMO
77374221J	MORA	ACOSTA	LUIS JOSÉ	KARATE
30253405X	MORAL	FERNÁNDEZ	CRISTINA MARÍA	PIRAGÜISMO
46073844Z	MORAÑO	CHOFLES	DAVINIA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
45655704Z	MORENO	ACEVEDO	JUAN MANUEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
49237210Y	MORENO	MARTÍNEZ	RAFAEL	HÍPICA
24249125H	MUDARRA	SÁNCHEZ	ANTONIO LUIS	MONTAÑISMO
77446277X	MUÑOZ	MOLINA	INÉS	TAEKWONDO
30992833B	MUÑOZ	PÉREZ	RAFAEL	NATACIÓN
31008326W	MUÑOZ DE LEÓN	MORAL	FRANCISCA	TIRO OLÍMPICO
30449925H	MURILLO	CERRO	ROCÍO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
27391805R	NAATANEN	LIHAVAINEN	TIMO AULIS	TIRO OLÍMPICO
75899852J	NAVARRO	BENITO	ANDREA	BALONMANO
77815429N	NAVARRO	HINOJOSA	JAVIER	PIRAGÜISMO
53770506W	NAVARRO	TORRENS	MARÍA DE LA ESPERANZA	HÍPICA
25353182Y	NOGALES	ÁNGEL	FRANCISCO	NATACIÓN
49521151N	NÚÑEZ	JIMÉNEZ	CARLOS	PIRAGÜISMO
09780418J	ORDÓÑEZ	BAYÓN	CARLOS	TIRO OLÍMPICO
77818859S	ORIHUELA	OLMEDO	JORGE	REMO
77818860Q	ORIHUELA	OLMEDO	PABLO	REMO
49093500T	ORTEGA	GÁLVEZ	MARÍA JOSÉ	RUGBY
76660679T	ORTEGA	GONZÁLEZ	VICTORIA	VELA
45995418H	ORTUÑO	ESPIÑEIRA	ERNESTO	KARATE
29585375S	OZHOGINA	OZHOGIN	ALISA	NATACIÓN
49083741Q	OZORES	ROMERO	HELENA	PIRAGÜISMO
77849406H	PACHECO	BARRERO	JOSÉ MANUEL	REMO

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
28909602M	PÁEZ	GUTIÉRREZ	JUAN LUIS	VELA
75961492J	PALMA	VALLEJO	VALERIA	REMO
29516712F	PALOMO	JOVER	MIGUEL	PIRAGÜISMO
77821252Q	PARDO	MARTÍN	CARLOS	REMO
17495204R	PAREJA	PRIETO	LAURA	NATACIÓN
49088402P	PASCUAL	CAMACHO	IRENE	RUGBY
49032803T	PAVO	DOMÍNGUEZ	ANA	BALONMANO
77234347W	PEDROSA	CARRASCO	JUAN MIGUEL	BALONMANO
44667805B	PELÁEZ	TRIVIÑO	ANA	GOLF
78990234T	PÉREZ	ARIAS	MARTA	PÁDEL
49060075V	PÉREZ	CANO	SARA	PIRAGÜISMO
77930582G	PÉREZ	FERNÁNDEZ	DIEGO	REMO
28777910B	PÉREZ	GALÁN	ÁNGEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
77377437D	PÉREZ	GARBÍN	INMACULADA	PÁDEL
32084580V	PÉREZ	MARÍN	MAGDALENA	PÁDEL
27375310C	PÉREZ	MARÍN	SALVADOR	MONTAÑISMO
77872796V	PERIANES	MACHUCA	PABLO	REMO
53701892C	PLATERO	MUÑOZ	VANESSA	ATLETISMO
77555446K	POLO	AGUILERA	IVÁN	GIMNASIA
32072059P	PONCE	REGUERA	ÁNGEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
77868514J	POZA	TRISTÁN	ISABEL	REMO
77376932X	PRADOS	TOLEDANO	SHEILA	ATLETISMO
77848935F	PUELLES	NAVAS	ÁLVARO	KARATE
28648245C	PUJOL	PÉREZ	MARÍA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
44063741L	QUINTERO	MACÍAS	JOSÉ MANUEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
75578021K	QUIRÓS	JIMÉNEZ	BEATRIZ	KARATE
46070807J	RÁEZ	MUÑOZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
53965540L	RAMÍREZ	BARCIA	VICTORIA	KARATE
32077167X	RAMÍREZ	BENÍTEZ	ALFONSO JESÚS	HÍPICA
46688725J	RAMOS	VÁZQUEZ	SALVADOR	TIRO OLÍMPICO
74887731F	RASO	MORENO	BRUNO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
44590881E	RASO	MORENO	VICTORIANO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
08982148G	REDONDO	ALLER	MARÍA TERESA	TIRO OLÍMPICO
28613172E	REJA	MUÑOZ	JAVIER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
28613172E	REJA	MUÑOZ	JAVIER	PIRAGÜISMO
53348680L	REPISO	BLANCO	FERNANDO	VELA
15514001H	REQUENA	TAUBE	PEDRO ANTONIO	KARATE
76589109Y	REY	HIDALGO	DIEGO	GIMNASIA
77926433H	RÍOS	PALOMO	DANIEL	PIRAGÜISMO
49134181V	RISCARDO	KOULOURIDIS	ÁFRICA	BALONMANO
26509255F	RIVAS	MANZANEQUE	NATALIA	NATACIÓN
31001936Y	RIVERA	GONZÁLEZ DE QUEVEDO	MERCEDES	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
76663601R	RIVERA	RAMOS	ALBERTO	BALONMANO
76634103N	RIVERA	RAMOS	ANTONIO JESÚS	BALONMANO
76663600T	RIVERA	RAMOS	CARLOS	BALONMANO
30255013P	ROBLES	CAMPOS	CAROLINA	ATLETISMO
49131686Y	RODRÍGUEZ	CRUJERA	LOURDES MARÍA	BALONMANO
77229532V	RODRÍGUEZ	DÍAZ	PABLO JESÚS	BALONMANO
48950458H	RODRÍGUEZ	FERRERA	MARINA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
20061065M	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	GONZALO	TENIS DE MESA

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
47345816V	RODRÍGUEZ	LISSEN	ANTONIO	REMO
54142882P	RODRÍGUEZ	MARTÍN	CRISTIAN	CICLISMO
75936831P	RODRÍGUEZ	MESA	MARCOS	NATACIÓN
31732099B	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	JOSÉ MANUEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
77940170R	RODRÍGUEZ-SACRISTÁN	DE LA HERA	ANDRÉS	KARATE
26499129R	ROJAS	BARRIONUEVO	NICOLÁS ADRIÁN	GIMNASIA
31006619C	ROJAS	GÓMEZ	ISABEL MARÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
24279284R	ROJAS	RODRÍGUEZ	JUAN JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
15412190M	ROJO	RODRÍGUEZ	MARÍA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
49091586H	ROMÁN	ROMÁN	SANDRA	BALONMANO
45601866L	ROMERA	ORTIZ	ANTONIO	BALONMANO
29496212T	ROMERO	GARCÍA	ÁLVARO	REMO
53280471M	ROMERO	LÓPEZ	IRENE	RUGBY
26261748A	ROMERO	LUNA	MARINA	BALONMANO
25742409G	ROMERO	MEDRANO	ALEJANDRO	BALONCESTO
20531076B	ROMERO	TEJADA	YASMINA	BALONMANO
45717941J	ROMO	NAVARRO	FRANCISCO JUAN	TIRO OLÍMPICO
79110634H	ROSALES	RODRÍGUEZ	RICARDO	NATACIÓN
77862237S	ROVIRA	BUENO	MIGUEL	REMO
77866535N	RUEDA	FERNÁNDEZ	ANA	REMO
77186607X	RUIZ	BRAVO	PAULA	NATACIÓN
52227998N	RUIZ	FERNÁNDEZ	ALBERTO	TENIS DE MESA
48869764P	RUIZ	MORENO	ALFONSO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
77154527S	RUIZ	RUIZ	SERGIO	BALONMANO
49092039B	RUIZ	RUIZ DE CASTRO	ANA	BALONMANO
44229214F	RUZ	PRIEGO	ANA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
44372532N	SALINAS	MARTÍNEZ	FRANCISCO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
75162704S	SÁNCHEZ	BARRANCO	JAVIER	TIRO OLÍMPICO
49729795T	SÁNCHEZ	DEL SOLAR	CANDELA	HÍPICA
49729538L	SÁNCHEZ	DEL SOLAR	CARMEN	HÍPICA
15432361M	SÁNCHEZ	DUEÑAS	MARINA	BALONMANO
25060364R	SÁNCHEZ	MATEO	FRANCISCO JAVIER	TIRO OLÍMPICO
77142311N	SÁNCHEZ	MORALES	ELISA	NATACIÓN
15410185R	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	ANDREA	NATACIÓN
76883537B	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	REMO
54223409N	SÁNCHEZ	VALLE	MARÍA	KARATE
30237429L	SÁNCHEZ-MOLINÍ	BERGARECHE	INÉS	RUGBY
45743962K	SANTOLALLA	CUENCA	MARTA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
29511012B	SANZ	DELGADO	ÁNGELA	PIRAGÜISMO
28909561X	SEGURA	FERRAZZANO	JOSÉ MIGUEL	VELA
38864590H	SERRA	FERNÁNDEZ	NURIA	TAEKWONDO
53933846L	SERRANO	DOMÍNGUEZ	ROQUE RAMIRO	REMO
75926621X	SERRANO	GARRIDO	CLARA	GIMNASIA
44284623D	SERRANO	RAMOS	JUAN JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
45997066X	SEVIDANES	QUINCY	JAVIER	KARATE
44602236S	SILVA	JAÉN	JESÚS MODESTO	HÍPICA
79036750X	SOLANO	MARMOLEJO	JOSÉ	PÁDEL
26815654T	SOTO	FERNÁNDEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	TIRO OLÍMPICO
78964375Q	SOTO	GUERRERO	PEDRO	MONTAÑISMO
26202238V	TAMARGO	SANTISTEBAN	NICOLÁS	TIRO OLÍMPICO

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
77849473Q	TARIFA	BUENO	SAMUEL	PIRAGÜISMO
53284508V	TATO	RUIZ	PAULA	KARATE
75718233W	TEJADA	ROVIRA	CARLOS	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
76431163R	TÉLLEZ	MUÑOZ	ALBA	TAEKWONDO
77200400A	TÉLLEZ	MUÑOZ	FRANCISCO JOSÉ	TAEKWONDO
54221325K	TOLEDO	NATERA	GUILLERMO	REMO
22482210D	TORAL	GONZÁLEZ-TEJERO	MARTINA	GIMNASIA
52299846P	TORO	ÁLVAREZ	FRANCISCO JOSÉ	TIRO CON ARCO
76660467H	TORRES	CASTRO	ASIER	VELA
53934145L	TORRITO	COUSO	MARÍA	BALONMANO
79043435W	TRUJILLO	GÓMEZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
77191699L	TRUJILLO	RIVEROLA	IGNACIO JAVIER	BALONCESTO
X2772680F	UBAGO	HUGHES	ADAM	BALONMANO
79027539E	VALENZUELA	CANO	JAVIER	BALONMANO
45717517A	VALERO	SERRANO	DAVID	CICLISMO
54139375C	VARGAS	HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	NATACIÓN
29513742G	VÁZQUEZ	RAPALLO	CARLOS	REMO
23790299L	VÁZQUEZ	SOTO	ÁNGEL LUIS	TIRO OLÍMPICO
77927599B	VEGA	PESCADOR	ALEJANDRA	REMO
29782892P	VERA	GALVÍN	PEDRO MIGUEL	TIRO A VUELO
77819147G	VERA	ORTEGA	ALEJANDRO	REMO
44281532T	VIDAL	PELÁEZ	JOSÉ CARLOS	TIRO OLÍMPICO
77374871L	VIDAL	RODRÍGUEZ	JORGE	KARATE
43734632V	VINDEL	HERNÁNDEZ	DAMIÁN	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
79035613T	VIÑAS	RÍOS	JAVIER	BALONMANO
75921104J	YUS	FERNÁNDEZ	LAURA	NATACIÓN
45743287J	YUSTE	GARCÍA	FRANCISCO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL

b. Entrenadores/Técnicos de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
27315701G	CABELLO	RESINO	JUSTINIANO	PIRAGÜISMO
28750163W	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID	REMO
X6316546X	CUADRELLI	VILLALBA	JERÓNIMO	KARATE
45734702F	DOMÍNGUEZ	BOLAÑOS	JOSÉ LUIS	KARATE
53350658L	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	MYRIAM	KARATE
27318419P	EXPÓSITO	MORILLA	JOSÉ CARLOS	PIRAGÜISMO
53351849Z	FERNÁNDEZ DE OSSO	FUENTES	ANA ISABEL	PÁDEL
52220670K	GÁLVEZ	GONZÁLEZ	JAVIER	RUGBY
74683837P	GARCÍA	MUÑOZ	JOSÉ ANTONIO	NATACIÓN
28521659A	GIL	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO
28576447M	HERRERA	MENCHEN	MANUEL	RUGBY
50418356X	JAQUETI	PEINADO	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
28877330W	LÓPEZ	BAREA	FRANCISCO	PIRAGÜISMO
26209814A	MARTOS	VIRGIL	PEDRO	KARATE
31829110P	MEDINA	DELGADO	FRANCISCO JAVIER	ATLETISMO
48930646D	MONTERO	SAMANIEGO	ARACELI	PIRAGÜISMO
27385107L	MORALES	ORTIZ	ANGÉLICA	PATINAJE
27261750B	OLIVARES	LAO	JESÚS	KARATE
13159450T	ORTEGA	DÍEZ	JORGE	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
30972283T	PERICET	JAQUETI	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
29798693P	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	RAÚL	BALONMANO
28628006K	SIERRA	CÁRDENAS	DANIEL	REMO
32024018Z	TÉLLEZ	GARCÍA	FRANCISCO ANTONIO	TAEKWONDO
75797641Z	VILLALPANDO	ÁLVAREZ	DAVID	VELA

c. Jueces/Árbitros de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
30434145Q	ARJONA	CORRAL	RAFAEL	TIRO OLÍMPICO
30802776A	CONDE	RUIZ	ANTONIO RAFAEL	BALONCESTO
33367273T	HIERREZUELO	NAVAS	DANIEL	BALONCESTO
44960260K	JIMÉNEZ	TRUJILLO	BENJAMÍN	BALONCESTO
44276533S	MARTÍNEZ	GARCÍA	LUIS MARIANO	HOCKEY
75260770D	NIEVAS	GONZÁLEZ	MARÍA ALHAMBRA	RUGBY
25076630Y	REQUENA	AÑÓN	JUAN MANUEL	HOCKEY

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 12 de abril de 2016, por la que se resuelve inscribir, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º de el Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del mismo.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece, en el artículo 9.7, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y dispone, en el artículo 7.2, que la inscripción en dicho Catálogo se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Los pósitos y tercias de los municipios de Fuente Palmera, Montilla, Villanueva del Rey, Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Córdoba, La Rambla, Montemayor y Villa del Río forman parte del conjunto de más de una treintena de esta tipología de edificios conservados en la provincia de Córdoba que presentan relevantes valores históricos, artísticos y etnológicos, estando adaptados, en la actualidad, a nuevos usos, habiendo perdido su funcionalidad primigenia de almacenamiento.

Con la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de estos nueve elementos patrimoniales como bienes de catalogación general de manera colectiva se completa la protección legal de este tipo de construcciones de la provincia cordobesa.

III. La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 21 de abril de 2015 (publicada en el BOJA número 89, de 12 de mayo de 2015), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 25, de 8 de febrero de 2016) y de audiencia a los Ayuntamientos de Fuente Palmera, Montilla, Villanueva del Rey, Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Córdoba, La Rambla, Montemayor y Villa del Río, no habiéndose recibido alegaciones al respecto.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba en su sesión de 1 de diciembre de 2015, cumpliéndose así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la citada Ley, procede inscribir como bienes de catalogación general, de manera colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Orden.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de estos inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba, cuya localización y descripción figuran en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Instar el asiento de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Ordenar que la presente Orden se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 12 de abril de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Denominación general.

Tres pósitos y seis tercias de la Provincia de Córdoba.

II. Descripción general.

El origen de las tercias se encuentra en la necesidad de proveerse de edificios donde albergar los impuestos en especie provenientes de las denominadas tercias reales, entendiéndose como tal la tercera parte de los diezmos que le correspondían a la Iglesia desde el reinado de Alfonso X el Sabio y que, por designio papal, también establecido durante dicho reinado, eran entregados a la Corona. La mayor parte de estos edificios se levantaron en el S. XVIII, desapareciendo en el S. XIX cuando se decretó la abolición de los diezmos.

Los pósitos eran los edificios municipales donde se almacenaba el cereal para su uso en tiempos de carestía, convirtiéndose además en instituciones de crédito. Si bien su origen tiene raíces medievales y musulmanas, sería desde mediados del S.XV cuando se documenta su uso, generalizándose en el S.XVIII, en tiempos de Carlos III. Su decadencia en el S. XIX está relacionada con los préstamos no recuperados a la Hacienda pública y al Banco de San Carlos, así como a la transformación de los sistemas de producción y a la regularización de los mercados.

III. Denominación y descripción de los bienes.

1. Denominación del bien: Pósito de Fuente Palmera.

Municipio: Fuente Palmera (Córdoba).

Parcelas afectadas:

- Manzana 45415, Parcela 07. El inmueble se sitúa en C/ Real, núm. 10.

Justificación.

Este edificio conserva la estructura original, con los elementos decorativos primigenios. Destaca la fachada, por su ornamentación y su ubicación estratégica, al frente de la plaza mayor, junto a la iglesia parroquial

y el Ayuntamiento, respondiendo a una planificación acorde a su origen fundacional en tiempos de Carlos III. Hay que destacar su buen estado de conservación, como consecuencia de la realización de actuaciones respetuosas con el inmueble original. El pósito destaca por su portada barroca, una de las más representativas de la arquitectura civil de la provincia. Los datos documentales existentes no precisan la fecha de construcción, puede fecharse entre los años 1767, fecha en la que se conforma la Plaza Real, y 1769, cuando se realiza la iglesia parroquial.

Descripción:

El pósito de Fuente Palmera consta de planta rectangular, dos alturas y sótano. La planta baja dispone una crujía de fachada, que debió albergar originariamente las dependencias administrativas. El vestíbulo se cubre con bóveda de arista, y a continuación de esta primera crujía contigua a la fachada hay tres naves de igual altura y disposición perpendicular a la misma utilizando cubiertas con bóvedas de cañón con lunetos y arcos fajones de medio punto, que apean sobre pilastras barrocas con elaboradas basas, que presentan molduras de un cuarto de bocel y listeles. Las pilastras se adosan a los muros, estando muy próximas a la separación entre la primera crujía y el resto. La fábrica es de ladrillo visible en la fachada y enlucido y encalado en el interior. Bajo esta planta existe un sótano impracticable, sin acceso desde el interior del edificio, lo que corrobora su concepción como cámara de aislamiento para el almacenamiento de grano. De esta forma se trata de unas cámaras dispuestas perpendicularmente a la fachada, con bóveda de cañón con arquillos fajones para refuerzo de la estructura, y al exterior cuenta con dos pequeños ventanucos en fachada.

La fachada es simétrica, donde la portada y una ventana sobre ella actúan de eje de simetría. En la planta baja se abren a los lados de la portada dos vanos de iluminación y ventilación, en eje con los pequeños ventanucos que dan al sótano. Se trata de ventanas abocinadas de forma rectangular, apaisada, con dintel curvo y ladrillo en disposición adovelada. La central presenta pequeños lóbulos decorativos en sintonía con el frontón de la portada, que es adintelada, aunque alterna formas curvas con un pequeño conopio central, y en el que se sitúa el escudo de los Borbones, ya que el pósito se erigió bajo el reinado de Carlos III. Sobre éste, se encuentra el entablamento, rematado con frontón curvo y partido que alberga una decoración de placas y urnas gallonadas. Sobre el que se sitúa un antepecho con decoración de placas en forma de triángulos con decoración vegetal, pilastras y jarrones de cerámica.

El patio se sitúa detrás del pósito, que conserva la escalera original, y al que se accede a través de una puerta, en el muro trasero, en eje con la portada principal. La escalera se sitúa a la derecha de dicha puerta cubierta con techumbre original de rollizos, y da paso a la planta superior, que tiene la misma extensión que la baja, aunque es más diáfana. Tiene la solería original de ladrillo y se cubre por una techumbre de parhilara, con tabazón de fondo y tirantes de madera. Detrás del patio hay una segunda vivienda, que fue adquirida durante la segunda mitad del siglo XIX.

2. Denominación del bien: Pósito de Montilla.

Otras denominaciones: Casa de las Camachas.

Municipio: Montilla (Córdoba).

Parcelas afectadas:

- Manzana 54191, Parcela 05. El inmueble se sitúa en calle Beato Miguel Molina, núm. 6.

Justificación:

La importancia de este inmueble se debe a su antigüedad, convirtiéndose en uno de los más antiguos de la provincia, ya que es considerado uno de los escasos ejemplos que quedan en la localidad de arquitectura vernácula y popular del S. XVI. Conserva la mayor parte de los elementos propios de la arquitectura de los pósitos, como es la rampa de acceso para caballerías, las paneras, piqueras, vivienda del encargado y cocina. El patio tiene pozo y pilas y cuenta con materiales de acarreo reutilizados, como un fuste de columna. La vivienda mantiene el núcleo principal apenas sin transformaciones, con una disposición de clara herencia de la arquitectura doméstica hispano-musulmana. Se conservan los primitivos techos de ladrillo por tabla mudéjares. Este inmueble fue adaptado posteriormente a casa de vecinos.

Descripción:

El pósito de Montilla (Córdoba), también conocido como casa de las Camachas, no presenta en principio ninguna característica al exterior que identifique el inmueble con un pósito al aparecer camuflado entre el caserío por su sencilla fachada, distribuida en tres plantas. Destaca en ella la distribución asimétrica de sus vanos, reflejando la estructura interna del edificio. La portada presenta un recercado muy marcado sobre la fachada, con un amplio dintel y anchas jambas. El paramento aparece encalado, salvo un zócalo pintado de gris. Sobre la portada destaca un ventanal voladizo con sombrero y reja. Una segunda puerta y distintos vanos se reparten de forma diversa por la fachada del inmueble.

En el interior se encuentra un amplio zaguán, perpendicular a la fachada, en rampa y empedrado con gruesos cantos. A continuación se sitúa el patio, irregular y desnivelado, manteniéndose la rampa para el acceso de animales. A la izquierda se encuentra la cocina, que consta de una gran habitación de eje paralelo al corral, y con el hogar a ras del suelo con una gran campana para la salida de humos. En el patio se advierten un pozo y unos lavaderos antiguos que contienen un fragmento de fuste reutilizado. Al final del patio se encuentra el núcleo principal de la vivienda, constituido por la vivienda del encargado, con cámaras subterráneas y dos pisos por encima. Se accede por unos escalones y una galería porticada, constituida por dos arcos de medio punto, enjarjados en los muros y con una columna toscana en los muros, con plinto y basa. Bajo la columna se aprecia una piqueta para verter el grano a las cámaras subterráneas. La galería se cubre con techumbre de ladrillo por tabla, con estructura de alfarje. Por una puerta adintelada se accede a una estancia paralela a la galería desde donde se pasa a otra alcoba mediante un arco trebolado. Las cámaras subterráneas se extienden por debajo de la vivienda principal y por otras zonas hasta llegar a la altura de la calle, donde, ya a nivel del suelo, han quedado convertidas en habitaciones. Se cubren con bóvedas de cañón ligeramente apuntado y con un trazado irregular. Sus muros son de aparejo visto de sillería de considerable grosor.

3. Denominación del bien: Pósito de Villanueva del Rey.

Municipio: Villanueva del Rey (Córdoba).

Parcelas afectadas:

- Manzana 13003, Parcela 29. El inmueble se sitúa en la C/ Pósito, núm. 1.

Justificación:

El interés de este pósito reside en las escasas intervenciones que ha sufrido, no afectando al aspecto tradicional del inmueble, de manera que la imagen que hoy ofrece es muy similar a la originaria. Además conserva en su interior algunos bienes muebles de carácter etnológico. El bien se identifica con el modelo de pósito de naves paralelas con arquerías, siguiendo el tipo más simple de sólo dos naves; si bien, en este caso, se antepone una crujía de fachada donde se situarían las dependencias administrativas.

Descripción:

Se trata de un edificio de planta casi rectangular, con un pequeño apéndice hacia el norte. Consta de una sola planta en altura, estructurada en dos naves paralelas a la línea de fachada y una más también en línea con la fachada, contigua a ésta, que albergaría las dependencias administrativas. A ésta se accede por un vano adintelado con puerta de madera de cuarterones. A la derecha, en la misma línea de fachada, se halla otra estancia que se comunica a través de dos arcos de medio punto que descansan sobre anchos pilares de sección rectangular. Esta primera crujía de fachada se conecta con la zona de almacenamiento mediante un arco de medio punto, a cuya izquierda se abre otro vano adintelado, frontero a otro similar en la nave contigua. El almacén propiamente dicho consta de dos naves paralelas separadas por un muro divisorio perforado por dos vanos adintelados, más tres arcos de medio punto de escasa flecha y otro más alto. La techumbre se dispone a dos aguas. La hilera descansa sobre el primer muro de separación y el resto se dispone sobre gruesos rollizos sin desbastar que entestan en la hilera y en los muros perimetrales y sostienen los tiguillos o ramajes de mediano grosor que se solían unir mediante una mezcla de barro y ramas mucho más finas colocada entremedias. La solería es la primitiva y está constituida por ladrillos unidos por sus cabezas formando espiga.

La fachada es muy sencilla con una sola puerta adintelada y, aunque se encuentra encalada, se puede ver el material original empleado en su construcción: mampostería y tapial en las partes más altas. Los pilares y los arcos son de ladrillo. Las ventanas son pequeñas y cuadradas, con derrame hacia el exterior, rejas ortogonales y hojas de madera de cuarterones, que se sitúan en la parte alta del muro, bajo el tejado, en número de tres. La puerta tiene dos hojas formadas por tablas de madera longitudinales, con clavos hemisféricos y dos herrajes en flor de lis para los goznes en la parte superior.

4. Denominación del bien: Tercia de Aguilar de la Frontera.

Municipio: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Parcelas afectadas:

- Manzana 38368, Parcela 01. El inmueble se sitúa en la Calle Carrera, núm. 58.

Justificación:

Su fachada reviste carácter monumental, tanto por la cuidada portada, rematada por hornacina con imagen pictórica, como por la decoración de pinjantes de las ventanas, viéndose el conjunto culminado por el escudo de los duques de Medinaceli. El interior se ha visto alterado en su nave central, conservando el resto su fisonomía originaria, convirtiéndolo en uno más de los destacados inmuebles que constituyen el acervo cultural de Aguilar de la Frontera.

Descripción:

La tercia de Aguilar de la Frontera (Córdoba), se trata de una tercia señorial, de los duques de Medinaceli, relacionada con la casa de Aguilar. Según consta en una teja de la cubierta, el inmueble fue edificado en 1624. El edificio es de planta rectangular, orientado al noroeste y exento en tres de sus lados. Responde al tipo de tercia de grandes proporciones, naves paralelas con arquerías y cubierta a dos aguas. La fachada principal es de un cuerpo y tiene composición simétrica: en el centro, portada adintelada con almohadillado en jambas y dintel, hornacina con pintura de Ecce Homo, gran ventana y, como remate, el escudo de la casa de Medinaceli, que data del año 1818. A los lados de la hornacina, sin alinearse con ella, dos grandes ventanas con pinjantes. En la calle Carrera tiene un acceso secundario: una puerta con jambas lisas de ladrillo.

El interior se traduce en tres grandes naves a dos plantas, aunque la central ha quedado en una sola en toda su altura. El espacio está formado por estrechas crujiás paralelas con machones de piedra sobre los que descansan las vigas de carga de madera y forjado de rollizos, y vigas de molino labradas en forma de tornillo. Las naves laterales conservan las potentes bóvedas.

Tras el edificio se encuentran un patio y otras construcciones de menor entidad constructiva que parecen edificadas entre finales del XIX y comienzos del XX. La casa ducal de Medinaceli vendió el edificio, agregándose posteriormente la parcela trasera, instalando en el conjunto una bodega con lagar. Actualmente, siguen existiendo barricas de vino y otros elementos propios de la bodega en la nave central del edificio principal. En la zona trasera queda la báscula de pesar la uva, maquinaria del lagar, quedando todo ello en desuso.

5. Denominación del bien: Tercia de Cañete de las Torres.

Municipio: Cañete de las Torres (Córdoba).

Parcelas afectadas:

- Manzana 42203, Parcela 01. El inmueble se sitúa en la calle Jacinto Benavente, núm. 6.

Justificación:

El inmueble destaca por su interés arquitectónico y etnológico, ya que perdura como recuerdo de un sistema económico, ya en desuso, que se basaba en parte en el cobro de impuestos en especie, aunque el edificio sigue siendo usado como lugar de almacenamiento agrícola y otras actividades relacionadas. Se fecha en el primer cuarto del siglo XVIII y destaca por su imponente volumen y por ser representativo de un tipo de inmueble estructurado y definido dentro de los varios que existen para esta arquitectura de almacenaje de productos agrícolas de carácter civil. A pesar de ello, se trata de un edificio religioso, por la cruz que ostenta en la portada lateral y en el hastial, que confirman su origen como tercia eclesiástica. Esta, tras la abolición del diezmo de la iglesia, pasó a manos privadas.

Descripción:

Se trata de un edificio exento, de considerables dimensiones, ubicado a las afueras de la población, entre las calles Tercia, Cristóbal Colón y Jacinto Benavente. El inmueble tiene tres portadas: una, la mayor, se sitúa en chaflán en un encuentro de calles y consiste en dos pilastras que sostienen frontón recto. La segunda portada recalca en la calle Jacinto Benavente y corresponde a la entrada de personal al patio, se compone de pilastras sencillas y frontón partido rematado por una cruz central. La tercera, que comunica el patio con la zona de almacenes bajos, se abre junto a la rampa de subida de animales a planta alta; tiene un arco escarzano en ladrillo dovelado entre pilastras sobre las que corre un elevado entablamento del que cuelga un pinjante, a modo de clave.

La tercia responde al tipo arquitectónico con patio en fachada y edificio en retícula. Sobresale por sus destacadas dimensiones, su entidad y altura, como un volumen identificable entre el caserío. El material dominante de sus muros es el ladrillo, cuyos muros se adelgazan en altura, presentando un basamento de sillarejo. Las ventanas son pequeñas, adoptando la forma de arcos capialzados y disposición apaisada, dispuestos de forma simétrica de tres en tres. En el interior se cubre con bóvedas de arista apoyadas en robustos pilares de ladrillo de sección cruciforme. En la segunda planta se constituyen tres naves separadas entre sí mediante arcos formeros sobre pilares cubiertas con armadura a dos aguas. La tercera planta consta de tres naves con arquerías sobre pilastras, cerrándose mediante techumbres de madera y tejado a dos aguas. En uno de los hastiales se divisa una cruz y una lápida con inscripción. El anexo consta de dos plantas que se articula en planta baja mediante tres tramos con bóvedas de arista sobre arcos de medio punto y, la primera planta es diáfana cubierta con tejado a dos aguas. Delante de los graneros y rodeado de una tapia se encuentra el patio, de considerable amplitud, para facilitar las tareas de carga y descarga. La portada consta de arco escarzano muy rebajado, con ladrillos adovelados y flanqueada por dos pilastras con capiteles toscanos. En la clave luce un esgrafiado mixtilíneo y por encima un entablamento y un frontón partido, con una inscripción en el centro. A la primera planta se accede desde el patio mediante dos escaleras exteriores: una se cubre con tejado y la otra fue originalmente una rampa que entraba directamente al cuerpo principal.

6. Denominación del bien: Tercia de Córdoba.

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Parcelas afectadas:

- Manzana 34394, Parcela 01. El inmueble se sitúa en la C/ Medina y Corella, s/n.

Justificación:

Su fisonomía y distribución interior se encuentran muy alteradas por el devenir histórico de este edificio que, a pesar de todo, aún muestra la puerta original y las bóvedas de la planta baja, así como algunos de los pequeños vanos de iluminación y ventilación repartidos por las tres fachadas del inmueble. Se justifica la protección de este inmueble por tratarse de una de las pocas tercias que se conservan en las capitales de provincia, por mantener, aunque con transformaciones, la apariencia original e importantes vestigios del antiguo edificio en la planta baja y por su extraordinaria ubicación en plena Judería, en el entorno de la Mezquita-Catedral y antiguo palacio califal y, posteriormente, episcopal.

Descripción:

El inmueble tiene salida a la calle Manríquez y Medina Corella. Tiene planta irregular y su fachada original se situaba al este, a corta distancia de la Mezquita-Catedral. El edificio se encuentra muy transformado para su adaptación a viviendas y locales comerciales. Consta de tres plantas, de las que la inferior conserva algunas bóvedas originales de cañón con pronunciados lunetos que se aprovechan para la apertura de vanos de ventilación y para comunicar con una nave contigua a través de arcos de medio punto sobre pilares de ángulos achaflanados, cubierta con bóveda de cañón. El resto de locales comerciales en planta baja también se cubren con bóvedas de cañón, si bien se encuentran más transformados. En el local orientado al este, a pesar de las transformaciones, aún se reconocen algunos elementos originales. El edificio se estructura en tres naves perpendiculares a la plaza, separadas por arcos de medio punto y cubiertas originalmente de cañón, de las que sólo se conserva una bóveda. Los muros son de gran amplitud, y las plantas superiores del edificio han sido adaptadas a viviendas y no conservan nada de su primitiva estructura.

La fachada principal consiste en un vano de dintel dovelado y redondeado en las esquinas y, sobre éste, una moldura conopial. A ambos lados dispone pilastras labradas con decoración geométrica en relieve y rematadas por cinco bolas decrecientes en tamaño. En la parte trasera destaca una portada con fuente, ambas en piedra, de estilo isabelino. La fuente es medio decagonal, en mármol, y tiene en el centro huellas de un remate conopial coronado por cinco bolas decrecientes. Está adosado al paramento trasero, junto a la portada de piedra, en un pequeño espacio cerrado en tres de sus frentes.

El edificio se eleva en tres plantas dotadas de vanos cuadrados de ventilación. La planta baja se divide en varias naves cubiertas por bóvedas de cañón sobre pilares cuadrados; tienen cinco tramos coincidentes con los vanos y falsos lunetos.

7. Denominación del bien: Tercia de La Rambla.

Otras denominaciones: Casa de los Diezmos.

Municipio: La Rambla (Córdoba).

Parcelas afectadas:

- Manzana 65383, Parcela 15. El inmueble se sitúa en la calle Labradores, núm. 14.

Justificación:

Se trata de un edificio que ha sufrido una profunda remodelación para su adaptación a vivienda unifamiliar. Mantiene en su estado actual el primitivo acceso de caballerías y el patio. La fachada, a pesar de haber sido adaptada al nuevo uso, conserva los vanos a nivel de la calle para ventilar el sótano, así como los ventanucos en planta alta.

Descripción:

Esta tercia, conocida como Casa de los Diezmos, es un edificio de considerables dimensiones, de traza rectangular, con fachada principal recayente a calle Labradores y otra de servicio a la calle Jesús. Consta de tres plantas: una semisótano, la planta principal, con cuatro grandes ventanales cerrados por rejas, en grupos de dos en torno a un vano adintelado sin ornato como vano de entrada, y la planta desván, con cinco ventanas rectangulares y apaisadas sobre las que descansa el tejado compuesto de teja árabe. Exteriormente el inmueble presenta gran sencillez y no tiene aspecto de construcción de almacenaje agrícola, salvo por los característicos huecos de planta alta.

La fachada principal es un muro liso y encalado con la puerta de entrada en el centro, ventanas en planta principal y ventanucos de ventilación en planta alta y sótano. Cabe destacar las rejas de hierro forjado de las ventanas en planta principal.

Desde el exterior se aprecia como la fábrica se adapta al terreno en desnivel de la calle. La fachada hacia la calle Jesús no guarda una disposición tan simétrica y ordenada. La puerta de entrada tiene forma de arco de

medio punto muy rebajado que apea sobre jambas achaflanadas y sobre la que apea una cornisa interrumpida a la anchura de la puerta constituida por dos escocias y dos filetes alternados sobre la que descansa una ventana en saledizo, con suelo volado y protegida por sombrerete. Por encima, se sitúa el tejado. Este cuerpo se corresponde con la puerta de servicio y para entrada y salida de mercancía. El acceso al patio, con empedrado de bolos, donde se producía el estacionamiento y la distribución de las bestias de carga, se realiza a través de un vestíbulo al que se accede por un arco de medio punto de ladrillo. En el centro de este patio se sitúa una terraza soportada por vigas transversales al eje del patio, una galería y otro arco de medio punto desde el que se accede a otra dependencia. La obra es de ladrillo y se cubre en el espacio principal con tejado a dos aguas cuya hilera corre paralela a la línea de fachada.

8. Denominación del bien: Tercia de Montemayor.

Municipio: Montemayor (Córdoba).

Parcelas afectadas:

- Manzana 02836, Parcela 09. El inmueble se sitúa en la calle Duque de Frías, núm. 3.

Justificación:

Responde al modelo de tercia organizada en torno a un patio central que articula las naves de almacenamiento perimetrales, con las hileras de los tejados paralelas a las líneas de fachada. Ha mantenido su uso agrícola desde su origen y sigue sirviendo para almacén de productos agrícolas. Conserva las primitivas techumbres y una chimenea campera de interés etnológico. Se encuentra situada junto al castillo, en la parte más elevada de la población, próxima a la iglesia parroquial y a la Plaza de la Constitución.

Descripción:

El solar, originalmente casi exento, es de planta ligeramente trapezoidal y su núcleo es un patio central alrededor del cual se reparten tres edificios principales y un cuarto más accesorio. Se accede desde la calle Duque de Frías por una sencilla portada de madera de doble hoja situada frente a la plaza del castillo. Los muros aparecen blanqueados y sin vano alguno, salvo la portada principal, que sólo muestra las jambas y el dintel resaltados por leve saledizo.

El primer edificio se encuentra a la izquierda del patio. El segundo, a la derecha, de una sola planta y cubierto con teja árabe a dos vertientes. El tercer inmueble se cubre con una sencilla armadura de parhilara con nudillos. A esta dependencia se accede desde el patio por un arco de medio punto liso, con un módulo que repiten varios arcos en el interior de la estancia bordeando el muro de carga hacia el patio. Aquí se sitúa una gran cocina campera que al exterior se corresponde con una chimenea. El edificio situado a la izquierda del patio es el de mayor longitud, que se cubre con teja árabe a dos aguas, siendo su uso de almacén. La fachada hacia el patio presenta cuatro contrafuertes lisos y con el frente oblicuo. Las ventanas son muy escasas y sencillas, cuadradas y con el dintel ligeramente curvo.

9. Denominación del bien: Tercia de Villa del Río.

Municipio: Villa del Río (Córdoba).

Parcelas afectadas:

- Manzana 66475, Parcela 19. El inmueble se sitúa en la Calle Guadalquivir, núm. 7.

Justificación:

El inmueble presenta gran interés debido a la conservación de dos lápidas con inscripciones a ambos lados de la portada que hacen referencia tanto al autor de la tercia como a la fecha de fundación, considerada de las más tardías que hasta el momento se ha encontrado en la provincia, pues aparece el año de 1802.

La calle en que se encuentra es perpendicular a la principal de la población, hoy Blas Infante, en la cual se encuentra la plaza mayor, con algunos edificios emblemáticos, como los vestigios del castillo (algunos torreones y lienzos de muralla), así como casa señoriales blasonadas.

Descripción:

El edificio es de planta rectangular, con crujía perpendicular a fachada y un patio trasero más otras dependencias que conforman en conjunto una planta irregular. Tras la portada principal se encuentra una nave perpendicular a fachada, cubierta por una bóveda de cañón reforzada con arcos fajones. Esta nave desemboca en el patio posterior, careciendo de elementos ornamentales. Por encima de esta planta se sitúan dos entreplantas: el sobrado, que se acusa en fachada por una ventana con dintel ligeramente curvo, y el doblado, de vano recto. La fachada es sencilla y, bajo el alero, la moldura de cuello de paloma o «talón» característica de este tipo de edificaciones. Tiene un zócalo corrido realizado en piedra. El vano de entrada ha sido transformado recientemente para entrada de vehículos. Sobre la portada se halla un frontón triangular partido por el hueco de la ventana de la primera entreplanta (soberao) y que se decora con remates piramidales y bolas a ambos lados. La ventana del soberao tiene dintel arqueado mientras que la de la segunda entreplanta (doblado) lo tiene recto.

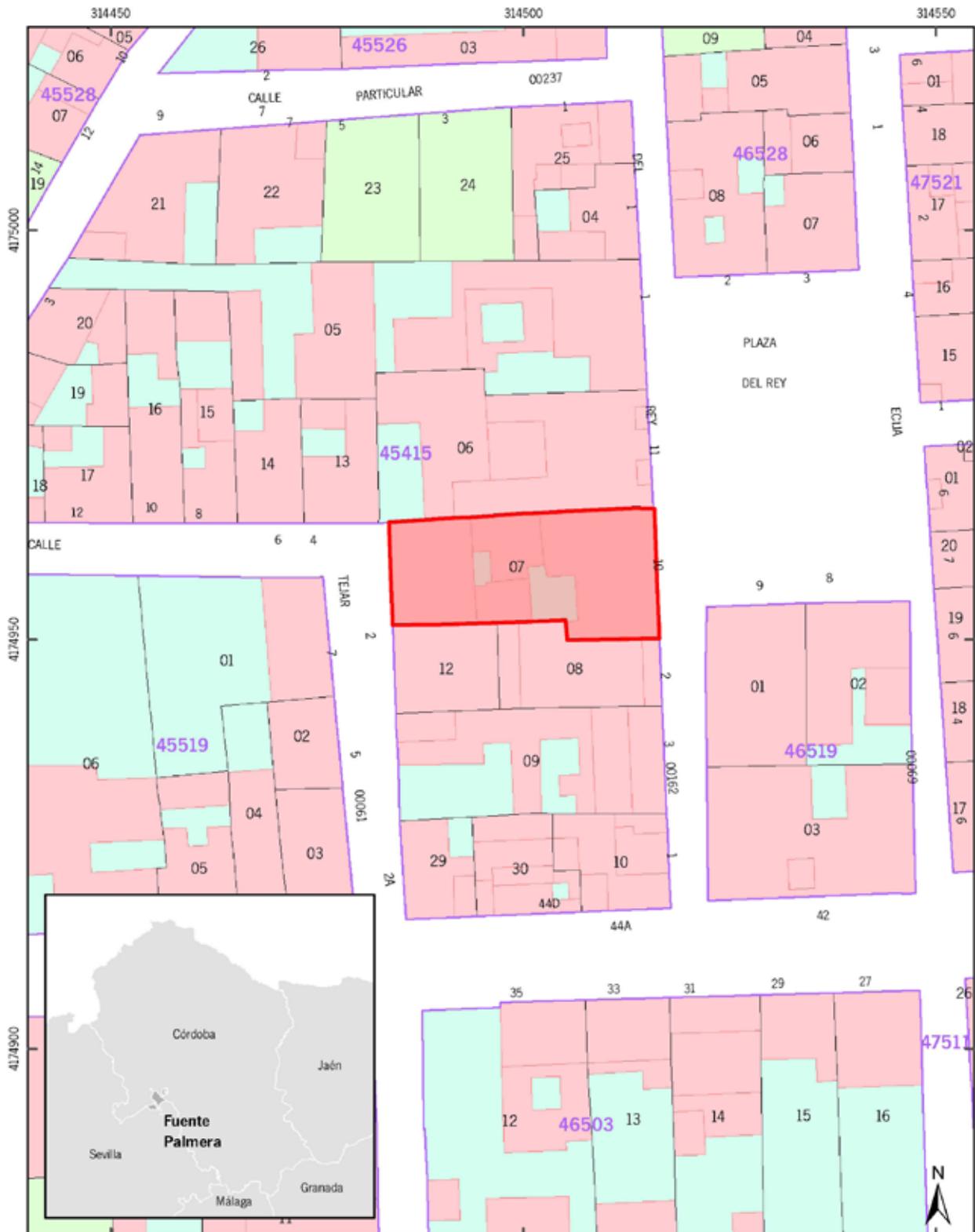
A ambos lados de la portada se encuentran las lápidas con las siguientes inscripciones: en el lado izquierdo aparece: «TERCIA DECIMAL DE GRANO I ACEITE»; en el lado derecho: «SE HIZO POR EL MAESTRO PEDRO AGUDO. AÑO DE 1802». Toda la fachada aparece enalada y conserva la arandela para sujetar las caballerías.

Desde el exterior se aprecia una cubierta a dos aguas de teja curva. Las parcelas colindantes pueden conservar restos de esta tercia.

IV. Delimitación de los Bienes.

Los Bienes quedan delimitados mediante sendas áreas poligonales, siendo sus lados los límites de las mismas y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. La delimitación afecta a los espacios públicos y privados, parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dichos polígonos.

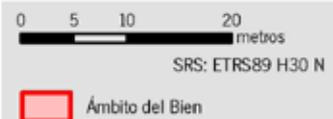
La cartografía base utilizada ha sido la cartografía catastral de Urbana. Sede electrónica del Catastro 2015.

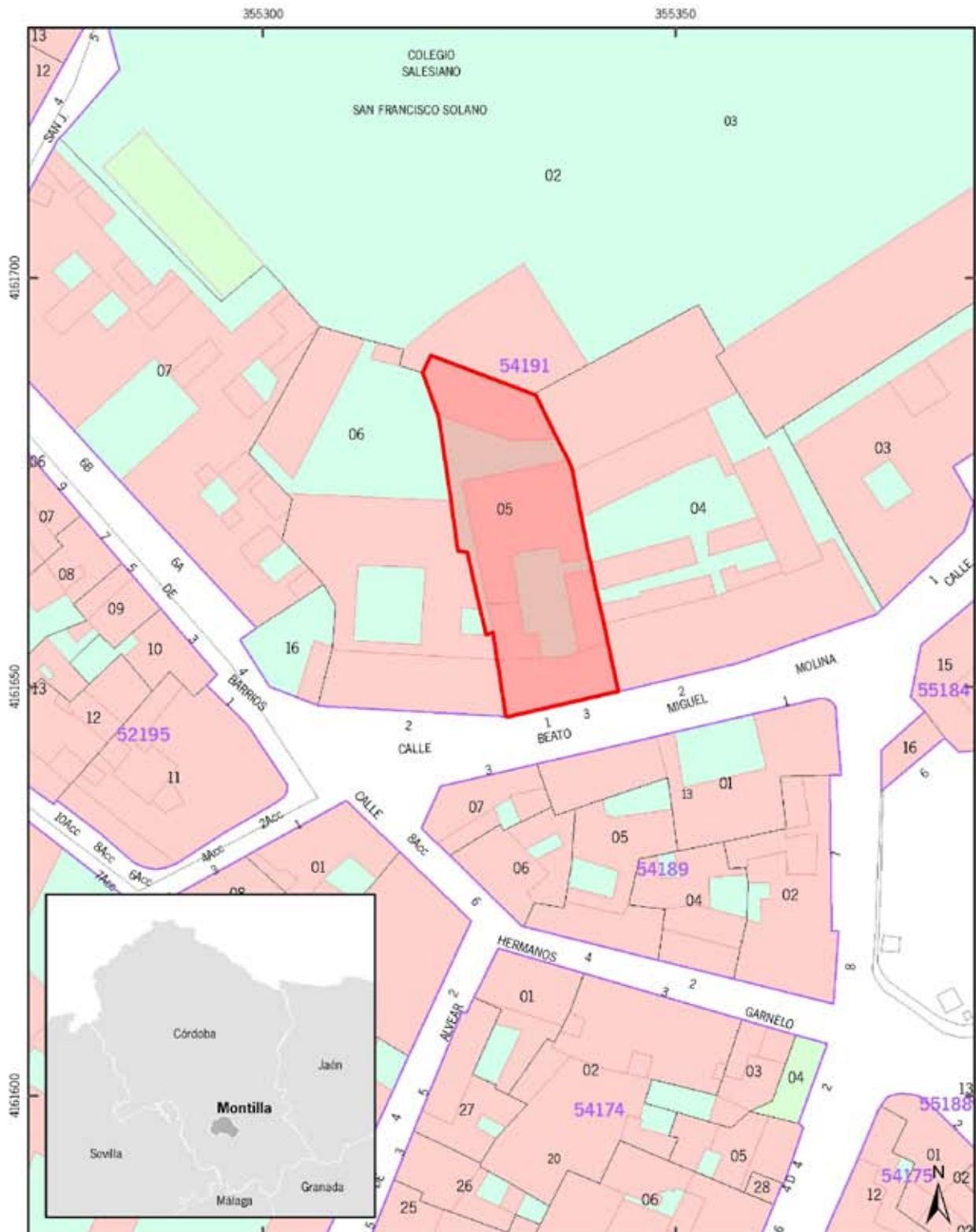


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.

Pósito de Fuente Palmera.

Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro, 2015.

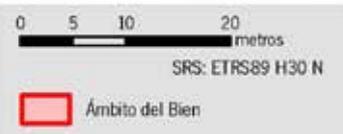




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.

Pósito de Montilla.

Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro. 2015.

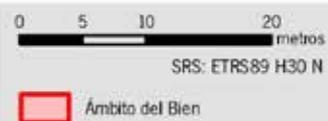


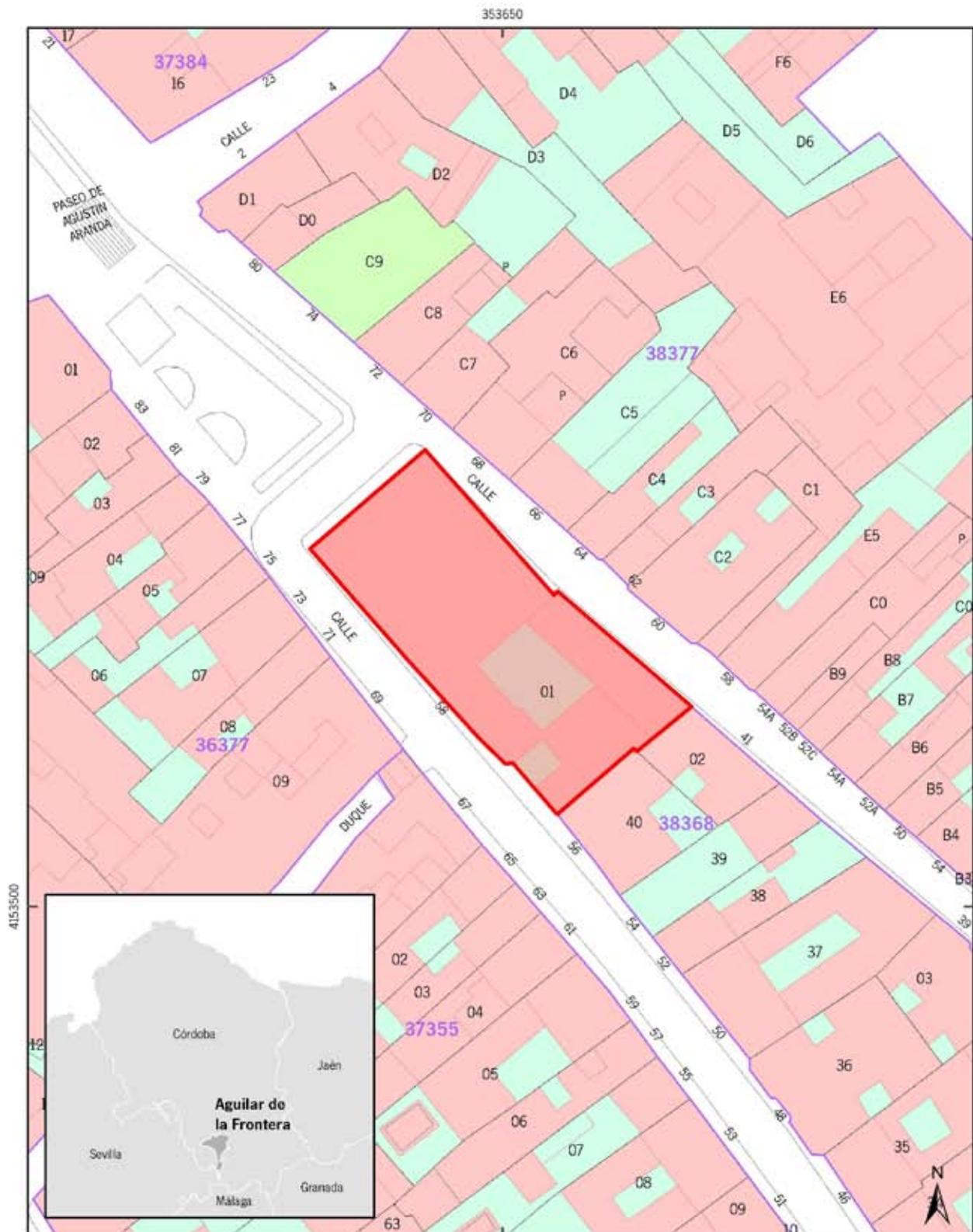


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.

Pósito, en Villanueva del Rey.

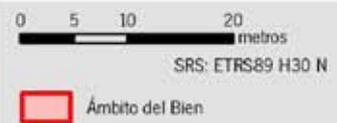
Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro. 2015.

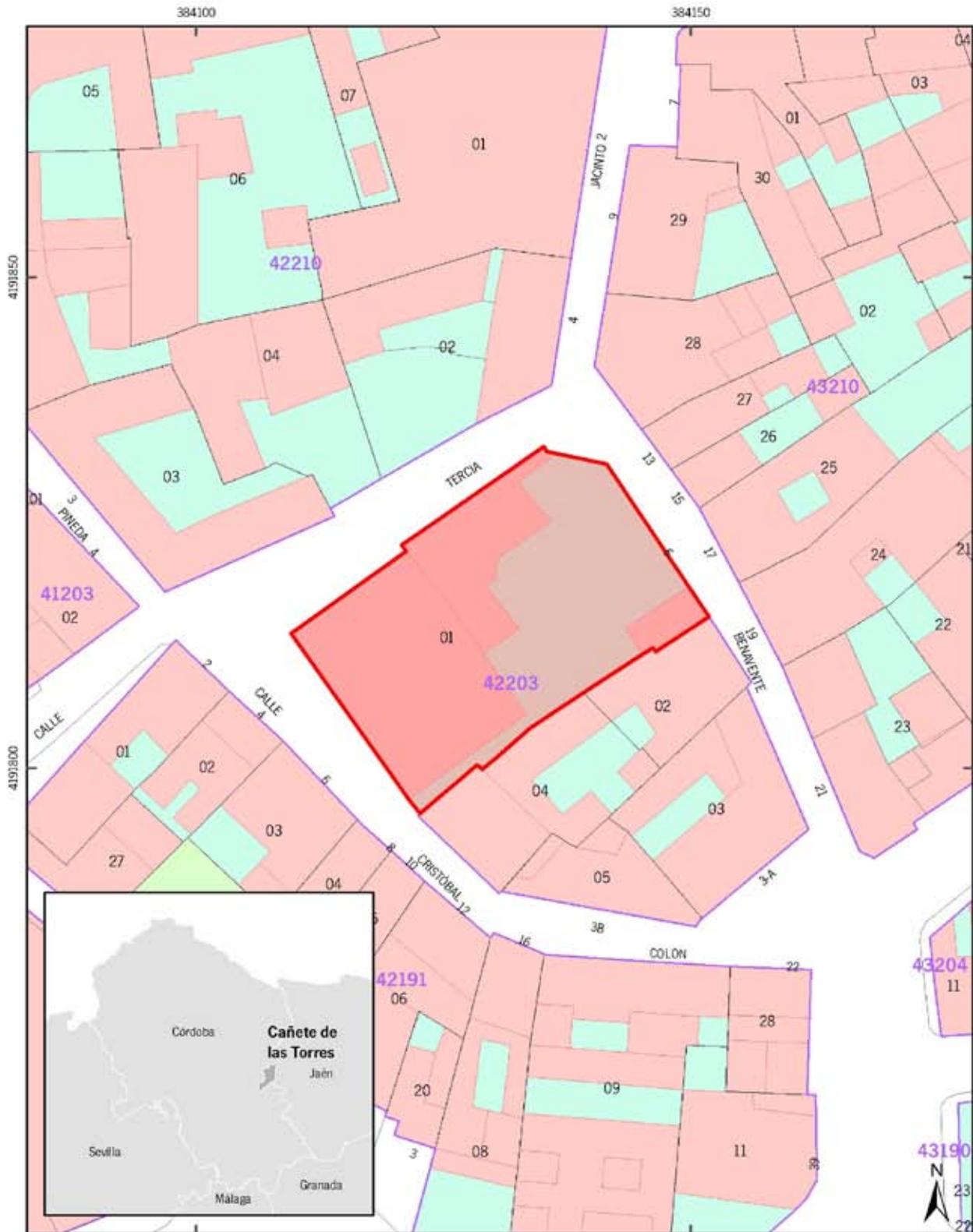




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.
Tercia, en Aguilár de la Frontera.

Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro. 2015.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.

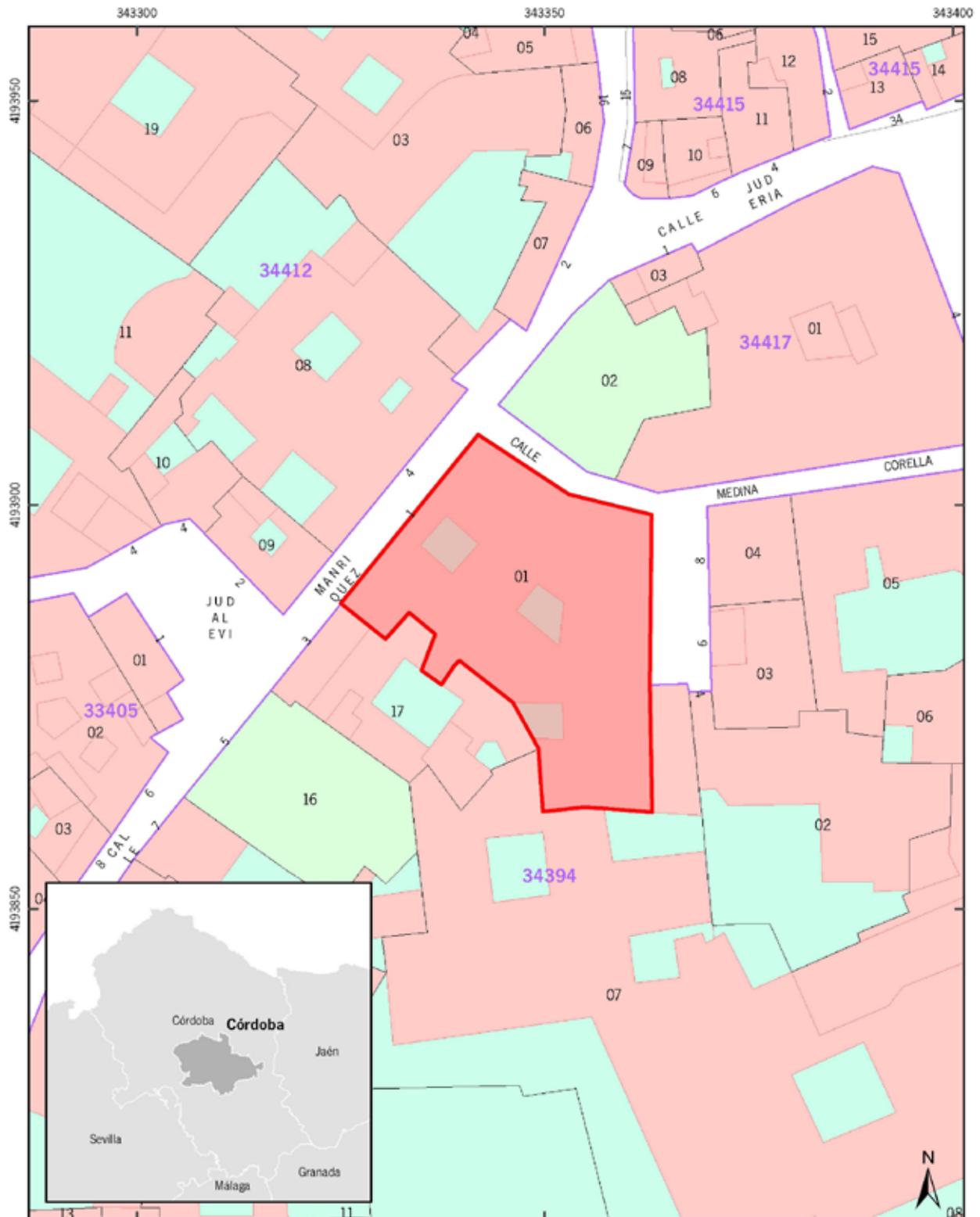
Tercia, en Cañete de las Torres.

Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro. 2015.



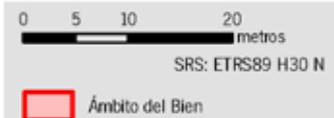
SRS: ETRS89 H30 N

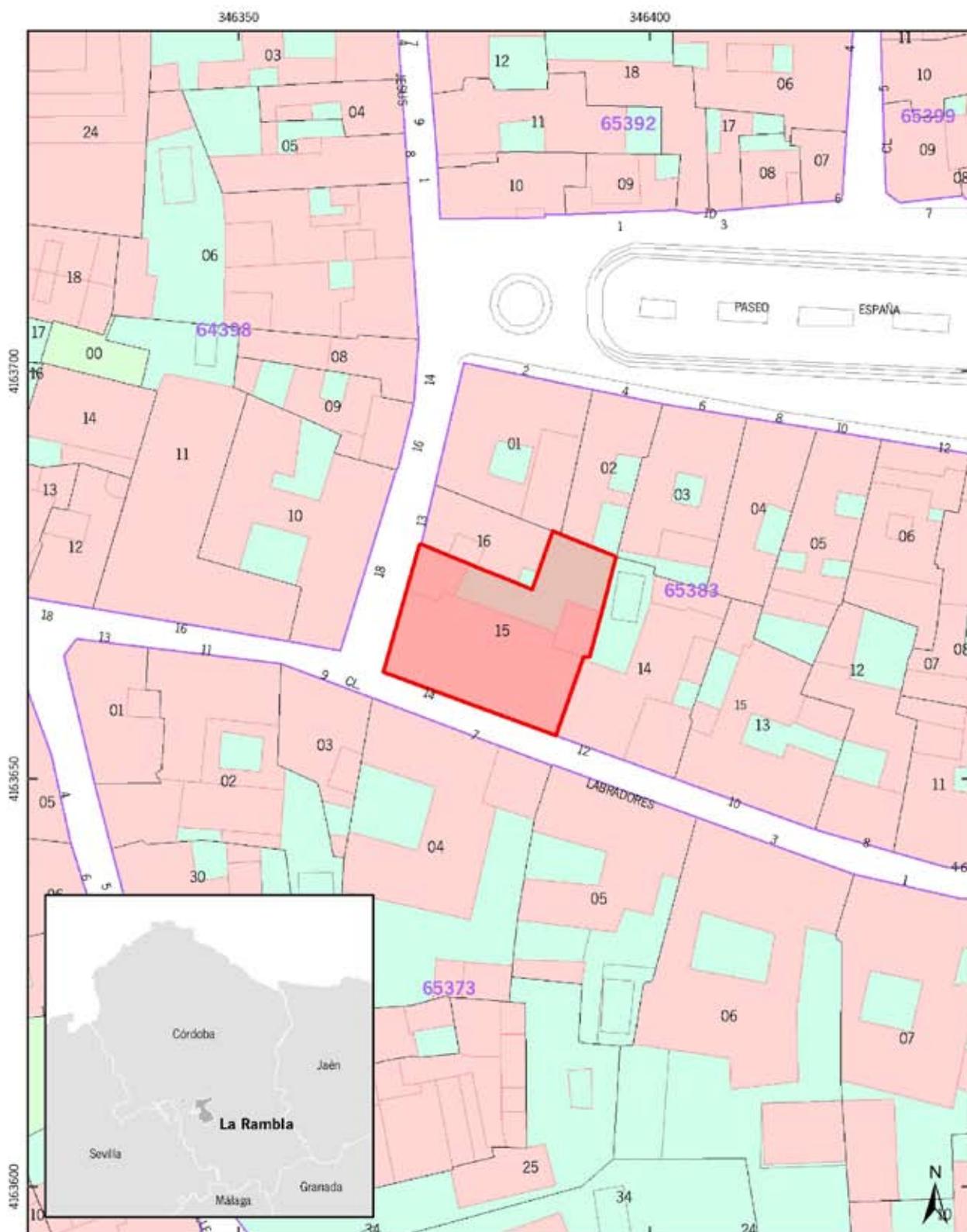
Ámbito del Bien



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.
Tercia, en Córdoba.

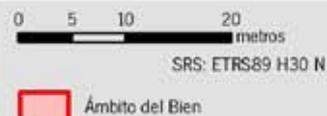
Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro. 2015.

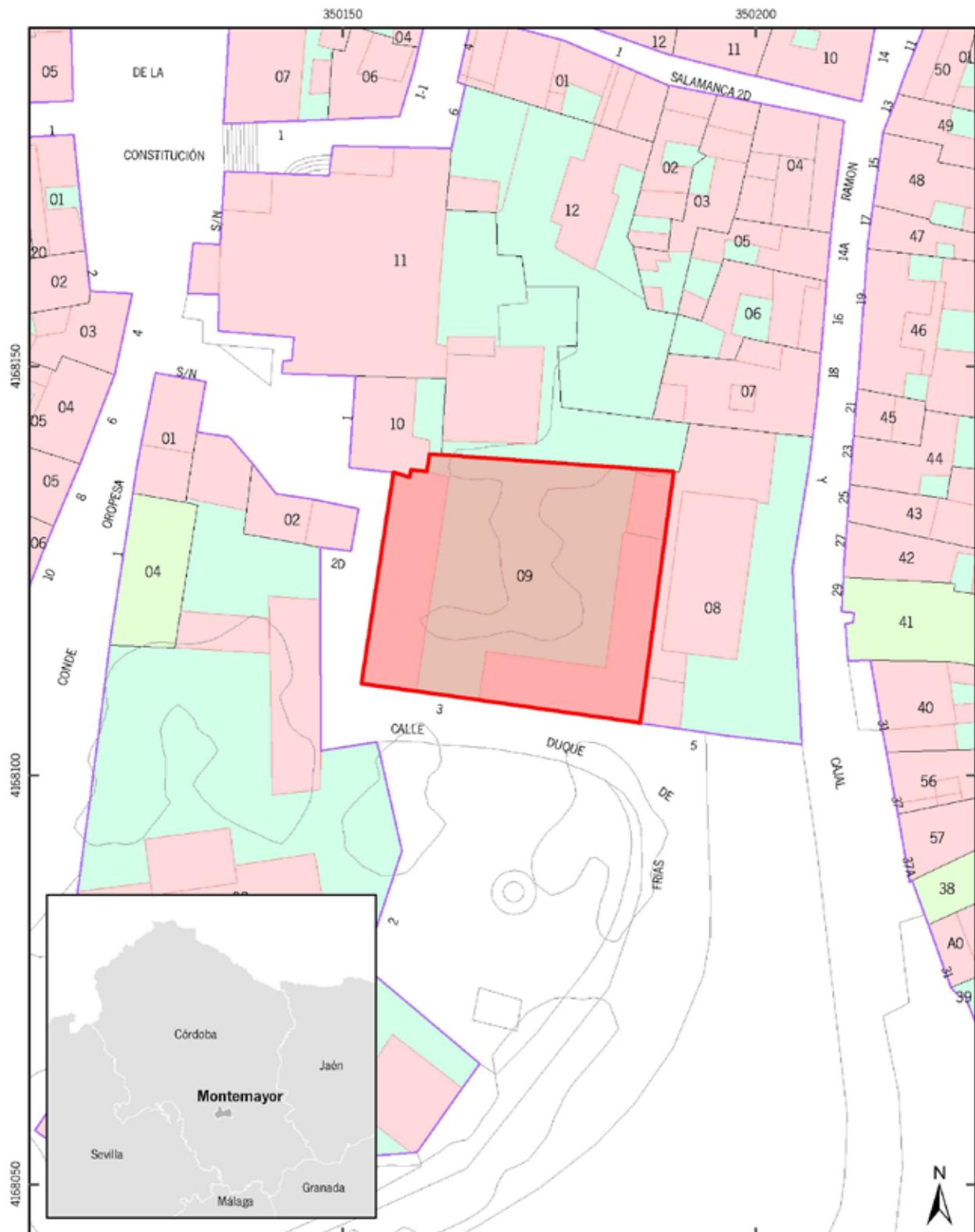




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.
Tercia de la Rambla.

Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro, 2015.

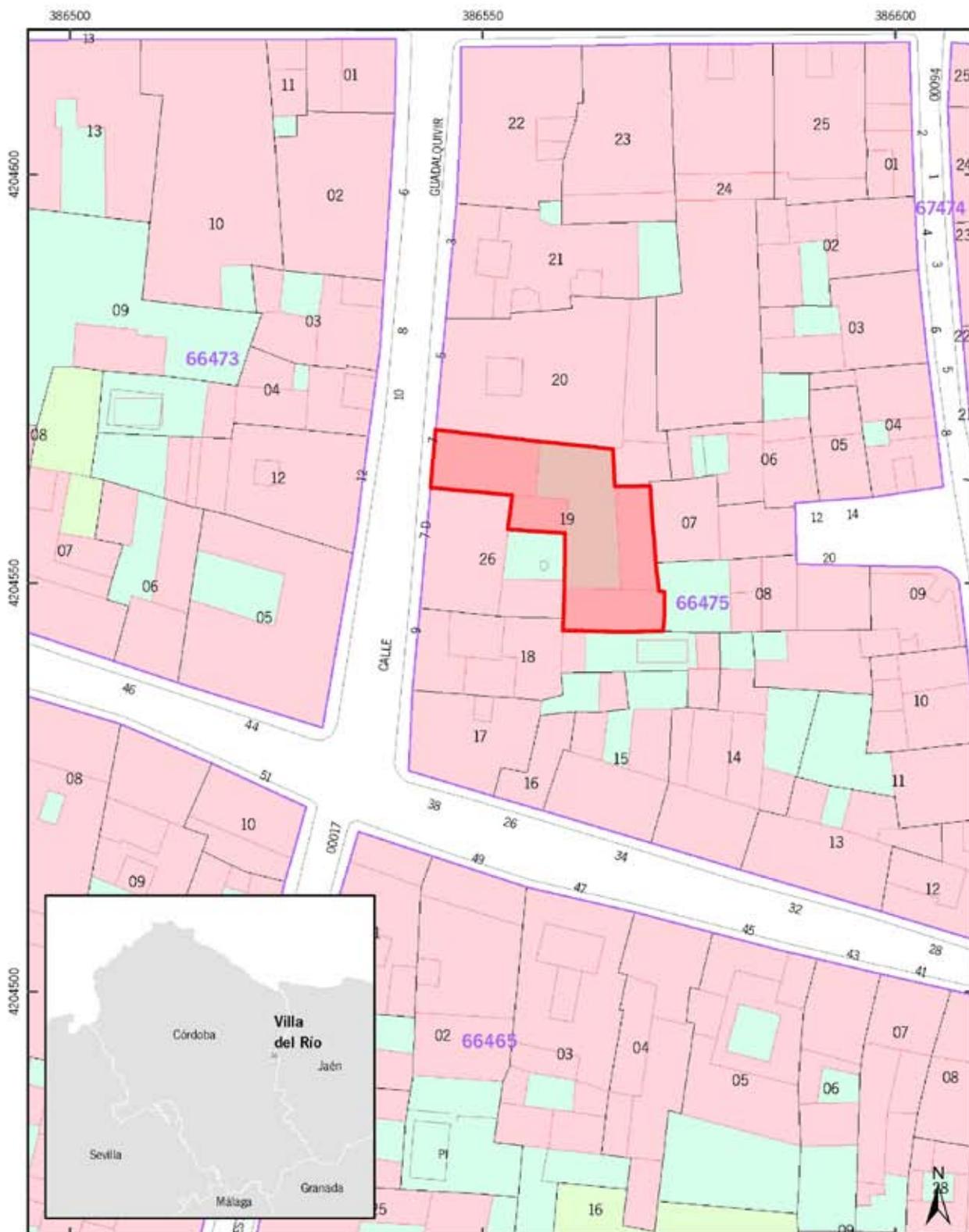




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.
Tercia de Montemayor.

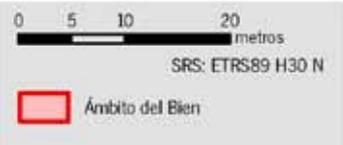
Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro. 2015.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.
Tercia de Villa del Río.

Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana, Sede Electrónica del Catastro, 2015.



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 2003/2014.

NIG: 2104142C20140012586.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2003/2014. Negociado: H.

De: Doña Ángela Real Villegas.

Procurador: Sr. Adolfo Rodríguez Hernández.

Letrado: Sr. Francisco Luis de Rosa Báez.

Contra: Don Carlos Alfredo Flores Méndez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2003/2014, seguido a instancia de Ángela Real Villegas frente a Carlos Alfredo Flores Méndez se ha dictado sentencia y auto de rectificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la ciudad de Huelva, a 31 de marzo de 2016.

S E N T E N C I A

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña Ángela Real Villegas, y en calidad de parte demandada su esposo don Carlos Alfredo Flores Méndez, en rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por doña Ángela Real Villegas debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por doña Ángela Real Villegas y don Carlos Alfredo Flores Méndez, con los efectos legales inherentes y con las siguiente medidas:

a) Se atribuye a doña Ángela Real Villegas la guarda y custodia de la hija Alba, siendo la patria potestad ejercida por ella. En consecuencia se atribuye el uso de la vivienda familiar, a la madre y a la hija que queda en su compañía.

b) Don Carlos Alfredo Flores Méndez abonará a doña Natividad Salinas Llanos dentro de los cinco primeros días de cada mes y mediante ingreso en la cuenta bancaria que aquella designe, la cantidad de 150 euros en concepto de pensión de alimentos, así como la mitad de los gastos extraordinarios.

La primera mensualidad pagadera será la de diciembre de 2014.

Esta cantidad será actualizable anualmente en proporción a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

A U T O

Don Andrés Bodega de Val.

En Huelva, a catorce de abril de dos mil dieciséis

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el Fallo de la Sentencia de fecha 31 de marzo de 2016, en el sentido de que:

- En el punto a) donde se dice Alba, debe decir Alira.
- En el punto b) donde se dice doña Natividad Salinas Llanos, debe decir doña Ángela Real Villegas.

Contra esta resolución cabe recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/Juez, doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado, Carlos Alfredo Flores Méndez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva/fe notificación en forma al mismo.

En Huelva, a catorce de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 850/2015.

NIG: 2906742C20150016727.

Procedimiento: Familia. Patria Potestad 850/2015. Negociado: IA.

Sobre: Privación Patria Potestad.

De: Doña Yoselie Fernández Barahona.

Procuradora: Sra. Lourdes Cano Valenzuela.

Contra: Don Daniel Fernando Espinoza Bravo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Patria Potestad 850/2015, seguido a instancia de Yoselie Fernández Barahona frente a Daniel Fernando Espinoza Bravo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda presentada por la representación procesal de doña Yoselie Fernández Barahona contra don Daniel Fernando Espinoza Bravo, y en consecuencia debo atribuir en exclusiva a doña Yoselie Fernández Barahona madre de la menor A.G.E. el ejercicio de la patria potestad sobre dicha menor.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Daniel Fernando Espinoza Bravo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 12 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, dimanante de procedimiento núm. 336/2014. (PD. 884/2016).

NIG: 1102742C20140002222.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 336/2014. Negociado: Z.

De: Montserrat Gómez Garrido.

Procurador: Sr. Julio Fernández Roche.

Contra: Don José Vázquez Valenzuela.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 336/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Puerto de Santa María (Cádiz), a instancia de doña Montserrat Gómez Garrido contra don José Vázquez Valenzuela se ha dictado la sentencia cuyo fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Julio Fernández Roche, en nombre y representación doña Montserrat Gómez Garrido, contra don José Vázquez Valenzuela y Ministerio Fiscal.

Se acuerdan las siguientes medidas:

1.º La guardia y custodia del hijo menor se atribuyen a la madre.

2.º Los fines de semana alternos desde el viernes a la salida del colegio a las 20,00 horas del domingo. Los miércoles desde la salida del colegio hasta las ocho y media, salvo que las partes pacten otro particular. También corresponderá al padre la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano.

En cuanto a las vacaciones de verano, se acuerdan dos periodos de 31 días en los meses de julio y agosto. Si bien las partes podrán distribuir los periodos por quincenas por mutuo acuerdo de los mismos. La entrega y recogida será a las 20,00 horas del comienzo y final de cada periodo.

En cuanto a las vacaciones de Navidad se establece un periodo desde las vacaciones escolares del menor hasta el 30 de diciembre y otro desde dicho día al comienzo de la actividad escolar. La entrega y recogida será a las 17,00 horas del comienzo y final de cada periodo.

El día de reyes al progenitor que no le corresponda el periodo disfrutará del menor desde las 13,30 horas a las 20,00 horas.

En cuanto a las vacaciones de Semana Santa, se establece un periodo desde el comienzo de las vacaciones escolares hasta el miércoles santo y otro desde dicho día al comienzo de la actividad escolar. La entrega y recogida será a las 20:00 horas del comienzo y final de cada periodo.

Corresponderá elegir el periodo el padre en los años pares y la madre en los impares. La entrega y recogida se realizará en el domicilio de la madre.

3.º El padre abonará a favor de las menores una pensión mensual del 200 euros que se hará efectiva los 5 primeros días del mes y que se actualizará conforme al IPC, así como la mitad de los gastos extraordinarios.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, que se interpondrá ante este Juzgado en un plazo de 20 días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe, en El Puerto de Santa María, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Vázquez Valenzuela, extendiendo y firmo la presente, En El Puerto de Santa María (Cádiz), a dos de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 92/2016.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 92/2016. Negociado: a1.

NIG: 2906744S20160001165.

De: Doña Nuria Benedicto Villagómez.

Contra: Laminex Granada, S.A., y otros.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 92/2016 se ha acordado citar a Laminex Málaga, S.L.; Laminex Cádiz, S.L.; Laminex Sevilla, S.L.; Laminex Norte, S.L.; Lamitools Ingeniería, S.L.; Navespan, S.L.; Driving, S.L.; Sycronova, S.L., y Laminex Granada, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 26.5.16, a las 12,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento, de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laminex Granada, S.L.; Laminex Málaga, S.L.; Laminex Cádiz, S.L.; Laminex Sevilla, S.L.; Laminex Norte, S.L.; Lamitools Ingeniería, S.L.; Navespan, S.L.; Driving, S.L.; Sycronova, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 54/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 54/2016, Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140008030.

De: FREMAP.

Contra: TGSS, INSS y Clínica Salus Benalmádena, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2016 a instancia de la parte actora FREMAP contra TGSS, INSS y Clínica Salus Benalmádena, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto, ambos de 13.2.2016, Resolución de fecha 13.4.2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltrma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de FREMAP contra Clínica Salus Benalmádena, S.L., y subsidiariamente, en caso de insolvencia de la empresa, contra la TGSS y el INSS.

2. El principal de la ejecución es por 17.760,73 €, más la cantidad de 2.841,71 €, presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 20.602,44 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Administrador Concursal, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064005416, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander ES 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Iltrmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez; El Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Clínica Salus Benalmádena, S.L., en cantidad suficiente para cubrir la suma de 17.760,73 euros en concepto de principal, más la de 2.841,71 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense

las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Buildingcenter, S.A.U., y Hospital de Benalmádena Xanit, S.L.U., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al administrador concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064005416, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Clínica Salus Benalmádena, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 52/2016. Negociado: 3.

NIG: 2906744S20150009569.

De: Doña Isabel María Vázquez Mena.

Abogada: Doña Elisa Encarnación Jurado Azerrad.

Contra: Kouken Servicios, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2016 a instancia de la parte actora doña Isabel María Vázquez Mena contra Kouken Servicios, S.L., y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 12.4.16, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a doce de Abril de dos mil dieciseis.

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Isabel María Vázquez Mena contra: Kouken Servicios, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 2.2.16, por la que se condenaba a la demandada al cumplimiento de lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme. Por la demandada no ha habido opción en el plazo legal establecido.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución en base al art. 280 LRJS.

Cuarto. La empresa demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 280 de la LRJS

Segundo. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (arts. 551, y 556 y ss. de la LEC).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Se ordena la ejecución de la sentencia de fecha 2.2.16, a favor de doña Isabel María Vázquez Mena contra Kouken Servicios, S.L., y una vez se dicte, en su caso, el auto de extinción de su relación laboral, procédase a despachar ejecución por las cantidades fijadas en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Fogasa y por edictos al ejecutado por estar en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho

del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento segundo de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe.

Magistrado/Juez

Letrada de la Administración de Justicia.

Y

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a doce de abril de dos mil dieciséis.

Conforme a lo acordado en el Auto de esta fecha, dése cumplimiento a lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo efecto, cítese de Comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo día cinco de julio de 2016 (5.7.16), y hora: 11,50 de su mañana advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S.S.^a Ilma. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Cítese a la demandada Kouken Servicios, S.L., en los estrados de este Juzgado y a través de edictos en el BOJA al estar en ignorado paradero.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kouken Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 8/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130009951.

De: Don Javier Pastor Cerqueira.

Abogado: Rafael Cascajosa Cárdenas.

Contra: Fogasa y H.M. Insman Instalaciones y Montajes, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 8/2016 a instancia de la parte actora don Javier Pastor Cerqueira contra Fogasa y H.M. Insman Instalaciones y Montajes, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto despachando ejecución con fecha 11.4.16 contra la empresa demandada por la suma de 4.078,56 euros de principal más la cantidad de 1.200 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1196/13.

NIG: 4109144S20130012933.

Procedimiento: 1196/13.

Ejecución núm.: 201/2015. Negociado: 6.

De: Don David González Márquez.

Contra: Fogasa y Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 201/15, dimanante de los autos 1196/13, a instancia de David González Márquez contra Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., en la que con fecha 12.4.16 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a doce de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 44/2016.

NIG: 4109144S20120007563.

Procedimiento: 678/12.

Ejecución núm.: 44/2016. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Inversiones Sierrasur Espera, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 44/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Inversiones Sierrasur Espera, S.L., en la que con fecha 29.3.16 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Inversiones Sierrasur Espera, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 10.3.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Inversiones Sierrasur Espera, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 272,76 euros.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad

de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Inversiones Sierrasur Espera, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 272,76 euros en concepto de principal, más la de 82 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy Fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia,

tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Inversiones Sierrasur Espera, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Inversiones Sierrasur Espera, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 710/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 710/2012. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20120007903.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Proyectos y Construcciones Casaluz, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 710/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Proyectos y Construcciones Casaluz, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 25.3.15, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que Estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Proyectos y Construcciones Casaluz, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 219,46 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos y Construcciones Casaluz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 237/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 237/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110005270.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones F.F. Domínguez Marín, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 237/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones F.F. Domínguez Marín, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 238/16

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a siete de abril de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones F.F. Domínguez Marín, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24 de abril de 2015, por un total de 274,25 euros en concepto de principal más la de 83 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a los ejecutados Construcciones F.F. Domínguez Marín, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 274,25 euros en concepto de principal más la de 83 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la

misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso, seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones F.F. Domínguez Marín, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 287/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 287/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130003091.

De: Don Julio Barroso Ruiz.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 287/2013 a instancia de la parte actora don Julio Barroso Ruiz contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado comparecencia de fecha 11 de abril de 2016 del tenor literal siguiente:

Comparecencia. En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.

Ante mí la Letrada de la Administración de Justicia, comparece quien dice ser y llamarse don Ginés Espín Ordóñez, graduado social en representación de don Julio Barroso Ruiz, según apud acta que consta en autos, quien manifiesta:

Que efectúa la presente al objeto de:

Por la parte actora se ha presentado escrito en el día de hoy en el Decanato solicitando la suspensión del juicio señalado para el día de hoy para ampliar la demanda frente al Administrador Concursal Forensic Solutions, S.L.P., y Fogasa.

A la vista de las anteriores alegaciones se acuerda suspender el juicio y señalar nuevamente para el próximo día 31 de octubre de 2016, a las 10,25 horas, y ante la Letrada de la Administración de Justicia a las 10:00 horas, quedando citada la parte actora en este acto, debiendo citar nuevamente Esabe Vigilancia, S.A., Fogasa y la Administración Concursal.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1040/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1040/2012. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20120011515.

De: Doña María Elena del Pino Cazorla.

Contra: Román y Méndez, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1040/2012 a instancia de la parte actora doña María Elena del Pino Cazorla contra Román y Méndez, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 8.2.16, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Elena del Pino Cazorla contra las demandadas Román y Méndez, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Román y Méndez, S.L., a que abone a la actora la suma de 600,72 euros brutos más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Román y Méndez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios que se cita. (PD. 881/2016).

Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios para la realización de la Evaluación Ex Post del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Conocimiento ha resuelto convocar la licitación para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Conocimiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE 08/15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios para la realización de la Evaluación Ex Post del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 600 159 661.
 - f) Telefax: 955 065 014.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General o en el Auxiliar de la Consejería de Economía y Conocimiento.
 - 2.º Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, y C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, respectivamente.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4.º Telefax: 955 065 014.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 4.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Dirección General de Fondos Europeos.

10. Otras informaciones: Este contrato está cofinanciado con fondos de la Unión Europea, concretamente con el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 2016.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 883/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SGT012/16.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de un máximo de 98 controles financieros correspondientes a las auditorías de operaciones del Plan 2015-2016 a que se refiere el artículo 16 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, respecto de los proyectos cofinanciados por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Andalucía 2007-2013 (CCI núm. 2007ES051PO005) y el Programa Operativo FSE de Adaptabilidad y Empleo (CCI núm. 2007ES05UP001).

b) División por lotes y número: Sí, dos.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2016.

e) Código CPV: 79212000-3 Servicios de auditoría.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe lote 1: Sesenta mil novecientos euros (60.900 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de doce mil setecientos ochenta y nueve euros (12.789 €); siendo el importe total, IVA incluido, de setenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve euros (73.689 €).

El gasto de este lote se encuentra cofinanciado con el Fondo Social Europeo, P.O. FSE de Andalucía 2014-2020, y con una tasa de cofinanciación del 80%.

Importe lote 2: Cuarenta y dos mil euros (42.000 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de ocho mil ochocientos veinte euros (8.820 €); siendo el importe total, IVA incluido, de cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 20:00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación: En dos sobres cerrados (sobre núm. 1 y núm. 3), en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en planta 7.ª del Edificio Torretriana.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación comunicará con 48 horas de antelación a través del Perfil del Contratante la fecha y hora de celebración del acto público para la apertura del sobre núm. 3.

10. Otras informaciones.

a) El día de celebración de la sesión de la Mesa de Contratación para el examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se publicará oportunamente en el Perfil de Contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública-Secretaría General Técnica.

b) El resultado de este examen se publicará en el Perfil de Contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública-Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT130/15TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Proyecto GATE-C: Sistema de recuperación de GIRO y aplicaciones TIC en modelo cloud.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Cuatro millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (4.421.487,60 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de novecientos veintiocho mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos (928.512,40 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de cinco millones trescientos cincuenta mil euros (5.350.000 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 5 de abril de 2016.

b) Contratista: Itconic, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Tres millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (3.758.264,46 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de setecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (789.235,54 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos euros (4.547.500 €).

Sevilla, 18 de abril de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 882/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00030/ISE/2016/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Ampliación de centro IES Mar Mediterráneo en Garrucha (Almería).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Garrucha (Almería).
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 1.045.210,41 euros (un millón cuarenta y cinco mil doscientos diez euros con cuarenta y un céntimos).
 - b) IVA: 219.494,19 euros (doscientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con diecinueve céntimos).
 - c) Importe total: 1.264.704,60 euros (un millón doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuatro euros con sesenta céntimos).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 19 de abril de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 866/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00734/ISE/2015/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reforma, mejora y modernización: Mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Lomopardo en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera.
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento ochenta y un mil ochocientos tres euros con ochenta y ocho céntimos (181.803,88 €).
 - b) IVA: Treinta y ocho mil ciento setenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (38.178,81 €).
 - c) Importe total: Doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (219.982,69 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

 - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 15 de abril de 2016.- El Gerente, Luis Serrano Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la formalización del servicio de limpieza que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva hace pública la formalización del contrato de limpieza realizado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2015/5.
2. Objeto del contrato.
 - a) Servicio de limpieza de la sede de la Dirección Provincial del SAE, sito en Huelva, Avenida Manuel Siurot, núm. 4.
 - b) División por lotes y número de lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (84.998,69 euros), excluido el IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de marzo 2016.
 - b) Adjudicatario: Aurum Servicios Integrales, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 82.080,00 €, IVA 17.236,80 €.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 11 de abril de 2016.

Huelva, 14 de abril de 2016.- El Director, Manuel José Ceadá Losa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan.

Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: T-MG6110/OEJ2. Obras del Proyecto Complementario núm. 2 de la Línea 1 del Metro Ligero de Granada, Talleres y cocheras, Proyecto de obras complementarias en vía perimetral y trabajos auxiliares.

c) Lote: No procede.

2. Presupuesto de licitación: 1.099.012,76 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 1.7.2014.

c) Contratista: UTE Cyes/Heliopol/Torrescámara, denominada abreviadamente T.C.H. Metro UTE.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de contrato: 1.099.012,76 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: T-MG6112/OEJ4. Obras correspondientes al Proyecto Complementario núm. 4 de la construcción de la infraestructura y superestructura de vía de la Línea 1 Metropolitana del Metro Ligero de Granada. Tramo 2. Subtramo 2: Genil-Parque Tecnológico. Obras complementarias de integración urbana recogidas en el convenio con el Ayuntamiento de Granada en el ámbito del Zaidín. Primera Fase.

c) Lote: No procede.

2. Presupuesto de licitación: 7.017.834,12 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 8.7.2014.

c) Contratista: Ferroviario Agromán, S.A., y Asfaltos y Construcciones UCOP, S.A., abreviadamente Metrogranada UTE.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de contrato: 7.017.834,12 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Administrador Único, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 878/2016).

Esta Delegación Territorial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

Número del expediente: SVDC/2016/2018.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.

División por lotes y números: No.

Lugar de ejecución: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, sita en C/ Cánovas del Castillo, 35, 11011 Cádiz.

Plazo de ejecución: 24 meses, sin posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

IVA excluido: 57.970,06 euros.

Importe IVA: 12.173,72 euros.

Importe total: 70.143,78 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.

d) Teléfono: 956 009 400.

e) Telefax: 956 009 445.

Fecha límite de obtención de Documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige. No obstante, la presentación de la clasificación en Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1, exige de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.

Localidad y código postal: Cádiz, 11001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35, 2.ª planta.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y la hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación de los requisitos previos: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y comunicará a los interesados el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación. Dichas subsanaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz. C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001 Cádiz.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Cádiz, 19 de abril de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 15 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0482230028911 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/9510/2015/EP.

Notificado: Doña Luisa Baena Rodríguez.

Último domicilio: C/ Iznatoraf, núm. 8, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0482230028911.

Jaén, 15 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: D. José Manuel Suárez Rodríguez.

Expediente: 41/40/2016 AP.

Infracción: Muy Grave, art. 13.1b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sancion: 4.002 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: D. José Antonio Pérez Tudela.

Expediente: 41/26/2016 AP.

Infracción: Grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 4.400 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B (BOJA núm. 67, de 11.4.2016).

Advertido error en el Anuncio de 4 de abril de 2016 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 67, de 11 de abril de 2016, procede efectiva la oportuna rectificación en los siguientes términos:

Página 136 del BOJA núm. 67, de 11.4.16:

Donde dice:

Local: Las Jarras, XGR-101619.

Debe decir:

Local: La bodeguita, XGR-101619.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan distintos actos administrativos.

No habiendo podido notificarse los actos administrativos que se señalan en los domicilios fijados por los interesados, y dando cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial procede a la notificación mediante publicación de las resoluciones de desistimiento y de aceptación de la renuncia que constan en los siguientes expedientes administrativos:

Expediente: 582551.
Interesado: David Anguís Marín.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 584905.
Interesado: Halima Boussala.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 587352.
Interesado: José M.^a Ochando López.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 588057.
Interesada: Ana M.^a Medina Ruiz.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 590739.
Entidad: Antonio J. Jimeno Barrionuevo.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 591291.
Interesado: Francisco Fornes Pérez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 592136.
Interesado: José M. Marchal Mora.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 592657.
Interesada: Inmaculada Soler García.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 593246.
Interesado: Rosario de Dios Vidal.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 593996.
Interesada: M.^a Inés González Castellano.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 594105.
Interesado: Juan A. Martínez Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 595330.
Interesada: Sonia Almagro Rubia.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 595547.
Interesado: Xiaojie Chen.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 595683.
Interesado: Francisco J. Alcántara Pegalajar.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 595708.
Interesada: Fatiha Rhila.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 596362.
Interesado: Manuel A. Calatrava González.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 596790.
Interesada: Encarnación Rodríguez Lorite.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 598585.
Interesadao: M.^a Isabel Moral Moreno.
Acto notificado:.

Expediente: 598735.
Interesada: M.^a del Mar Bermúdez Pedrosa.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 600110.
Interesado: Lorenzo García Parra.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 600570.
Interesada: M.^a Belén Martínez Ríos.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 601069.
Interesado: Desire Ble Rus.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 601623.
Interesado: Nicolás Romero Cortés.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 601893.
Interesado: David García López.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 602312.
Interesado: Bernabé Reyes Moreno.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 602562.
Interesado: Abdelbari Rakkass Rakkass.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 602983.
Interesado: David Jiménez Lanzas.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 603651.
Interesada: Francisca Crespo Molina.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 603886.
Interesado: Cristóbal Alcalá León.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 604370.
Interesado: Juan M. Funes Caño.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 604954.
Interesado: Juan M. Monblan Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 604954.
Interesado: Juan M. Monblan Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 605746.
Interesado: Sabino D. Risueño González.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 605905.
Interesado: Ricardo Mejía Cruz.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 606773.
Interesado: Luis F. Montáñez Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 607039.
Interesado: Alberto D. Cepa García.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 607469.
Interesado: Antonio Ortega de la Rubia.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 607491.
Interesado: Manuel Ruiz Aranda.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 607787.
Interesado: Fco. Jesús García Madrid.
Acto notificado:.

Expediente: 607907.
Interesada: M.^a de los Ángeles Jiménez Durillo.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 607972.
Interesado: Alfonso C. Herreros Sánchez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 608016.
Interesado: David Moreno Díaz.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 608129.
Interesado: Antonio García Requena.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 608503.
Interesado: Lorena Muñoz Ballester.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 608550.
Interesada: Dolores Contreras Cortés.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 609121.
Interesado: M.^a Vanessa Juanes Fores.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 610354.
Interesado: Jesús Castillo Berrocal.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 611097.
Interesado: Omar Rahili.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 611180.
Interesado: Eva García García.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 611845.
Interesado: Alfonso Zambrana Rus.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 616633.
Interesado: Luis Balboa Gamarra.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 620348.
Interesado: Manuel J. Carazo Carazo.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 606669.
Interesada: Manuela Alejo Bedmar.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 613418.
Interesada: Vicenta I. Sánchez Herrera.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 601686.
Interesado: Víctor Prieto Laut.
Acto notificado: Resolución de renuncia.

Expediente: 589310.
Interesado: M.^a Josefa Lopera Ríos.
Acto notificado: Resolución de renuncia.

Se informa a los interesados que contra cada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, ante el órgano que la dictó o ante el órgano competente para resolverlo.

Así mismo, que podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, bajo, de Jaén, previa solicitud de cita en la 2.^a plta. o en el tfno. 902 113 000, para conocer el contenido íntegro de los actos.

Jaén, 19 de abril de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan distintos actos administrativos.

No habiendo podido notificarse los actos administrativos que se señalan en los domicilios fijados por los interesados, y dando cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial procede a la notificación mediante publicación de las Resoluciones de Reintegro que constan en los siguientes expedientes administrativos:

Expediente: JA/AMA/70/2010.
Interesado: Raúl Gómez Cuevas.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Expediente: JA/AMA/66/2010.
Interesado: M.^a Dolores Huertos Sánchez.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Se informa a los interesados que contra cada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Delegado Territorial en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Jaén, según se establece en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, que podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, bajo, de Jaén, previa solicitud de cita en la 2.^a planta, o en el tfno. 902 113 000, para conocer el contenido íntegro de los actos.

Jaén, 19 de abril de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan, distintos actos administrativos.

No habiendo podido notificarse los actos administrativos que se señalan en los domicilios fijados por los interesados, y dando cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial procede a la notificación mediante publicación, de los Requerimientos de Documentación que constan en los siguientes expedientes administrativos:

Expediente: JA/AEA/248/2011.
Interesado: Wilson B. Lozano Cuéllar.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/436/2011.
Interesado: Rafael Fernández Tribaldos.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/1229/2011.
Interesada: Yolanda Prieto Molina.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/1209/2011.
Interesado: Ariel Alejandro Pérez Cuello.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/1054/2011.
Interesada: Juana Perales Jordán.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/633/2011.
Interesado: Julio José Nieto Fons.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/522/2011.
Interesado: Raúl Beteta López.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/337/2011.
Interesado: Antonio Cátedra López.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/245/2011.
Interesada: Luz Marina Cardona Arboleda.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/493/2011.
Interesado: Pedro Martínez Carrasco.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/467/2011.
Interesado: Juan Matías Carreras Blanco.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/237/2011.
Interesada: Ana M.^a Mogollón Senso.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: JA/AEA/470/2011.
Interesada: Begoña Cejudo Ciria.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran, se les declarará decaídos en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Los interesados podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, bajo, de Jaén, previa solicitud de cita en la 2.º pta. o en el tfno. 902 113 000, para conocer el contenido íntegro de los actos.

Jaén, 19 de abril de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita (PP. 674/2016) (BOJA núm. 70, de 14.4.2016).

Advertido error en el Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita (PP. 674/2016), publicada en el BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2016, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Se suprime el último párrafo del anuncio referido a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11535507	KOCHBOLLER INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH2908-2016/1954	P251290345441	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2908-2016/76	Of. Liquid. de ESTEPONA
B92968767	ONEZONE MK & EVENTS SL	NOTIFICA-EH2908-2016/1961	P101291944564	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2015/501846	Of. Liquid. de ESTEPONA
B93236529	BROUCK GARAGE	NOTIFICA-EH2908-2016/1964	P101291946777	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOL-EH2908-2013/19	Of. Liquid. de ESTEPONA
N7201254E	QING TIAN SHAN XIU COMERCIO SL	NOTIFICA-EH2908-2016/1968	P251290341494	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2908-2016/61	Of. Liquid. de ESTEPONA
X6675322D	WAKEFIELD, SHAWN PAUL	NOTIFICA-EH2908-2016/1963	P251290345484	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2908-2016/79	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9407889S	BET CHRISTIAN	NOTIFICA-EH2908-2016/1962	P251290345502	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2908-2016/80	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y3904256C	LUNDQVIST PER JOHAN	NOTIFICA-EH2908-2016/1967	P251290343287	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2908-2015/269	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y3904264M	OLSSON ANDERS EINAR	NOTIFICA-EH2908-2016/1969	P251290343296	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2908-2016/66	Of. Liquid. de ESTEPONA
25635384K	GIL MORENO LUISA	NOTIFICA-EH2908-2016/1956	P111290166484	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2908-2016/88	Of. Liquid. de ESTEPONA
77457894N	GARCIA PARRADO DANIEL	NOTIFICA-EH2908-2016/1971	P101291941064	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2016/500368	Of. Liquid. de ESTEPONA
79169928H	VASILJEVIC BRANKOVIC ZORAN	NOTIFICA-EH2908-2016/1965	P251290345536	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2908-2016/83	Of. Liquid. de ESTEPONA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93327807	BUILDING&HOTEL SERVICES S.L.	NOTIFICA-EH2908-2016/1966	0252290345604	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2015/260	Of. Liquid. de ESTEPONA
X4478844P	SIRENA EMILCE LILIANA	NOTIFICA-EH2908-2016/1960	0102292465140	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2014/501331	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y3904256C	LUNDQVIST PER JOHAN	NOTIFICA-EH2908-2016/1967	0102292453306	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/584	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y3904264M	OLSSON ANDERS EINAR	NOTIFICA-EH2908-2016/1969	0102292453315	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/584	Of. Liquid. de ESTEPONA
08922188M	RODRIGUEZ AGUILAR, MARIA VIRGINIA	NOTIFICA-EH2908-2016/1957	0102292451666	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/500292	Of. Liquid. de ESTEPONA
33387175F	RUIZ ROJO MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH2908-2016/1955	0252290344931	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2015/236	Of. Liquid. de ESTEPONA
77453687Z	ARTACHO AMICHIS JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2908-2016/1959	0102292451650	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/500292	Of. Liquid. de ESTEPONA
77454945F	DELGADO MUÑOZ JUAN	NOTIFICA-EH2908-2016/1970	0102292452841	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2908-2015/198	Of. Liquid. de ESTEPONA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32005852H	RECIO CERVAN ISABEL	NOTIFICA-EH2908-2016/1958	0372290022431	NOTIF. VALORES AL DONANTE	SUCDONOL-EH2908-2016/125	Of. Liquid. de ESTEPONA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2786325J	BUSTEED LORNA	NOTIFICA-EH2908-2016/1972	0331291045032	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2016/500568	Of. Liquid. de ESTEPONA

Málaga, 18 de abril de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4451915N	SMITH-MCINALLY, SAUL EDWARD	NOTIFICA-EH2910-2016/943	P101291903526	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501251	Of. Liquid. de MANILVA
X5931559C	CLARK STEPHEN	NOTIFICA-EH2910-2016/933	A251290355692	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2016/34	Of. Liquid. de MANILVA
X5931559C	CLARK STEPHEN	NOTIFICA-EH2910-2016/933	P251290342081	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2910-2016/34	Of. Liquid. de MANILVA
Y0137202K	HEECKEREN CHLOE ISABELLE AURELIE	NOTIFICA-EH2910-2016/935	A251290355701	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2016/35	Of. Liquid. de MANILVA
Y0137202K	HEECKEREN CHLOE ISABELLE AURELIE	NOTIFICA-EH2910-2016/935	A251290355717	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2016/36	Of. Liquid. de MANILVA
Y0137202K	HEECKEREN CHLOE ISABELLE AURELIE	NOTIFICA-EH2910-2016/935	P251290342097	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2910-2016/35	Of. Liquid. de MANILVA
Y0137202K	HEECKEREN CHLOE ISABELLE AURELIE	NOTIFICA-EH2910-2016/935	P251290342106	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2910-2016/36	Of. Liquid. de MANILVA
Y3818709X	DOEL GERALDINE MARY	NOTIFICA-EH2910-2016/940	P101291903501	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501242	Of. Liquid. de MANILVA
Y3818719C	DOEL TERENCE EDWARD	NOTIFICA-EH2910-2016/939	P101291903483	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501242	Of. Liquid. de MANILVA
Y4339797X	SEBA DJILALI	NOTIFICA-EH2910-2016/944	P101291935771	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501280	Of. Liquid. de MANILVA
Y4339821B	MESSIBAH DRIFA	NOTIFICA-EH2910-2016/945	P101291935787	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501280	Of. Liquid. de MANILVA
00642079B	SERRANO FERNANDEZ JUAN	NOTIFICA-EH2910-2016/932	A251290355683	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2016/33	Of. Liquid. de MANILVA
00642079B	SERRANO FERNANDEZ JUAN	NOTIFICA-EH2910-2016/932	P251290342072	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2910-2016/33	Of. Liquid. de MANILVA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2881933X	HAFID YOUSSEF	NOTIFICA-EH2910-2016/936	0102292426975	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2910-2015/111	Of. Liquid. de MANILVA
X3399649L	IGLESIAS Y FIGUEREDO RUBER	NOTIFICA-EH2910-2016/934	0102292399092	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2015/500120	Of. Liquid. de MANILVA
Y3626654M	BILLSON ANTHONY KUMAR	NOTIFICA-EH2910-2016/937	0102292342574	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/501047	Of. Liquid. de MANILVA
Y3670463E	BILLSON NORBERT DILRUKSHAN	NOTIFICA-EH2910-2016/938	0102292342601	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/501047	Of. Liquid. de MANILVA
Y3790837Z	TORTORA HELGARD	NOTIFICA-EH2910-2016/941	0102292399114	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2015/500120	Of. Liquid. de MANILVA
Y4043468J	CULLEN GILLIAN FRANCES	NOTIFICA-EH2910-2016/942	0102292404515	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2015/500857	Of. Liquid. de MANILVA

Málaga, 19 de abril de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Archidona, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93440261	ROSA Y BUENDIA, S.L.	NOTIFICA-EH2904-2016/400	P101291946944	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2904-2016/500023	Of. Liquid. de ARCHIDONA

Málaga, 19 de abril de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
13940-1/2015	LUQUE FERNANDEZ, ELISABET 7588923H	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16889-1/2015	JIMENEZ JIMENEZ, Mª DEL PILAR 32041550C	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26189-1/2015	YOUNES, NISRIN X4616883R	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61924-1/2013	SUCILLA ANEAS, SARA 75908670E	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13759-1/2015	GARCIA BENHIZON, MOUNA 25598863R	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64069-1/2014	CUEVAS BENEROSO, SANDRA 75904040S	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6748-1/2015	REDRUELLO IGLESIAS, RAUL 75769617G	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24980-1/2015	GARCIA CARRO, MANUEL 31241904S	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23436-1/2015	PUYO CARBIA, ANA MARIA 44319533M	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5332-1/2015	ARAGON DIAZ, FRANCISCA 31389977Z	CHICLANA DE LA FRONTERA	ACUERDO DEL TITUALR DE POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE SUSPENDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13947-1/2015	CHARFAOUI MASKINI, MOHAMED 25598863R	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22128-1/2015	REYES GRIMALDI, FRANCISCA 48899489V	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22131-1/2015	CHAVES RUIZ, Mª ISABEL 48898313Z	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
63086-1/2014	OLIVARES MATEOS, ANA GEMA 75813151E	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AMINORA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63086-1/2014	OLIVARES MATEOS, ANA GEMA 75813151E	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.
65647-1/2014	SANCHEZ PERIÑAN, JAVIER 44054951S	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
72556-1/2014	ROBLES DEL RIO, BEGOÑA 48966689B	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64051-1/2014	GUIZA RAMIREZ, MARIA DEL MAR 31703215S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2707-1/2015	JURADO HURTADO, MANUEL 31702070C	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2958-1/2015	CARRASCO GUIZA, GONZALO 31680845R	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8119-1/2015	ROMERO GONZALEZ, SANDRA 32060867V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8933-1/2015	SEGURA CALA, MIGUEL ANGEL 31647737J	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9171-1/2015	CANCELO NEVADO, RAUL 35445051G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12705-1/2015	RIVERA MONTERO, ROCIO 32909637H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12726-1/2015	SANCHEZ LOPEZ, DIEGO 31671105J	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15252-1/2015	GARCIA VERDE, MARIA ROSARIO 31592793Q	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17545-1/2015	CANO ZAMBRANO, VICTOR 31736654N	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL CODIGO DE CUENTA CORRIENTE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25514-1/2015	DOÑA FERNANDEZ, JUAN 75866250Z	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25520-1/2015	CHAMORRO ROMAN, SONIA 32062113K	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1157-1/2015	BLANCO ROSALES, MONICA 32038152A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63683-1/2014	HINOJOSA FLORES, PABLO 30952221V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
16599-1/2015	RAYA PEREZ, NURIA 75777623Y	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27545-1/2015	GONZALEZ LAGO, PATRICIA 75772696R	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40535-1/2014	LASO MOLINA, REMEDIOS 38818894T	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ACEPTA LA RENUNCIA A LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
72669-1/2014	SANCHEZ SANCHEZ, PASION 32039531W	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AMINORA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14189-1/2015	TORRES MATEOS, SONIA 44961826T	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28903-1/2015	RUIZ MORALES, ROSARIO MARIA 48980053N	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12195-1/2015	RUIZ-MATEOS FALCON, REYES 52311889E	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16577-1/2015	JABA VERA, LIZ JOHANA Y3232906V	ROTA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13039-1/2015	SANCHEZ MONROY, ESTEFANIA 76443312Y	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21221-1/2015	PAYAN AYLLON, ANA 31234120M	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61120-1/2013	MONTESINO RUFINO, MIGUEL 32854660B	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24278-1/2015	LOPEZ GARCIA, JOSE MARIA 31637553H	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24280-1/2015	SERRANO FERNANDEZ, VANESA 48894407H	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12123-1/2015	MAYO LOPEZ, SUSANA 31863213W	TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15509-1/2015	PINO MORATO, MARIA PILAR 31721072R	VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 18 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Actos notificados: Resolución de Ratificación de Desamparo.

Número expediente: (DPJA) 353-2016-00000219-1.

Menor: C.R.B.

Interesada: Josefina Ramírez de Buysee.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de un mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 6 de abril de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.
Número expediente: (DPJA) 353-2016-00000228-1.
Menores: N.C.G. y C.C.G.
Interesado: Félix Catena.

El lugar donde el interesado dispone de los expedientes completos para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 18 de abril de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar permanente.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados que en sesión de la Comisión Provincial de Medidas de Protección celebrada en fecha 18 de junio de 2015, se dictó resolución de idoneidad para el acogimiento familiar permanente de don Ángel García Duarte y doña Dolores Fernández Campos, advirtiéndole que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Javier Estil-Les Clofent de fecha 2 de diciembre de 2015, relativa a los menores A.E.B. y X.E.B., expedientes números 352-2015-1234/1231, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Rafael Ortega Luque y doña María Isabel Gandía Díaz.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 20 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción nacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de adopción nacional núm. (DPMA) 357-2013-00000613-3 iniciado por don Carlos Piñar Morales y doña María del Pilar Cantero Moreno, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 20 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción nacional.

Notifíquese Resolución de fecha 5 de noviembre de 2015, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción nacional a los interesados don Carlos Carmona Gaona y doña Georgina Bugella Lora.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 20 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción nacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de adopción nacional núm. (DPMA) 357-2011-00000842-3 iniciado por don Manuel Romero López y doña Sonia Fernández Palomo, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 20 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en procedimiento de adopción internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de adopción internacional núm. (DPMA) 369-2013-00000427-4 iniciado por doña Carmen Hidalgo Sánchez, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC, en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la Resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 20 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000265-15-P.

Empresa imputada: Inversiones El Yalaqui, S.L. CIF núm. B04606414.

Último domicilio conocido: C/ Ejido, 1, C.P. 04430-Instinción (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Mil (1.000) euros.

Almería, 19 de abril de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Gelu Verifes, NIE: X-7386682-W.

Expediente: 305-T/2015.

Infracción: Leve artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Javier García Rodríguez, DNI: 76632209-G.

Expediente: 293-T/2015.

Infracción: Leve artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Lidia Domínguez del Águila, DNI 77158636-F.

Expediente: 283-T/2015.

Infracción: Leve artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Leon Ros, NIE: X-8861549-V.

Expediente: 322-T/2015.

Infracción: Leve artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Diana Georgina, NIE: Y-3901297-M.

Expediente: 269-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.ºba) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: de 601 a 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Munir Arshad Chaudlhry, NIE: X-3288530-J.

Expediente: 224-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 1.500 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Adriana Safta, NIE: X-8415022-N.

Expediente: 287-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: De 601 a 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Cornelia Voichita Balota NIE: X-7261942-Z.

Expediente: 290-T-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 y 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Julian Alexa NIE: Y-1328068-Q.

Expediente: 285-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros y 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 19 de abril de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Alberquilla Cuenca Sergio.

Núm. R.G.S.E.A.A. 26.12489/AL.

Último domicilio conocido: Travesía San Luis 6, 04009, Almería.

Titular/Empresa: Aceites las Tres Villa, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A. 16.02511/AL.

Último domicilio conocido: Calle La Fuente, s/n, 04530, Las Tres Villas (Almería).

Almería, 19 de abril de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar las resoluciones iniciales del grado dependencia y/o actos derivados, que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23548540J	MANZANO FERNANDEZ, FRANCISCA	SAAD01-18/7474281/2015-82	INICIAL GRADO
24073334Q	DIAZ MARQUEZ, JOSE MARIA	SAAD01-18/7336226/2014-59	INICIAL GRADO
45223095N	TOLEDANO ROMAY, ROSARIO	SAAD01-18/7310606/2014-48	INICIAL GRADO
74669566C	DEL CASTILLO DOMINGUEZ, MIGUEL	SAAD01-18/7315915/2014-08	INICIAL GRADO
23680565H	GARCIA PEREZ, ENCARNACION	SAAD01-18/7228643/2014-66	INICIAL GRADO
23509206D	ENTRENA NUÑEZ, MARIA LEONOR	SAAD01-18/7438568/2015-26	INICIAL GRADO
23648427B	GARRIDO HERNANDEZ, DALIA	SAAD01-18/7340798/2014-79	INICIAL GRADO
23987237P	LOZANO GARCIA, RAMON	SAAD01-18/7472976/2015-74	INICIAL GRADO
23609828Y	PELAYO UCEDA, ANA MARIA	SAAD01-18/7452570/2015-41	INICIAL GRADO

Asimismo, se procede a comunicar las resoluciones de revisión del grado dependencia y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23629266	BAILON ORTIZ, JOSE	SAAD01-18/3769545/2010-39	DESISTIMIENTO

Finalmente, se procede a comunicar las Resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23462243N	GONZALEZ FERNANDEZ, CARMEN	SAAD01-18/4893898/2011-80	RESOLUCION PIA
23765892S	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCA	SAAD01-18/4779248/2011-19	RESOLUCION PIA
23976320Q	TORIBIO MORENO, PURIFICACION	SAAD01-18/4691454/2011-35	RESOLUCION PIA
24073244H	CUENCA MESA, AGUSTINA	SAAD01-18/6584326/2013-66	RESOLUCION PIA
23426235E	BAENA VILLEGAS, ENCARNACION	SAAD01-18/2481742/2009-50	RESOLUCION PIA
45070470S	MARTINEZ DE PRADA, EDELMIRA	SAAD01-18/3637816/2010-12	RESOLUCION PIA
23397313B	ALARCON CARMONA, JOAQUINA	SAAD01-18/5538785/2012-69	RESOLUCION PIA
23372460K	CANTARERO RODRIGUEZ, ANA	SAAD01-18/4497365/2011-10	RESOLUCION PIA
23384822D	MARTOS SEVILLA, MATILDE	SAAD01-18/3413216/2010-92	RESOLUCION PIA
74592600N	MORENO SERRANO, CANDIDA	SAAD01-18/4615582/2011-67	RESOLUCION PIA
23350777G	AYLLON VELASCO, EMILIA	SAAD01-18/4635882/2011-19	RESOLUCION PIA
23351130N	GOMEZ RUIZ, FRANCISCA	SAAD01-18/3412124/2010-61	RESOLUCION PIA
24007751Y	MORENO PEREZ DE ANDRADE, ELVIRA	SAAD01-18/3772071/2010-75	RESOLUCION PIA
26101443P	CARMONA TELLO, JUANA	SAAD01-18/3413232/2010-42	RESOLUCION PIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23643093J	FERNANDEZ FERNANDEZ, CASILDA	SAAD01-18/154184/2007-03	RESOLUCION PIA
23614067J	SANCHEZ MARTIN, MARIA	SAAD01-18/3682152/2010-75	RESOLUCION PIA
23656015D	LOPEZ ALCARRIA, MARIA	SAAD01-18/4979099/2012-08	RESOLUCION PIA
23365092J	CERVILLA LOPEZ, VIRTUDES	SAAD01-18/3447378/2010-60	RESOLUCION PIA
23337622M	PALACIOS FUENTENEBRO, ENCARNACION	SAAD01-18/4894302/2011-30	RESOLUCION PIA
23373761B	FERNANDEZ ASTORGA, MARIA DOLORES	SAAD01-18/4616088/2011-62	RESOLUCION PIA
23494035H	CARRASCO GARCIA, ANGELES	SAAD01-18/4978968/2012-90	RESOLUCION PIA
23355820X	ANDUJAR TOMAS, MARIA LORETO	SAAD01-18/6209111/2013-89	RESOLUCION PIA
74551400M	RODRIGUEZ SANTIAGO, DOLORES	SAAD01-18/3795684/2011-66	RESOLUCION PIA
23348226Y	PONS GONZALEZ, ENCARNACION	SAAD01-18/4872069/2011-44	RESOLUCION PIA
23561117D	SANCHEZ CASTILLO, DOLORES	SAAD01-18/2043852/2009-53	RESOLUCION PIA
09606899Y	BARRIOS DEL VALLE, MARIA DEL CARMEN	SAAD01-18/3447524/2010-16	RESOLUCION PIA
23644757K	ROLDAN TOLEDANO, VIRTUDES	SAAD01-18/1342923/2008-86	RESOLUCION PIA
75156860J	DIAZ GARCIA, JOSEFA	SAAD01-18/7258696/2014-10	RESOLUCION PIA
23469945D	ARIZA SANCHEZ, LUIS	SAAD01-18/1792751/2009-50	RESOLUCION PIA
74698773V	EXPOSITO PEREZ, ANTONIO	SAAD01-18/2135909/2009-89	RESOLUCION PIA
01574780Q	GONZALEZ NUÑEZ, ALICIA	SAAD01-18/969146/2008-07	RESOLUCION PIA
23357722A	MONTERO CAMPOS, CONCEPCION	SAAD01-18/3967397/2011-79	RESOLUCION PIA
24147634A	ZAFRA PADILLA, EMILIA	SAAD01-18/1285352/2008-24	FALLECIMIENTO
23601230X	ZUNON AGUILERA, MANUEL	SAAD01-18/1342972/2008-42	FALLECIMIENTO
24019000P	SANCHEZ NAVARRO, PEDRO	SAAD01-18/021010/2007-66	FALLECIMIENTO
23706267Y	GARCIA GANDARA, MARIA	SAAD01-18/4529226/2011-27	FALLECIMIENTO
23730034Z	FERNANDEZ MORALES, FERNANDA	SAAD01-18/3361180/2010-84	FALLECIMIENTO
24042721Q	MOYA CAMPOY, MANUEL	SAAD01-18/3263577/2010-89	FALLECIMIENTO
24036389D	PORCEL GARCIA, PURIFICACION	SAAD01-18/741037/2008-31	RESOLUCION PIA
X1065530D	THEIS, LILIANE	SAAD01-18/987254/2008-19	DESISTIMIENTO PIA
23735901Q	GARCIA MARTIN, MARIA	SAAD01-18/2321772/2009-91	RESOLUCION PIA
23733823P	SABIO GONZALEZ, MARIA	SAAD01-18/2170017/2009-56	RESOLUCION PIA

Granada, 18 de abril de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y sin perjuicio a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica al interesado que se cita su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015.

Intentada notificación en el domicilio indicado por don José Carlos Rueda Gordo, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica que con fecha 1.2.2016 se ha acordado remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada el expediente administrativo del centro sanitario del que es titular el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, sito en la C/ San Isidro, 23, de Granada, autorizado y registrado en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios con el NICA 42.316, para que surta efecto en el recurso contencioso-administrativo número 963/2015. Este fue interpuesto por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de fecha 22 de mayo de 2015, por la que se resuelve denegar su solicitud de inscripción en dicho centro de 53 licenciados en psicología.

La presente notificación se le efectúa como interesado en el citado expediente, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), y para que le sirva de emplazamiento, para personarse ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, si lo considera conveniente a su derecho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a su publicación.

Interesados: Don José Carlos Rueda Gordo.

Acto notificado: Anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por la que se comunica a don José Carlos Rueda Gordo su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015.

Tener por notificado a: Don José Carlos Rueda Gordo, anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se remite expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada y se comunica su emplazamiento, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 18 de abril de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica a la interesada que se cita su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015.

Intentada notificación en el domicilio indicado por doña Carmen Marín Padilla, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica que con fecha 1.2.2016 se ha acordado remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada el expediente administrativo del centro sanitario del que es titular el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, sito en la C/ San Isidro, 23, de Granada, autorizado y registrado en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios con el NICA 42.316, para que surta efecto en el recurso contencioso-administrativo número 963/2015. Este fue interpuesto por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de fecha 22 de mayo de 2015, por la que se resuelve denegar su solicitud de inscripción en dicho centro de 53 licenciados en psicología.

La presente notificación se le efectúa como interesado en el citado expediente, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), y para que le sirva de emplazamiento, para personarse ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, si lo considera conveniente a su derecho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a su publicación.

Interesados: Doña Carmen Marín Padilla.

Acto notificado: Anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por la que se comunica a doña Carmen Marín Padilla su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015.

Tener por notificada a: Doña Carmen Marín Padilla, anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se remite expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada y se comunica su emplazamiento, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 18 de abril de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica a la interesada que se cita su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015.

Intentada notificación en el domicilio indicado por doña Clara del Rosal Rodríguez, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica que con fecha 1.2.2016 se ha acordado remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada el expediente administrativo del centro sanitario del que es titular el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, sito en la C/ San Isidro, 23, de Granada, autorizado y registrado en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios con el NICA 42.316, para que surta efecto en el recurso contencioso-administrativo número 963/2015. Este fue interpuesto por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de fecha 22 de mayo de 2015, por la que se resuelve denegar su solicitud de inscripción en dicho centro de 53 licenciados en psicología.

La presente notificación se le efectúa como interesado en el citado expediente, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), y para que le sirva de emplazamiento, para personarse ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, si lo considera conveniente a su derecho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a su publicación.

Interesados: Doña Clara del Rosal Rodríguez.

Acto notificado: Anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por la que se comunica a doña Clara del Rosal Rodríguez su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015.

Tener por notificada a: Doña Clara del Rosal Rodríguez, anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se remite expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada y se comunica su emplazamiento, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 18 de abril de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000027-15-P.

Notificado: Gas Califa, S.L.

Último domicilio: C/ Vereda de Alcaidía, local 2, Córdoba.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000489-15-P.

Notificado: Fontana Center Sport, S.L.

Último domicilio: Avda. Fontana, s/n, Santa Marta de Tormes (Salamanca).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000520-15-P.

Notificado: Rey, S.R.L.

Último domicilio: C/ Via Porta Maggiore, núm. 38, Roma (Italia).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000604-15-P.

Notificado: Gracia Hermanos, S.A.

Último domicilio: Avda. Luis de Góngora y Argote, s/n, Montilla (Córdoba).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000016-16-P.

Notificado: Osteo Center, S.L., «Academia Chamán».

Último domicilio: C/ Montes de Oca, núm. 20, piso bj., pta. B, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000092-16-P.

Notificado: Vousse Corp, S.A.

Último domicilio: C/ Escolano, núm. 20, piso 3.º, pta. 6, Valencia.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000094-16-P.

Notificado: Manuel Jesús Heredias Cuevas.

Último domicilio: C/ San Salvador, núm. 2, 2.º B, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000095-16-P.

Notificado: Kevin Smith.

Último domicilio: C/ Jaén, núm. 6, Villa Jazmín, Calahonda, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 29-000096-16-P.

Notificado: Aquiles Formación, S.L.

Último domicilio: Pasaje Venegas, núm. 18, L-2, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000104-16-P.

Notificado: Cuando Es Tu Día, S.A.

Último domicilio: C/ Carretería, núm. 44, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, con CIF G91132266, y relativa a requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2008/J/0224, efectuada en el domicilio señalado sito en Plaza Virgen de la Amargura, 2, local D, (41010), en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación e hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se inicia expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio de expediente sancionador SAN/41/16/0001, incoado en esta Consejería de Fomento y Vivienda a la entidad Urbanizadora Rojas, S.L., por presunta comisión de infracción en materia de vivienda protegida tipificada en el artículo 19.g) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y suelo, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 59.5.º y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Por ello, se publica el presente anuncio, haciéndole saber a la entidad interesada que puede comparecer en esta Consejería de Fomento y Vivienda a efectos del conocimiento íntegro del acto, según lo establecido en el artículo 13.2.º del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993), advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1.º del antes citado R.D. 1398/1993.

Igualmente, se le advierte que caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de inicio de expediente, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2.º del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto. Asimismo, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos que establece el artículo 8 del mismo R.D. 1398/1993.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se inicia expediente sancionador contra urbanizadora que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio de expediente sancionador SAN/41/16/0002, incoado en esta Consejería de Fomento y Vivienda a la entidad Urbanizadora Rojas, S.L., por presunta comisión de infracción en materia de vivienda protegida tipificada en el artículo 20.g) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 59.5.º y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de notificación.

Por ello, se publica el presente anuncio, haciéndole saber a la entidad interesada que puede comparecer en esta Consejería de Fomento y Vivienda a efectos del conocimiento íntegro del acto, según lo establecido en el artículo 13.2.º del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993), advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1.º del antes citado R.D. 1398/1993.

Igualmente, se le advierte que caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de inicio de expediente, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2.º del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto. Asimismo, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos que establece el artículo 8 del mismo R.D. 1398/1993.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se les requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presenten los documentos o, en su caso, subsanen los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrá por desistidos de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
LISARDO FERNÁNDEZ COLINA	978591X	12-DS-2016
JOSÉ GÓMEZ HIDALGO	24764237E	14-DS-2016
MANUEL CABELLO GARCÍA	25710926P	29-DS-0032/16
JOSEFA MOGA NIETO	75070133L	29-DS-0039/16

Málaga, 18 de abril de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
JOSE GUSTAVO MONTES FERNANDEZ	25671735D	29-DS-0183/15
CARMEN NURIA MARTIN DE OSES	44579619F	29-DS-0213/15
LUISA CARAVACA GOMEZ	75954282W	29-DS-0216/15
JUAN JOSE CALDERON RODRIGUEZ	33387932M	29-DS-0223/15
BIENVENIDO BALLADO SALONSO	01021976V	29-DS-0002/16
MARIA ROSA MARTIN BENITO	14301627C	29-DS-0011/16
SHIRLEY PATRICIA FRAIQUIN	X4533553T	29-DS-0030/16

Málaga, 18 de abril de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de la delegación de competencias que se cita.

De conformidad con las previsiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 10 del Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en sesión de 22 de marzo de 2016, acuerda, por unanimidad:

1. Delegar en la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector la Resolución de los expedientes administrativos de reclamación económica de contratistas, cuando su cuantía supere los cien mil (100.000) euros y hasta un límite de un millón (1.000.000) de euros.

2. Delegar en la Dirección Gerencia la Resolución de los expedientes administrativos de reclamación económica de contratistas, cuando su cuantía alcance los cien mil (100.000) euros, y elevar la propuesta de resolución a la Comisión Ejecutiva cuando proceda, y en todos los casos acordar la ampliación de los plazos de resolución. En todos los casos la instrucción de los expedientes administrativos de reclamación económica de contratistas corresponderá a la Dirección de Asuntos Generales, sin perjuicio de lo que dispongan los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

3. Delegar en la Dirección Gerencia la Resolución de archivo de los expedientes administrativos de reclamación económica de contratistas, cualquiera que sea su cuantía, cuando haya recaído resolución judicial firme con el mismo objeto, sujetos y causa antes de la finalización de los mismos.

El presente acuerdo, cuando adquiera plena eficacia, supone dejar sin efectos la Delegación de Competencias contenida en el Acuerdo del Consejo Rector de 7 de octubre de 2015, en aquellos extremos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 202, de 16 de octubre de 2015, así como de cualquier otra delegación de competencias posterior sobre la misma materia que la contradiga.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Entidad: Viajes Occidentaltour, S.A., que actúa con la denominación comercial «Occidentaltour».

Código Identificativo: AN-180236-1.

Domicilio Social: Plaza Campillo. Edificio Cervantes. Granada.

Persona física: M.^a José Fuentes Herrera, que actúa con la denominación comercial «Viajes Manaland».

Código Identificativo: AN-411102-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Arcos, 19, bajo izq. Lebrija (Sevilla).

Entidad: Insigne Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Insigne Viajes».

Código Identificativo: AN-411398-2.

Domicilio Social: C/ de la Tecnología, 11, local 2. Gelves (Sevilla).

Entidad: Carodiario Viajes, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Carodiario Viajes».

Código Identificativo: AN-041263-2.

Domicilio: C/ Gaviota, 51. Almería.

Entidad: Embatravel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Embatravel».

Código Identificativo: AN-144008-2.

Domicilio Social: C/ José Villafranca Melgar, 16. Puente Genil (Córdoba).

Entidad: Viajes Descubrimiento, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Descubrimiento».

Código Identificativo: AN-410347-2.

Domicilio Social: C/ Sevilla, 11. Montellano (Sevilla).

Persona física: Rafael Venzala Rodríguez, que actúa con la denominación comercial «Viajes Venzala».

Código Identificativo: AN-143067-2.

Domicilio Social: C/ Platero Pedro de Bares, 41. Córdoba.

Entidad: Solo Viajes, S.A., que actúa con la denominación comercial «Solo Viajes».

Código Identificativo: AN-410942-2.

Domicilio Social: C/ Tomás de Ibarra, 30. Tomares (Sevilla).

Sevilla, 19 de abril de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Sports and Events Ski Marbella, S.L.».

Resolución de 4 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Sports and Events Ski Marbella, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Sports and Events Ski Marbella, S.L., que actúa con la denominación comercial «Marbella Ski Club».
Código identificativo: AN-296029-2.
Domicilio: Avenida Puerta del Mar, 1, 1.º JK. Marbella (Málaga).

Sevilla, 19 de abril de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Preference Viajes, S.L.».

Resolución de 7 de marzo de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Preference Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Preference Viajes».

Código Identificativo: AN-116320-2.

Domicilio: Avenida de Arcos, 25, local 4. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-013/16, incoado a doña Catarina Siv Bernhardtz Ounifi, con último domicilio conocido en Avda. del Puerto Deportivo, s/n, C.P. 29630, en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Catarina Siv Bernhardtz Ounifi.

NIF/NIE: 5012224-6624.

Expte.: MA-013/16.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-013/16.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Nombre, NIF: Don José Antonio Iglesias Sevilla.

Número de Expediente: 08117.

Último domicilio: Calle San Sebastián de los Reyes, núm. 55, piso 3 puerta D, 04700 El Ejido, Almería.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Almería, 19 de abril de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial De Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, telf. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 19 de abril de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Robert Charles Robertson Edgar, X-05869760-E.

Número de expediente: E/088AL00567.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara en situación de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía la explotación ganadera de referencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Manke Klaus Jürgen Eckhard, X-02693797-Z.

Número de expediente: OV-C/088AL00648.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad de la explotación de referencia en el Registro de Explotaciones Ganaderas, más trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Elizabeth Anne Taylor, X-07.806.106-K.

Número de expediente: E/088AL00624.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad de la explotación de referencia en el Registro de Explotaciones Ganaderas, más trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel López Soto, 27.500.508-Y.

Número de expediente: E/088AL00597.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad de la explotación de referencia en el Registro de Explotaciones Ganaderas, más trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Antonio Pete Rubio, 75.226.464-L.

Número de expediente: OV-C/031AL01001.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara en situación de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía la explotación ganadera de referencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Manuel Escobar Aguilera, 54.098.846-V.

Número de expediente: AP/902AL01588.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara en situación de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía la explotación ganadera de referencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Juan Miguel Rodríguez Manzano, 08.910.080-H.

Número de expediente: AP/902AL01318.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara en situación de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía la explotación ganadera de referencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: M.^a Nieves Trujillo Rodríguez, 27.497.577-L.

Número de expediente: OV-C/044AL01031

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara en situación de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía la explotación ganadera de referencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: M.^a Carmen López López, 75.208.182-E.

Número de expediente: E/059AL00128.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad de la explotación de referencia en el Registro de Explotaciones Ganaderas, más trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Martínez Casado, 40.455.157-C.

Número de expediente: OV-C/032AL01185.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad de la explotación de referencia en el Registro de Explotaciones Ganaderas, más trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco López Plaza, 27.105.207-Y.

Número de expediente: E/094AL00546.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad de la explotación de referencia en el Registro de Explotaciones Ganaderas, más trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don José Antonio Capitán Pulido.

NIF/CIF: 34.014.177-Y.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, núm. 23, C.P. 14940-Cabra (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0484/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, de fecha 5.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 19 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Antonio Ruiz Martínez.

NIF/CIF: 24180539H.

Domicilio: Camino La Torre Santizo, s/n, aptdo. 126. C.P.: 18800, Baza (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0522/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 18.3.2016 y Modelo 048, núm. 0482180052686.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 19 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Luis Fernández Pinto.

NIF/CIF: 43133940Q.

Domicilio: C/ Cuesta del Visillo, núm. 7, 2.º C. C.P. 29740 Torre del Mar-Vélez Málaga (Málaga).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A.GR/0048/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 15.3.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Emilio Ruiz Cruz.

NIF/CIF.: 34866777L.

Domicilio: C/ Alberto Jiménez Becerril, núm. 4, 2.º B. CP: 04560 Gádor (Almería).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0143/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 11.3.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1ª.

Granada, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada la notificación de Resolución del Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de establecimientos de subproductos animales no destinados al consumo humano, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Ramón Suárez Romero.

Número de expediente: C2 S41060003.

DNI o CIF: 75420901Z.

Acto a notificar: Resolución de 1.3.16, por la que se acuerda la autorización e inscripción en el Registro de establecimientos de subproductos animales no destinados al consumo humano.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada, 1 mes desde la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada la notificación de resolución del recurso de alzada contra la Resolución relativa a la corrección de los incumplimientos de los requisitos de la condicionalidad campaña 2012, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Interesado: José M.^a Ramos Amador.

Número de expediente: 3433/2015.

DNI o CIF: 34072350N.

Acto a notificar: Resolución de 19.1.16 al recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de 21.11.13 relativa a la corrección de los incumplimientos menores de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2012. Expte. solicitud única núm. 5008092.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, dos meses desde la publicación de este anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentada la notificación de los trámites de subsanación de los procedimientos de control excepcionalidad algodón campaña 2015/2016, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Carlos Cárdenas Valdivia.

Número de expediente: PAC núm. 8019578.

DNI o CIF: 28746133C.

Acto a notificar: Trámite de subsanación del procedimiento de control excepcionalidad algodón campaña 2015/2016.

Interesada: Peloang de Expansiones Andaluzas, S.L.

Número de Expediente: PAC núm. 8027813.

DNI o CIF: B91365494.

Acto a notificar: Trámite de subsanación del procedimiento de control excepcionalidad algodón campaña 2015/2016.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 505/2016).

Expediente: AAU/JA/0001/16.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y estando sometida la misma a Evaluación de Impacto a la Salud establecido en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el «Proyecto de ampliación de las instalaciones de almazara», promovido por Virgen de la Cabeza, S.C.A., en el término municipal de Andújar (Jaén), expediente AAU/JA/0001/16, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite veinte días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Arroyo Cueva de la Sal, t.m. de El Ejido. (PP. 620/2016).

Expediente: AL-36827.

Asunto: Colocación centro de transformación y canalización eléctrica subterránea.

Solicitante: Enza Zaden Centro de Investigación, S.L.

Cauce: Arroyo Cueva de la Sal.

Lugar: Polígono 10, parcela 506.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 8 de marzo de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Antas, t.m. de Lubrín. (PP. 693/2016).

Expediente: AL-36855.

Asunto: Demolición de edificaciones unifamiliares en estado ruinoso.

Solicitante: Ayuntamiento de Lubrín.

Cauce: Río Antas.

Lugar: Jauro, polígono 14, parcela 9005.

Término municipal: Lubrín.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de extinción de concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 530/2016).

En esta Administración se ha presentado solicitud de extinción de concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2010EXT002495CA, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Juan Morillo Camacho.

Titular: Juan Morillo Camacho.

Destino del agua: Riego por retención herbáceos/hortalizas.

Volumen máximo anual: 17.100 m³/año.

Superficie: 3 ha.

Corriente o acuífero: Arroyo San Ambrosio o Amarguillo.

Finca/Paraje/Lugar: Amarguillo.

T.m.: Vejer de la Frontera (Cádiz).

Título, fecha, autoridad: Concesión otorgada por el Director General del Dominio Público Hidráulico con fecha 28 de octubre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en la sede de esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, antigua Carretera N-IV, km. 637, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Cádiz, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores, reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la resolución definitiva.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
44358641J	JOSE CACHINERO MOYANO	PROPUESTA DE RESOLUCION	CO/2015/646/G.C./CAZ
Y2444877Z	LACHEZAR PAVLOV RALENEKOV	ACUERDO DE INICIO	CO/2015/703/G.C./PES
A29020732	AGRICOLAS EL JARDIN, S.A.	ACUERDO DE INICIO	CO/2015/722/AG.MA/ENP
05682017M	ANTONIO BARAHONA MORA	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/23/G.C./EP
15453117S	ANTONIO VILLA JIMENEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/61/G.J. DE COTO/CAZ
X8786816B	IULIAN MARIAN MUSTATA	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/101/G.C./PES
50612013F	JOSE ANTONIO GARCIA CAMPOS	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140031524	CO/2015/292/G.J. DE COTO/CAZ
44370305Q	FRANCISCO BRACERO CHICO	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140033866	CO/2015/446/G.J. DE COTO/CAZ
45744070Z	FRANCISCO MANUEL MORENO VILCHEZ	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140033931	CO/2015/513/G.C./RSU
X8129847Z	VASILICA CANTEA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140032384	CO/2015/518/G.C./PES
X8450544E	ADIL AIT OUFKIR	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140035841	CO/2015/532/G.C./EP
X9657276J	MARIUS ZAMFIR	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140034991	CO/2015/598/G.C./PES
X8637909Y	FLORIAN LINGURAR	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140035102	CO/2015/620/G.C./INC
Y2040578D	IONEL BADEA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140035874	CO/2015/640/G.C./PES
Y0400649A	STEFAN IVANOV MARINOV	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140034513	CO/2015/668/G.C./PES

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30802464J	FRANCISCO JAVIER CARMONA BAENA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140034051	CO/2015/670/G.C./RSU
30816526E	FRANCISCO CARDADOR LLAMAS	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140035320	CO/2015/747/AG.MA/PES

Córdoba, 19 de abril de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados las propuestas de liquidación correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efecto las notificaciones del acto administrativo que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en el Centro Operativo Provincial de Incendios Forestales, sito en Camino de Purchil, s/n (Instalaciones IFAPA), 18004, Granada, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, se podrá interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Iniciativas Rafasur, S.L. DNI: B18537886. Domicilio: Cmno. Ronda, núm. 68, 2.º iz., 18004, Granada. Expediente: TEI-19/14-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 18,55 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Doña Matthews Linda Anne. DNI: X0945398Y. Domicilio: Urb. Villas Mar II Barraca, núm. 3, 03182, Torrevieja (Alicante). Expediente: TEI-22/14-02-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 70,85 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Don Vicente Ramón Fonolla Briales. DNI: 23792446G. Domicilio: Cortijo Castañar, núm. 1, 18416, Busquistar (Granada). Expediente: TEI-38/14-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 46,48 euros. Acto notificado: Propuesta Liquidación Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 20 de abril de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 709/2016).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
2012SCA001330HU (Ref. Local: 23188)

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

- Coordinadas del pozo. UTM (HUSO 29): X: 685.946; Y: 4.137.876.
- Uso: Riego 2,35 ha (1,35 de olivar y 1 ha de cultivo de fresa y huerta).
- Nombre: Carmelo Rosa Pérez y Julián Rosa Pérez.
- Finca: El Judío (políg. 27; parcelas 262 y 263).
- Volumen: 7.392 m³/año.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de abril de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

A) Acto notificado: Oficio al interesado.
Expediente: AV-MA-10017.
Interesado: Sierra Crestellina, S.L.
Asunto: Renovación autorización de vertido.

Málaga, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Intendente Policía Local. (PP. 588/2016).

Las mencionadas bases se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 45, de fecha 9 de marzo de 2016.

Algeciras, 9 de marzo de 2016.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.